

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL PEI

IE RODRIGO ARENAS BETANCUR IERAB



MEDELLÍN

**NÚCLEO 922
2018**

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

**IE RODRIGO ARENAS BETANCUR
IERAB**

NIT IERAB 901049755-2
CODIGO SABER S00305701
CODIGO DANE 105001026719
RESOLUCIÓN 014913 4/12/2015
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

MEDELLÍN

**NÚCLEO 922
2018**

INTRODUCCIÓN

Concepto

El Proyecto Educativo Institucional -PEI- es elaborado por cada Institución Educativa -IE- concertado con la comunidad educativa: estudiantes, docentes, directivos y padres de familia. Es el derrotero definido de la institución para su existencia, y puede ser modificado cuando la comunidad educativa así lo requiera. De acuerdo con la Ley 115/94 (Art.73) el PEI debe responder a situaciones y necesidades de los estudiantes, de la comunidad local, de la región y del país, tales como la inclusión y atención a la diversidad; y, además, debe ser concreto, factible y evaluable.

Alcance

El alcance del PEI está planteado en la Ley General de Educación (1994, art. 73). "Con el fin de lograr la formación integral del estudiante, cada establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica un PEI en el que se especifiquen, entre otros aspectos: los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones dicha Ley y sus reglamentos". Así mismo, en el PEI se encontrarán, cada uno de los aspectos exigidos en el capítulo 3, artículo 14 del decreto reglamentario 1860 de la Ley General de Educación, 1994. El PEI aplica para todos los estamentos de la comunidad educativa y es de obligatorio cumplimiento.

Justificación

Toda IE debe diseñar su propio PEI apuntándole a la formación integral de sus estudiantes y al impacto en el contexto social donde se encuentre ubicada. En él deben quedar claramente estipulados todos los elementos curriculares en el desarrollo de una IE que como la IERAB atiende los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica Media Técnica y Educación de Adultos.

El PEI de nuestro plantel es el resultado de las dinámicas comunitarias, y como tal puede entenderse como una propuesta transitoria, reconstruida continuamente, pero siempre con la firme convicción de avanzar en el ofrecimiento de una educación de calidad ciñéndonos a la filosofía y principios Institucionales de que “Educamos en justicia, respeto y tolerancia”.

En esta dirección, el PEI de la IE Rodrigo Arenas Betancur –IERAB- se constituye en una guía institucional que tiene en cuenta los postulados de la Constitución Política (1991) y la Ley General de Educación (1994), pensados desde las características y necesidades específicas del contexto, y en el marco de la propia autonomía brindada normativamente.

Términos y Definiciones

Área de Gestión: Concepto que agrupa los diferentes procesos que desarrolla la institución educativa. Fue introducido por el Ministerio de Educación Nacional –MEN- en la Guía 34 o Guía para el Mejoramiento Institucional, señalando que son cuatro las áreas que integran

procesos y componentes, según su naturaleza: Directiva, Académica, Administrativa y Financiera, y Comunitaria. La Secretaría de Educación de Medellín adaptó la propuesta del Ministerio de Educación y estableció tres áreas de gestión: Gestión Directivo-Administrativa, Gestión Académico-Pedagógica y Gestión de la Comunidad. Cada una de estas áreas agrupa unos componentes y estos, a su vez, unos descriptores que dan cuenta del nivel de avance o desarrollo de la gestión respectiva.

Asignaturas: Son cada una de las materias que conforman las áreas obligatorias y optativas y hacen parte del plan de estudios. Por ejemplo, el inglés es una de las asignaturas del área de Humanidades, lengua castellana, e idiomas extranjeros (art. 79 de la Ley 115 de 1994).

Aspectos del PEI: Son cada uno de las 14 categorías de información que deben incluirse en el PEI, de acuerdo con el artículo 2.3.3.1.4.1 del Decreto 1075 de 2015. Cada aspecto puede estar conformado por diferentes elementos.

Cátedra: Otro término para designar una asignatura en el plan de estudios. Se utiliza principalmente para asignaturas optativas o asignaturas de obligatoria implementación, bajo una connotación política o educativa especial. Por ejemplo, la Cátedra de Estudios Afrocolombianos (MEN, 2004) o la Cátedra de la Paz. El término cátedra como sinónimo de asignatura se ilustra bien en el artículo 3 del Decreto 1038 de 2014, por el cual se reglamenta la Cátedra para la Paz.

Componentes: Cada uno de las categorías que hacen parte de las áreas de gestión definidas por la Secretaría de Educación de Medellín. Por ejemplo, el área de gestión directivo-administrativa de la Herramienta Integrada de Autoevaluación, Plan de Mejoramiento y Plan de Acción Institucional tiene seis componentes; y para determinar el nivel de desarrollo de esto seis componentes se han definido, en este caso 11 descriptores.

Descriptores: Afirmaciones que sirven como indicadores para describir el nivel de desarrollo de los componentes por cada área de gestión establecidas por la Secretaría de Educación de Medellín. Los descriptores ayudan a identificar si el componente al cual se refieren presenta un desarrollo alto, medio, o incipiente.

Elementos del PEI: Son los contenidos relacionados con cada aspecto del PEI. Por ejemplo, el aspecto “Principios y Fundamentos”, generalmente, incluye elementos como la misión, la visión, y los principios filosóficos que guían las acciones de la institución educativa.

Estándares: Los estándares describen “lo mínimo que el estudiante debe saber y ser capaz de hacer para el ejercicio de la ciudadanía, el trabajo y la realización personal. El estándar es una meta y una medida; es una descripción de lo que el estudiante debe lograr en una determinada área, grado o nivel; expresa lo que debe hacerse y lo bien que debe hacerse” (MEN, 2002a).

Gestión educativa: Son los procesos adelantados por la Secretaría de Educación de Medellín para garantizar la prestación del servicio, según las políticas del Plan de Desarrollo Municipal.

Gestión escolar: Compuesta por los procesos, estrategias y actividades que desarrolla la IERAB para lograr los objetivos planteados en su proyecto educativo.

Lineamientos curriculares: Orientaciones pedagógicas y conceptuales que define el Ministerio de Educación Nacional con el apoyo de la comunidad académica, para afianzar el proceso de fundamentación y planeación de las áreas obligatorias definidas por la Ley General de Educación (MEN, 2002b). Establece las normas técnicas curriculares y pedagógicas para los niveles de la educación preescolar, básica y media, sin que esto vaya

en contra de la autonomía de las instituciones educativas y de las características regionales (Art. 5, Ley 715 de 2001, MEN, 2002c).

Proyecto Educativo Institucional –PEI-: El conjunto de actividades que realiza la institución educativa para alcanzar los fines de la educación, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio (Decreto 1075 de 2015, Art. 2.3.3.1.4.1).

Glosario complementario

Desarrollado por la Secretaría de Educación de Medellín para la Herramienta de Autoevaluación Institucional, Plan de Mejoramiento y Plan de Acción.

Accesibilidad: “Concepto que alude al derecho ciudadano por el cual toda persona, sin importar su edad y sus condiciones personales y sociales, puede disfrutar plenamente de todos los servicios que presta y ofrece la comunidad y las instituciones: comunicación, espacios urbanísticos, arquitectónicos, vivienda, servicios públicos, medios de transporte, de tal forma que todas las personas puedan llegar, acceder, usar y salir en forma autónoma, segura y confortable” (MEN, 2007, p.24).

Ajustes Razonables: “Se definen como las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales” (Ley 1346, 2009).

Ambiente escolar: “Conjunto de condiciones físicas, psicológicas, sociales, químicas, afectivas, económicas y demás, concurrentes en los espacios, previstos o no, donde se dan la enseñanza y el aprendizaje. El ambiente tiene un papel importante en las interacciones actitudinales de todos aquellos que comparten el espacio atmosférico de un Establecimiento Educativo” (Secretaría de Educación de Medellín, 2014, p.169).

Apoyo: “Son todas las actividades que aumentan la capacidad de la institución educativa para dar respuesta a la diversidad de los estudiantes” (Booth y Ainscow, 2002, p.18). Todas las modalidades de apoyo se agrupan dentro de un único marco y se conciben desde la perspectiva del desarrollo de los estudiantes, y no desde la perspectiva de la escuela o de las estructuras administrativas.

Aprendizaje colaborativo: “Aprendizaje que se caracteriza por potenciar el respeto y la valoración mutua entre los estudiantes y promover estrategias que fomenten la cooperación y la solidaridad en lugar de la competitividad. Los estudiantes han de reconocer las fortalezas de sus compañeros y valorarlos como personas únicas. Implica llevar a cabo múltiples tareas desde diferentes ópticas, sumamente heterogéneas, pero articuladas y complementarias entre sí, con el fin de lograr unos objetivos compartidos” (MEN, 2007, p.24).

Barreras para el aprendizaje y la participación: Según el Índice de Inclusión de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - UNESCO (2002), las barreras para el aprendizaje y la participación hacen referencia a las dificultades que experimentan los estudiantes para acceder, aprender y participar en la institución educativa; de acuerdo con el modelo social surgen de la interacción entre los estudiantes y sus contextos: las personas, las políticas, las instituciones, las culturas y las circunstancias sociales y económicas que afectan limitan su participación (p.8). Según la Ley 1618 (Artículo 2, 2013) se entiende una barrera como “cualquier tipo de obstáculo que impida el

ejercicio efectivo de los derechos de las personas con algún tipo de discapacidad. Estas pueden ser:

a) Actitudinales: Aquellas conductas, palabras, frases, sentimientos, preconcepciones, estigmas, que impiden u obstaculizan el acceso en condiciones de igualdad de las personas con y/o en situación de discapacidad a los espacios, objetos, servicios y en general a las posibilidades que ofrece la sociedad.

b) Comunicativas: Aquellos obstáculos que impiden o dificultan el acceso a la información, a la consulta, al conocimiento y en general, el desarrollo en condiciones de igualdad del proceso comunicativo de las personas con discapacidad a través de cualquier medio o modo de comunicación, incluidas las dificultades en la interacción comunicativa de las personas.

c) Físicas: Aquellos obstáculos materiales, tangibles o contruados que impiden o dificultan el acceso y el uso de espacios, objetos y servicios de carácter público y privado, en condiciones de igualdad por parte de las personas con discapacidad”.

Buenas prácticas: “Conjunto de acciones realizadas por uno o varios maestros, directivos y/u otros miembros del Establecimiento Educativo basadas en la incursión de propuestas pedagógicas distintas; son sistemáticas, eficaces, eficientes, sostenibles, flexibles. Las buenas prácticas dan sostenibilidad a procesos de excelencia y calidad, pero también pueden ser realizadas para introducir mejoras en los resultados obtenidos” (Secretaría de Educación de Medellín, 2014, p.169).

Calidad: “Propiedad o conjunto de propiedades inherentes a algo, que permiten juzgar su valor. El significado de calidad es aplicable a los procesos y las personas involucradas en una misma institución u organización; trabajan conjuntamente para obtener los objetivos propuestos, alcanzar mayores productos y ofrecer mejores servicios; al mismo tiempo hacen su organización, más competitiva” (Secretaría de Educación de Medellín, 2014, p.169).

Calidad de la educación: “Eficacia, eficiencia, relevancia, pertinencia y equidad que deben caracterizar los procesos que se adelantan en el ámbito educativo. Este término es abordado desde distintas miradas, por eso, para quienes le atribuyen diferentes significados suele generar discusiones mientras para otros tiende a ser utilizado como una muletilla. Para la Autoevaluación Integrada es asumida como un conjunto de condiciones cualitativas y cuantitativas, que superan los básicos requeridos y previstos en los componentes y procesos de la gestión escolar, tales condiciones son evidenciables y pueden ser utilizadas como referente para que en la marcha institucional continúe el fortalecimiento de los logros alcanzados y avance en el mejoramiento o la implementación de las acciones que requiera para un mejor posicionamiento en los ámbitos educativo, social y cultural” (Secretaría de Educación de Medellín, 2014, p.169).

Caracterización: Consiste en identificar las características básicas de los grupos poblacionales, con el propósito de asegurar que éstos en su rol de estudiantes sean valorados y reciban una tipificación acorde a su condición. La importancia de la caracterización es elaborar los apoyos educativos que permitan diseñar estrategias pedagógicas apropiadas para el desarrollo de sus capacidades, evaluar sus avances y determinar los criterios de su promoción.

Conductas o comportamientos disruptivos: “Su manifestación dificulta el desarrollo evolutivo del niño imposibilitándolo para crear y mantener relaciones sociales saludables, tanto con sus padres y otras personas. Son conductas inapropiadas o enojosas de estudiantes que obstaculizan la marcha normal de la clase, distorsionando el ambiente en el aula. Estos comportamientos suelen ser producidas principalmente por niños/as que quieren llamar la

atención de sus compañeros/as o del adulto y que tienen problemas de carencia de normas/afecto, etc. La conducta disruptiva también implica un deterioro importante en las actividades escolares, sociales y laborales” (Martínez y Fernández, 2011).

Corresponsabilidad: “Responsabilidad compartida. Su punto de partida es la responsabilidad particular y singular, asentada en derechos –elementos fundados en la naturaleza del ser humano que le hacen digna en sí misma, y que, desde las leyes, son expresados en pactos para eliminar todas las formas posibles de discriminación y propender siempre por un trato digno-, deberes –principios de ética, moral y política desde los cuales se asumen los compromisos adquiridos-, decisiones –poner fin a una discusión para inclinarse por una de las opciones; asumir una determinación- y consecuencias –resultados obtenidos de las decisiones, que a su vez, atendieron los dos elementos anteriores; también relación entre lo que se analiza y determina con lo que se hace-, incumbidas en los pensamientos, las acciones, los comportamientos, los sentires, las palabras y cuanto revele expresión humana. Lo anterior permite entender la Corresponsabilidad como la responsabilidad común con una o más personas; es una perspectiva inherente a la formación y al mismo tiempo constituyen finalidad de la misma” (Secretaría de Educación de Medellín, 2014, p.169).

Cultura inclusiva: “Se relaciona con la creación de una comunidad escolar segura, acogedora, colaborativa y estimulante, en la que cada uno es valorado, lo cual es la base fundamental primordial para que todo el alumnado tenga mayores niveles de logro. Se refiere, asimismo, al desarrollo de valores inclusivos, compartidos por todo el personal de la escuela, los estudiantes, los miembros del Consejo Escolar y las familias, que se transmitan a todos los nuevos miembros de la comunidad escolar. Los principios que se derivan de esta cultura escolar son los que guían las decisiones que se concretan en las políticas escolares de cada escuela y en su quehacer diario, para apoyar el aprendizaje de todos a través de un proceso continuo de innovación y desarrollo de la escuela” (Booth y Ainscow, 2002, p.18).

Diseño Universal para el Aprendizaje -DUA-: “Es un marco que aborda el principal obstáculo para promover aprendices expertos en los entornos de enseñanza: los currículos inflexibles, “talla-única-para-todos (...) El DUA ayuda a tener en cuenta la variabilidad de los estudiantes al sugerir flexibilidad en los objetivos, métodos, materiales y evaluación que permitan a los educadores satisfacer dichas necesidades variadas. El currículum que se crea siguiendo el marco del DUA es diseñado, desde el principio, para atender las necesidades de todos los estudiantes, haciendo que los cambios posteriores, así como el costo y tiempo vinculados a los mismos sean innecesarios. El marco del DUA estimula la creación de diseños flexibles desde el principio, que presenten opciones personalizables que permitan a todos los estudiantes progresar desde donde ellos están y no desde dónde nosotros imaginamos que están. Las opciones para lograrlo son variadas y suficientemente robustas para proporcionar una instrucción efectiva a todos los estudiantes” (Alba, Sánchez, 2013, p.3).

Diversidad: “Variedad, desemejanza, diferencia. Abundancia de cosas diferentes. Alude a particularidades de toda índole: étnicas, sociales, económicas, físicas, neurobiológicas, por mencionar algunas, que han de ser consideradas como singularidad, sin rotular ni excluir a quien posea una o varias de éstas. Es también el carácter heterogéneo de la humanidad, en sus maneras de verse a sí mismo y de ver el mundo” (Secretaría de Educación de Medellín, 2014, p.170).

Educación inclusiva: “La inclusión significa atender con calidad y equidad a las necesidades comunes y específicas que presentan los estudiantes. Para lograrlo se necesita contar con estrategias organizativas que ofrezcan respuestas eficaces para abordar la diversidad. Concepciones éticas que permitan considerar la inclusión como un asunto de derechos y de valores y unas estrategias de enseñanza flexibles e innovadoras que permitan una educación personalizada reflejada en el reconocimiento de estilos de aprendizaje y capacidades entre los estudiantes y, en consonancia, la oferta de diferentes alternativas de acceso al conocimiento y a la evaluación de las competencias, así como el asumir de manera natural, que los estudiantes van a alcanzar diferentes niveles de desarrollo de las mismas” (MEN, 2008, p.8).

Equidad: “Se define como “dar a cada uno lo que cada uno necesita”, significa reconocer que las personas tienen posibilidades personales y necesidades de apoyo diferentes para llegar a ser individuos autónomos y productivos” (Ministerio de Educación Nacional, 2007, p.25).

Estamento: “Estrato de un Establecimiento Educativo definido por la función que desempeña. Desde el Decreto 1075 de 2015 (art. 2.3.3.1.5.1.18) una Comunidad Educativa se compone de: 1. Los estudiantes que se han matriculado, 2. Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los estudiantes matriculados, 3. Los docentes vinculados que laboren en el Establecimiento Educativo. 4. Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo. 5. Los egresados organizados para participar” (Secretaría de Educación de Medellín, 2014, p.170).

Estilos de aprendizaje: La definición de Keefe (1988) citado por Alonso, Gallego y Honey (2005) puntualiza que “los estilos de aprendizaje son los rasgos cognitivos, afectivos y psicológicos que sirven como indicadores relativamente estables, de cómo los estudiantes perciben interacciones y responden a sus ambientes de aprendizaje” (p.48).

Experiencia significativa: “Entendida como una construcción de mundos posibles, cuyas bases y sostén, son el pensamiento y el conocimiento; el primero, porque detona la interrogación, la reflexión, las miradas y el reconocimiento del ser humano sobre sí mismo y a partir de los otros alojados en su interior; y el conocimiento porque se propugna la enseñanza y el aprendizaje de áreas de conocimiento. La convergencia de estos elementos destella en sensibilidad, principios de pensamiento y de acción expresados en discursos que revelan las posturas ante la vida en sus diversas manifestaciones, que anuncian que es posible lo que el ser humano se proponga, que le transforma y contribuye en la transformación de otros” (Secretaría de Educación de Medellín, 2014, p.170).

Flexibilidad: “Posibilidad de conceptualizar y relacionarse de manera dinámica y transformada con el conocimiento. Implica también incorporar los saberes cotidianos y reconocerlos como parte de la formación de los sujetos; dar legitimidad a estos saberes es reconocer especialmente a los estudiantes como personas capaces de pensar, reflexionar, interpretar, sentir y relacionarse desde sus propias experiencias y conocimientos” (Nazif, 1996).

Gestión Educativa: Decisiones de política para alcanzar las metas del país y la región en educación, corresponde a los Ministerios de Educación y a las entidades territoriales.

Gestión Escolar-institucional: Sistema de trabajo que implementan los establecimientos educativos para fortalecer los procesos pedagógicos, directivos, administrativos y comunitarios; con el propósito fundamental de lograr aprendizajes significativos y de calidad en sus estudiantes.

Liderazgo colaborativo: Proceso vivencial entre un conjunto de personas para desarrollar hábitos de aprendizaje y conocimiento participativo, adaptación, compromiso, confianza, solidaridad, interacción comunicativa, promoción de valores y actitudes positivas frente a un desafío y una visión común. No es competitivo ni individualista.

Liderazgo distributivo: Estrategia donde los roles y responsabilidades son compartidas colectivamente entre un grupo de personas que impulsan sus iniciativas y fortalezas, el resultado es un producto o energía que es mayor que la suma de sus acciones individuales.

Órganos de participación: “Diferentes instancias constitutivas del Gobierno Escolar que permiten la participación activa, de los miembros de la comunidad educativa, en la dirección del Establecimiento Educativo. El consejo directivo, el consejo académico, el consejo de estudiantes, la asociación de padres de familia y el consejo de padres de familia pueden mencionarse como ejemplo de los órganos de participación” (Secretaría de Educación de Medellín, 2014, p.170).

Participación: Se refiere a la calidad de las experiencias de todos los estudiantes mientras se encuentran en la escuela; por lo tanto, debe incorporar sus puntos de vista, sus “voces” y la valoración de su bienestar personal y social.

Periódico: “Que se repite con frecuencia o con regularidad, a intervalos determinados. El tiempo es delimitado e incluye la duración de principio a fin” (Secretaría de Educación de Medellín, 2014, p.170).

Política inclusiva: “Esta dimensión tiene que ver con asegurar que la inclusión sea el centro del desarrollo de la escuela, permeando todas las políticas, para que mejore el aprendizaje y la participación de todo el alumnado” (Booth y Ainscow, 2002, p.18).

Práctica inclusiva: “Esta dimensión se refiere a que las prácticas educativas reflejen la cultura y las políticas inclusivas de la escuela. Tiene que ver con asegurar que las actividades en el aula y las actividades extraescolares promuevan la participación de todo el alumnado y tengan en cuenta el conocimiento y la experiencia adquiridos por los estudiantes fuera de la escuela. La enseñanza y los apoyos se integran para “orquestrar” el aprendizaje y superar las barreras al aprendizaje y la participación. El personal moviliza recursos de la escuela y de las instituciones de la comunidad para mantener el aprendizaje activo de todos” (Booth y Ainscow, 2002, p.18).

Responsabilidad social: “Término que se refiere al compromiso que los miembros de una sociedad –ya sea como individuos o como miembros de algún grupo– tienen, tanto entre sí como para la sociedad en su conjunto. El concepto introduce una valoración –positiva o negativa– al impacto que una decisión tiene en la sociedad. Parte de la sensibilidad de seres humanos que se solidarizan ante los problemas sociales y/o del medio ambiente. Estas personas reflexionan la condición humana, piensan en las oportunidades de desarrollo de las generaciones de hoy y en el planeta que tenemos, al igual que en las oportunidades de desarrollo y el planeta que heredarán las generaciones venideras. Pretenden el acceso a lo público y el disfrute en privado con igualdad de condiciones para todos y procuran la materialización de principios como las capacidades éticas y morales, la equidad, la participación y el beneficio común” (Secretaría de Educación de Medellín, 2014, p.171).

Sistemático: “Que se ajusta o que sigue un sistema. Capacidad para relacionar, ordenar, organizar y dar estructura a distintas cosas o a cosas antes separadas, hasta lograr un conjunto de elementos interrelacionados” (Secretaría de Educación de Medellín, 2014, p.171).

Sostenibilidad: “Capacidad para mantenerse productivo y en equilibrio con los recursos del entorno, a lo largo de un período de tiempo. Capacidad para mantenerse firme, para

conservar el estado de algo sin retroceder ni caerse en el medio donde se halla. Avanzar continuamente, incluso, con esfuerzo y resistencia” (Secretaría de Educación de Medellín, 2014, p.171).

Vulnerabilidad: “Situación producto de la desigualdad que, por diversos factores históricos, económicos, culturales, políticos y biológicos (agentes cognitivos, físicos, sensoriales, de la comunicación, emocionales y psicosociales), se presenta en grupos de población, impidiéndoles aprovechar las riquezas del desarrollo humano y, en este caso, las posibilidades de acceder al servicio educativo” (MEN, 2005, p.10).

AREA DE GESTIÓN DIRECTIVO ADMINISTRATIVA

1. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS

Reseña histórica de la Institución

Desde 1980 se estaba hablando de la construcción de una Institución Educativa en el barrio Robledo Aures 2. Puede afirmarse que era el tema obligado de las distintas Juntas de Acción Comunal y la meta se logra. Una de las primeras tareas fue la elección del lugar de construcción. Era un terreno para jugar (cancha), luego pasó a ser la terminal de transporte de la ruta 253, y finalmente se construyó la Institución Educativa. Se construyó por la necesidad que tenía la comunidad, pues la población estaba aumentando y no existía un lugar apropiado para abarcar a tantos niños y jóvenes. Otros lugares escogidos por el municipio de Medellín estaban muy apartados y no tenían la capacidad.

Se inaugura en el año 1995 y el nombre se asigna en homenaje al pintor y escultor Rodrigo Arenas Betancur, quien murió en ese mismo año. La administración de la Institución Educativa le fue otorgada a una institución sin ánimo de lucro llamada Fe y Alegría. Inicia actividades académicas el 12 de febrero de 1996, ofreciendo el servicio en jornadas de la mañana y tarde. Esta primera administración tuvo un periodo de seis (6) años. Finalizando el año 2001, varias entidades se presentaron a la convocatoria de la licitación para asumir la administración. Con su propuesta educativa, la Fundación para el Desarrollo Educativo - FUNDE- cumplió las expectativas esperadas y asumió la responsabilidad de desarrollar su Proyecto Educativo, inicialmente por un periodo de cinco (5) años.

En el año 2015 el Ministerio de Educación expide el decreto 1851, el cual establece que la educación por cobertura contratada será sólo cuando se tenga falta de planta física y planta docente, pero como la Secretaría de Educación de Medellín cuenta con la infraestructura física y los docentes oficiales, es su obligación prestar el servicio educativo de manera directa por lo que se inicia el proceso de oficialización de la IERAB.

La Institución Educativa está ubicada en la zona noroccidental, Comuna 7 de Medellín, Barrio Robledo Aures 2 con dirección: calle 81 #94AA-15, núcleo 922, estrato 2. Ofrece educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica, Media Técnica y Educación para adultos; de carácter urbano, oficial, mixto con calendario A. Presta los servicios en las jornadas: mañana, tarde y nocturna bajo una sola administración completa. Sus límites son: norte: limita con los barrios Picacho y Villa Claret. Sur: Villa Flora, Monte Claro y Robledo. Occidente: la avenida de San Pedro.

Oriente: con los barrios el Diamante y Villa Sofía. En conjunto, el barrio lo conforman Aures 1 y Aures 2.

Contexto poblacional

Las familias de la zona tienen una diversidad de religiones predominando la católica; su clasificación es de estrato Medio/bajo y el comercio va en aumento. La Junta de Acción Comunal –JAC- y la Junta Administradora Local –JAL- son activas en su ejercicio de liderazgo y participación en la zona. También se tiene apoyo de programas liderados por el INDER y a la atención a niños de primera infancia con el Programa Buen Comienzo.

El barrio Aures 2 ha mostrado a lo largo de su historia un rápido y acelerado crecimiento poblacional y expansión urbana; es habitado principalmente por familias en situación de desplazamiento interno y nacional. La construcción de las viviendas se da por etapas; en Aures el tramo vial y peatonal es irregular y poco consolidado debido a la topografía del terreno que es quebrado y pendiente. Un gran porcentaje de niños y niñas pertenecen a grupos familiares desintegrados, donde solo hay madres solteras cabeza de familia. Las familias se caracterizan por la ausencia de valores al interior de ellas, falta de afecto para los niños y jóvenes, presentándose a menudo la violencia intrafamiliar, tanto física como verbal.

Dentro de las festividades más representativas se pueden nombrar las Fiestas del Viento y el Día de la Virgen del Carmen. Las vías de acceso son las rutas de transporte que se dividen en cuatro (4) 260, 267 y 253 Metro y 253 Centro. Las vías están en un buen estado para ser transitables.

En cuanto a los sectores económicos con los que cuenta la comunidad están: secundarios: confecciones y construcción; terciarios: servicios domésticos, ventas ambulantes y comunicaciones. La zona habitada cuenta con viviendas ubicadas en invasión y/o posesión.

Identidad Institucional

Nombre: Institución Educativa Rodrigo Arenas Betancur –IERAB-

Número de Identificación Tributaria -NIT- 901049.755-2

Registro DANE 105001026719

Dirección: Sede 1 Única Calle 81 N° 94AA-15 Teléfono: 2573809

Email institucional: rodrigoarenas2017@gmail.com

<http://www.ierodrigoarenasbetancur.edu.co>

Municipio: Medellín Departamento: Antioquia

Niveles de enseñanza ofrecidos: Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica, Media Técnica y Educación para Adultos-CLEI-

Sector: Oficial Calendario: A Jornadas que ofrece: Mañana, Tarde y Noche

Tipo de Bachillerato: Académico y Media Técnica en Preprensa en Diseño Digital e impreso.

Jornada escolar diaria

Jornada /niveles	Preescolar	Primaria	Secundaria	Media Académica	Media Técnica
Mañana	X	X			X
Tarde			X	X	X
Nocturno			X	X	

Rector: Carlos Arturo Ospina Cruz

Creación y aprobación de estudios

La IEARB fue creada mediante la Resolución N° 014913 del 4 de diciembre de 2015 de la Secretaría de Educación de Medellín.

Símbolos

Nuestro Lema: “Educamos en justicia, respeto y tolerancia”.

El Escudo

La parte superior muestra en un lado la escultura del Homenaje a la Vida, obra de Rodrigo Arenas Betancur, y en el otro lado un ser humano diverso, incluyente y participativo en las transformaciones sociales; en la parte inferior aparecen dos manos, simbolizando el diálogo, la solidaridad y el reconocimiento del otro. El color mostaza, representa aquí la energía, la vitalidad, la calidez y el acogimiento.



La Bandera

Está compuesta de tres fajas verticales, dos iguales de 60 cms., de azul turquesa oscuro, y otra de extensión menor con 40 cms. El azul turquesa oscuro, anima a empezar de nuevo con fuerzas renovadas e ideas nuevas y ayuda a ser más comunicativos, sensibles y creativos. El color blanco, ayuda a aclarar las emociones, los pensamientos y el espíritu.



El Himno: se encuentra en proceso de construcción comunitaria.

Uniformes

La Institución Educativa adoptó con la participación y aprobación de los Consejos del Gobierno Escolar los siguientes uniformes como símbolos que la identifican, favoreciendo tanto la identidad como el sentido de pertenencia.

De diario

Femenino:

Falda: A cuadros (según modelo).

Blusa: Colegial blanca, de manga corta, media blanca. Zapatos de goma negros.

Chompa: Color azul oscura, con ribetes y con el logotipo de la Institución (según modelo).

Masculino:

Blue Jean azul oscuro clásico (5 bolsillos).

Camiseta gris clara del uniforme con cuello tipo Polo y con el logotipo de la Institución.

Zapatos Negros, media azul oscuro, o blanca.

Correa negra.

La chompa es la misma que para todos.

Para Educación Física

Para todos y todas

Sudadera azul oscura (del uniforme) con el nombre de la Institución al costado. Camiseta gris clara del uniforme con el escudo de la Institución bordado y con diferente cuello a la de diario. Es al largo de la cadera.

Tenis de color blanco, medias blancas.

Misión

Somos una Institución Educativa pública, que fomenta procesos educativos académicos diversos y de Media Técnica en torno al estudiante y a la comunidad. Lo hacemos de forma incluyente, responsable y participativa reuniendo para ello docentes capacitados que contribuyan a la formación de ciudadanos con criterios políticos.

Visión

Para el año 2021 la Institución Rodrigo Arenas Betancur será reconocida por tener estudiantes con capacidades de liderazgo y proyección; basados en valores de respeto, justicia, participación y equidad. Para ello contaremos con las familias del barrio Aures comprometidas con la IERAB

Filosofía

La Institución Educativa Rodrigo Arenas Betancur busca que el estudiante crezca como ser humano con valores y que pueda afrontar la vida en sociedad de una forma tolerante y respetuosa, por medio de proyectos que fortalezcan su propio desarrollo dirigiendo su mirada hacia sí mismo y hacia sus semejantes. Se requiere, por tanto, de maestros sensibles a lo que pasa con sus estudiantes, orientados por principios de solidaridad y respeto como herramientas fundamentales para la construcción de un hombre nuevo que contribuya a la sociedad.

Principios institucionales

Para la IERAB, los principios son aquellas razones fundamentales que constituyen la base de la labor educativa. Nuestros principios son los siguientes:

Responsabilidad: Buscaremos que cada estudiante tenga la capacidad de reconocer y asumir las decisiones que toma teniendo en cuenta las condiciones del otro.

Participación: Promoveremos el reconocimiento del otro y sus intervenciones en el contexto.

Ética: La comunidad educativa de la Institución Educativa RAB potenciará en sus estudiantes y docentes las capacidades humanas para actuar de acuerdo a los derechos y deberes.

Interculturalidad: Concebida como el conjunto de relaciones entre diferentes grupos culturales que conducen a un proceso dialéctico de constante transformación, interacción, diálogo y aprendizaje de los diferentes saberes culturales.

Valores

Los valores son cada una de las cualidades que dan sentido a la existencia humana. Se deben manifestar en los comportamientos humanos que deseamos y que esperamos se puedan construir en el ejercicio educativo. Son los siguientes:

Justicia: Velará por la construcción y aplicación de la justicia, desde la equidad para mantener el equilibrio entre los intereses de cada individuo.

Respeto: Los estudiantes de la Institución Educativa tendrán la virtud de la consideración y buen trato para el otro.

Tolerancia: cada miembro de la comunidad tendrá respeto y consideración frente a las actitudes del otro.

Política de calidad

La Institución Educativa Rodrigo Arenas Betancur busca por medio de los procesos de enseñanza-aprendizaje, que los estudiantes y la comunidad educativa logren la formación integral desde una mirada de ciudadano para su desarrollo y un adecuado desempeño en el campo social y laboral.

Objetivos de calidad

- Desarrollar la acción educativa a través del Proyecto Educativo Institucional –PEI-.
- Garantizar la prestación del servicio educativo siguiendo la normatividad oficial al respecto.
- Optimizar en forma continua el servicio educativo ofrecido.

Perfil del Estudiante

- Se conoce y valora a sí mismo de acuerdo a su nivel de madurez y condición de género, respetando las diferencias.
- Con sus actitudes, aporta al logro de una convivencia adecuada.
- Se identifica con los valores universales y los de la IERAB.
- Trabaja en grupos responsablemente y mostrando compromiso.
- Atiende a sus deberes académicos con interés y dedicación, manteniendo una comunicación asertiva con sus profesores.
- Asume actitud positiva frente a los cambios, con creatividad y dispuesto al diálogo.
- Se interesa por superar sus debilidades académicas y construir un proyecto de vida
- Promueve un clima de respeto y sana convivencia los espacios de la Institución.
- Aprovecha los tiempos de convivencia y aprendizaje en el aula.

El estudiante de la IERAB se caracteriza por ser:

- Justo.
- Puntual.
- Solidario.
- Dialógico.
- Intercultural.
- Cumplidor del deber.
- Con sentido de pertenencia.

Perfil del docente

- Comprometido con los valores nacionales y los que la IERAB procura enseñar a sus estudiantes, siendo coherentes con sus principios.
- Refleja una actitud positiva al diálogo, creativa, reflexiva e investigadora.
- Trabaja en equipo de manera comprometida, en aras de la misión y metas de la IERAB.
- Promueve un clima de respeto, reciprocidad y disciplina en sus clases aglutinando al currículo actividades que apunten al desarrollo integral del estudiante.
- Reconoce la singularidad de las potencialidades de los estudiantes y las tiene en cuenta para su proceso formativo y académico.
- Incentiva el desarrollo de las competencias de los estudiantes a las dinámicas del mundo contemporáneo a través de las TICS en su trabajo pedagógico.
- Reconoce la diversidad de los educandos, ayudándolos a descubrir fortalezas y debilidades.
- Estructura sus clases de acuerdo al PEI de la IERAB.
- Dispone estrategias pedagógicas para fortalecer el desarrollo cognitivo e integral de los estudiantes.
- Incentiva y participa de experiencias educativas que fortalezcan al resultado de los objetivos de aprendizajes de los educandos.
- Incorpora la integración de estudiantes, padres de familia y profesores de diversas culturas.
- Ofrece buen trato, escuchando y dialogando con los estudiantes y con la comunidad educativa en general.

El docente de la IERAB se caracteriza por ser:

- Eficiente.
- Ético.
- Proactivo.
- Transparente y con sentido de pertenencia.
- Justo.
- Responsable.
- Intercultural.

Perfil del Directivo docente

Los directivos docentes o equipo directivo, son los encargados de gestionar y direccionar la IERAB hacia el alcance, liderazgo y desarrollo y del crecimiento personal de cada uno de los miembros de la comunidad en pro de una mejor calidad de vida. El directivo docente de la IERAB:

- Privilegia el aprendizaje, escuchando y dialogando con los docentes, asistentes, estudiantes y comunidad en general.
- Está comprometidos con los valores nacionales y los que la IERAB gestiona enseñar, siendo afines a su contexto.
- Atiende a los docentes, asistentes, estudiantes, acudientes y la comunidad, con interés y dedicación manteniendo una comunicación permanente para informarles de lo formativo y académico de los estudiantes.
- Trabaja en equipo en función de la construcción, planes y metas de la IERAB.
- Conserva aptitudes profesionales que le permiten articular el trabajo docente y el perfeccionamiento del trabajo docente de los docentes y comunidad en general.
- Posibilita el aprendizaje de los docentes, estudiantes y comunidad en general atendiendo a las personas en igualdad, conforme a la que espera formar la IERAB.
- Estimula a la Comunidad Educativa por el trabajo responsable y la capacidad de superación permanente.

El directivo docente de la IERAB se caracteriza por ser:

- Ético.
- Eficiente.
- Participativo.
- Con sentido de pertenencia.
- Dialógico.
- Solidario.
- Respetuoso.

Perfil del personal administrativo y de servicios generales

Los funcionarios de la IERAB se caracterizan por:

- Su responsabilidad, honestidad y servicio.
- Sus excelentes relaciones humanas y de respeto mutuo.
- Su demostración de buen servicio y disponibilidad para el continuo desarrollo institucional.

- Su conocimiento pleno de sus funciones y ánimo de mejoramiento profesional.

Perfil de los Padres y Madres de familia

- Acompañan y orientan a sus hijos en el proceso académico informándose de su desempeño académico, convivencia y actitudinal, aprovechando las oportunidades que la IERAB le provee para el desarrollo cognitivo e integral de los estudiantes.
- Trabajan en equipo con los docentes para desarrollar el sentido de responsabilidad en sus hijos frente al desempeño académico, convivencia y cumplimiento de normas establecidas por el Manual de Convivencia.
- Se comprometen a vivir los valores de la IERAB.
- Sostienen una comunicación respetuosa y asertiva con sus hijos e hijas para orientarles en su formación integral.
- Conservan una comunicación respetuosa y asertiva con docentes, directivos y comunidad en general.
- Cumplen con sus deberes de padres y madres de familia y acudientes cumpliendo con las citaciones, reuniones, invitaciones y el Manual de Convivencia, tal como lo contemplan los organismos de control.
- Exponen con claridad inquietudes y sugerencias con respeto a quién corresponda.
- Apoyan y fortalecen las actividades extracurriculares de sus hijos e hijas.
- Suministran a los estudiantes los útiles y requerimientos institucionales para su adecuado desempeño.

AREA DE GESTIÓN DIRECTIVO ADMINISTRATIVA Y DE LA COMUNIDAD

2. Análisis de la situación institucional

Diagnóstico institucional

Como mandato del Ministerio de Educación Nacional –MEN-, la Secretaría de Educación desarrolla programas, proyectos y estrategias para responder a las necesidades de formación ciudadana, que incorporen el enfoque de competencias ciudadanas y que cumplan con el objetivo de promover ambientes de aprendizaje democráticos en las IE. Para cumplir este objetivo es necesario partir de la lectura del contexto local e institucional identificando y analizando las características del escenario social y educativo para construir un plan de acción situado, pertinente a la realidad que acontece y respetuoso de las dinámicas institucionales. La caracterización local e institucional son el insumo para la construcción de una propuesta educativa de fortalecimiento de la escuela como entorno protector.

A continuación, se presentan varios ejes que se relacionan y complementan para definir las necesidades, intereses y problemáticas de la IERAB y a los cuales deben responder los Programas de la Secretaría de Educación. Estos ejes corresponden a la caracterización del contexto local y, por otro lado, a la particularidad de los procesos en la IE.

La importancia de considerar estos ejes radica en que la IE representa uno de los principales escenarios de educación y formación para los niños, niñas y adolescentes en

esta zona de la ciudad, pero no es el único. Los contextos locales también ofrecen un variado conjunto de espacios y condiciones que pueden ser aprovechadas para la formación y la prevención. Por otra parte, los procesos de aprendizaje en la escuela son afectados por realidades sociales diversas que se reproducen en el ambiente educativo y, por esta razón, la realidad del contexto debe ser considerada como un elemento que determina la pertinencia de las acciones emprendidas por la Secretaría de Educación.

Caracterización del contexto local e Institucional

Para el análisis del contexto local se tienen en cuenta las características físicas, las personas, sus relaciones y las situaciones que acontecen en el espacio compartido. En la caracterización del contexto local se identifican las necesidades y oportunidades del entorno para el desarrollo de un plan de acción integral en las instituciones educativas: económico, cultural, social e intereses y problemáticas que afectan a la comunidad educativa. La IERAB como Institución protegida debe tomar en cuenta a los actores institucionales y comunitarios que desarrollan acciones de prevención, promoción, protección y defensa de los derechos de Niños, Niñas, Jóvenes y Adolescentes –NNAJ-, de manera que se garantice la disponibilidad, el acceso, la permanencia y la calidad de la educación.

Conocer la realidad que rodea y que viven diariamente en la IERAB implica identificar las situaciones que la afectan, entender sus características y reconocer cómo se ven reflejadas las condiciones externas tanto en sus distintos espacios como en los procesos institucionales. La caracterización de la IERAB tiene dos objetivos: identificar las potencialidades, factores de protección y oportunidades de mejora de los procesos institucionales, así como identificar los factores de riesgo para diseñar e implementar acciones educativas que contribuyan a la construcción de una comunidad protectora.

IE Rodrigo Arenas Betancur			
Tiene una sola sede.			
Total de estudiantes por sede: 1.130			
Barrio: Robledo	Comuna: 7	Núcleo educativo: 922	Estrato socioeconómico: 2
Rector: email:	Carlos A. Ospina Cruz carlosospinacruz@gmail.com		
Coordinadores: Lía Ofelia Bedoya Posada libepo1415@hotmail.com Jhon Alexander Velásquez Álvarez coordinacion.alex@hotmail.com			
Psicóloga que acompaña el proceso: Astrid Mildrey Puerta Martínez			

Actores que conforman la comunidad educativa

ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	TOTAL (CANTIDAD)	% DE LOS ACTORES CON RELACIÓN AL TOTAL DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA
Estudiantes género masculino	463	
Estudiantes género femenino	458	
Estudiantes Básica Primaria	394	
Estudiantes Básica Secundaria	470	

Estudiantes Preescolar	57	
Maestros(as)	29	
Grupos étnicos: Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras		30%
Grupos Indígenas	0	
Víctimas del conflicto armado		10%
Personas en Situación de Discapacidad		2%
Emigrantes		2%
Otros	463	

Gestión Escolar del Riesgo

La IERAB debe vincular la educación para la gestión del riesgo a su horizonte pedagógico, definir estrategias transversales para la inclusión de este tema; indagar por las representaciones sociales del riesgo de manera diferencial; identificar comportamientos seguros y vincularse con otras instituciones para garantizar que la escuela sea un territorio protector de derechos.

La gestión del riesgo en la IERAB implica contar con una comunidad educativa empoderada a través de procesos de formación para la prevención, reducción y la atención en situaciones de emergencia y post emergencia. Implica, además contar con espacios sociales e institucionales fortalecidos, que faciliten la coordinación y articulación entre los diferentes actores para la actualización de los análisis de riesgos y la adopción de medidas de prevención, disminución, disuasión o superación del riesgo.

Procesos y situaciones claves del sistema de convivencia escolar en la IERAB.

Se presentan a continuación algunas conclusiones y recomendaciones sobre los procesos y situaciones claves del Sistema de Convivencia Escolar en la IERAB:

- Fortalezas que tiene la IERAB, relacionadas con los procesos de Convivencia Escolar.
Comunicación asertiva
Sentido de pertenencia
Apoyo de la comunidad educativa del barrio Aures 2
Las jornadas están organizadas por grupos etarios
Compromiso institucional de toda la comunidad educativa
Estabilidad del equipo directivo, administrativo y docentes
- Aspectos en los cuales es necesario mejorar y/o fortalecer los procesos de convivencia en la IERAB y las estrategias que se podrían desarrollar para favorecer el proceso institucional.
Fortalecer el compromiso de algunos padres de familia
Acondicionamiento de la planta física
Establecimiento de las Mesas de Convivencia
Fortalecer los procesos de mediación como agente en el debido proceso
- Posibles focos de intervención de la convivencia escolar en la IERAB:

Trabajo de prevención en el consumo de sustancias psicoactivas
 Trabajo de prevención de embarazo en adolescentes
 Trabajo con estudiantes que tienen comportamiento disruptivo
 Trabajar en fortalecimiento del proyecto de vida

Aspectos claves para fortalecer el Proyecto de Democracia Escolar y los procesos de liderazgo y Gobierno Escolar en la IERAB

- Fortalezas que tiene la IERAB, relacionadas con los procesos del Proyecto de Democracia Escolar: Los procesos de liderazgo y Gobierno Escolar en la IERAB.
 Hubo una campaña respetuosa, se cubrió la población escolar, las jornadas de votación fueron organizadas mediante voto vía redes; hubo programación complementaria.
- Aspectos en los cuales es necesario mejorar y/o fortalecer los procesos del Proyecto de Democracia Escolar: Los procesos de liderazgo y Gobierno Escolar en la IERAB.
 Asesoría a los candidatos y a los docentes de democracia
 Mejorar la participación en el desarrollo del PEI
- Posibles focos de intervención del liderazgo estudiantil y gobierno escolar:
 Que los docentes de democracia asuman el liderazgo para que brinden capacitación a los estudiantes.

Factores para fortalecer la mediación escolar y la cultura de paz en la IERAB

- Fortalezas que tiene la IERAB, relacionadas con la mediación escolar y la cultura de paz.
 El proceso es nuevo para la Institución
- Aspectos en los cuales es necesario mejorar y/o fortalecer los procesos de la mediación escolar y la cultura de paz en la IERAB.
 Fortalecer las capacitaciones en Mediación escolar
 Integrar a los padres de familia en la capacitación de mediación escolar
 Creación del Centro de Mediación Escolar
- Posibles focos de intervención de la mediación escolar y la cultura de paz:
 Capacitación en mediadores escolares para padres de familia, estudiantes y docentes.

Aspectos a considerar para fortalecer los procesos desarrollados con derechos humanos sexuales y reproductivos en la IERAB

- Fortalezas y aspectos en los cuales es necesario mejorar en los procesos desarrollados con derechos humanos sexuales y reproductivos.
 - Proyecto de educación sexual
 Dar continuidad a los procesos que se vienen desarrollando
 - Prevención de las violencias sexuales
 Generar capacitaciones donde se concientice el cuidado de NNA
 - Procesos relacionados con la identidad de género

Se evidencia respeto y aceptación hacia los otros.

- Prevención de embarazos en adolescentes
La tasa de embarazo ha disminuido notablemente
- Prevención de la conducta suicida
Falta capacitación en el tema
- Proyecto de consumo de sustancias psicoactivas
Continuar con el proceso de formación
Trabajar en fortalecer en los estudiantes el proyecto de vida
- Posibles focos de intervención para fortalecer los procesos desarrollados con derechos humanos sexuales y reproductivos:
 - Proyecto de educación sexual
 - Prevención de las violencias sexuales
 - Procesos relacionados con la identidad de género
 - Prevención de embarazos en adolescentes
 - Prevención de la conducta suicida
 - Proyecto de consumo de sustancias psicoactivas
 - Apuntar a fortalecer el proyecto de vida y desde allí entrar a intervenir de manera transversal el proyecto de consumo de sustancias y de salud sexual.

A tener en consideración para fortalecer los procesos familiares en la IERAB

- Fortalezas que tiene la IERAB, relacionadas con los procesos llevados a cabo con las familias:
Acompañamiento familiar
Asistencia a las reuniones y eventos
Las familias respetan y aprecian a la IE
- Aspectos en los cuales es necesario mejorar los procesos llevados a cabo con las familias en la IERAB:
Continuar con la formación en Escuela de Padres
Fortalecer la atención a padres de familia
Continuar con informes en la modalidad de entrevista ya que permite un mejor tratamiento de las situaciones individuales de los estudiantes.
- Posibles los focos de intervención con los procesos familiares:
Realizar formación en Escuela de Padres

AREA DE GESTIÓN DIRECTIVO ADMINISTRATIVA

3. Objetivos

General

Fomentar el desarrollo integral de los estudiantes y la comunidad educativa para una constante orientación escolar, profesional y ocupacional.

Específicos

- Promover con todos los estamentos de la comunidad educativa programas y estrategias que favorezcan el mejoramiento continuo institucional.
- Trabajar sobre la base de una formación ética, de respeto a los derechos humanos, a la aceptación de la diversidad, y de conciencia ecológica.
- Formar seres humanos responsables con su propio proyecto de vida y que contribuyan socialmente.

AREA ACADÉMICO-PEDAGÓGICA

1. Estrategia pedagógica

Enfoque pedagógico

La IERAB tiene un enfoque educativo que busca potenciar las capacidades y los talentos de los estudiantes desde la Primera Infancia hasta la Educación Superior.

Se asume un enfoque interdisciplinario para el aprendizaje, en donde los conceptos académicos se aprenden en contexto, permitiendo a los estudiantes aplicar la ciencia, la tecnología y las matemáticas mediante el trabajo en equipo.

Modelo Pedagógico

Teniendo en cuenta las enormes potencialidades del desarrollo de procesos tecnológicos, del trabajo en equipo y de la interdisciplinariedad así también como de las crecientes alternativas que vienen ofreciendo en la actualidad algunos elementos de las redes de información y comunicación y las posibles relaciones que se desprenden de su funcionamiento pedagógico con los planteamientos desarrollados por Lev Vigotsky sobre la Zona de Desarrollo Próximo -ZDP-¹ lo más indicado aquí es tratar de identificar un posible modelo pedagógico en el que se pueda ubicar a la IERAB tentativamente. Miremos a continuación, los planteamientos de varios autores al respecto.

De acuerdo con Cummins² "un modelo que sirva para estas finalidades debe ser piagetiano, en tanto que enfatiza la acción sobre el medio como un factor crucial para el desarrollo de las diversas operaciones cognitivas y, también, vigostkiano en la medida en la que concibe la interacción social como la matriz en cuyo seno se desarrollan los procesos de

¹ La cual será entendida aquí como trabajo en equipo organizado y e intencionado desde las didácticas establecidas por el docente respectivo. Ver: Moll, L. (1993). Introducción. En L. Moll (Ed.), Vigotsky y la educación. Connotaciones y aplicaciones de la sicología sociohistórica en la educación. (pp.13-42), Méndez de Andés: Aique.

² Cummins, Jim. (1989). De la ciudad aislada a la aldea global: El microordenador como catalizador del aprendizaje cooperativo y del intercambio cultural. En: Revista Comunicación, Lenguaje y Educación. No.1. Madrid: Edisa.

pensamiento superior" (1989, p.60). En la óptica de Galvis³ este modelo debe caracterizarse por:

- Una filosofía pedagógica de corte constructivista.
- Una teoría de aprendizaje dentro del Enfoque Cognitivo.
- Debe orientarse a la consecución de metas generales.
- Las tareas a realizar deben pensarse en un contexto real.
- Contar con fuentes de motivación intrínseca.
- Un educador consciente de que su rol es el de facilitador.
- Un soporte metacognitivo integral (aprender a aprender) que se filtre en todas las actividades a desarrollar.
- Desarrollar en forma integral estrategias para el aprendizaje colaborativo.
- Es respetuoso de la sensibilidad cultural.
- Una estructura flexible y abierta continuamente a los cambios.

Entre tanto, la propuesta de Cummins se puede sintetizar de la siguiente manera:

- Diálogo oral y escrito auténtico entre profesor y estudiante.
- Orientación y facilitación del aprendizaje por el maestro, en lugar de control.
- Incentivación del diálogo alumno - alumno en contextos colaborativos.
- Incentivación que favorece el empleo del lenguaje significativo por parte de los alumnos, más que centrarse en lo acertado de las formas utilizadas.
- Integración deliberada del lenguaje, su empleo y desarrollo, con el resto del currículo, en lugar de enseñar el lenguaje y otros contenidos como elementos aislados.
- Énfasis en desarrollar habilidades cognitivas superiores y no la facultad de memorizar datos.
- Presentación de tareas que generen una motivación intrínseca y no extrínseca.

Al realizar un ejercicio para encontrar las semejanzas y los puntos de encuentro de ambas propuestas y apuntarle a la definición de un modelo pedagógico para la IERAB que tenga en cuenta los nuevos procesos de circulación de la información y se apliquen también los principios de la ZDP (trabajo en equipo), dan como resultado los siguientes aspectos que, mínimamente, lo deben caracterizar: aplicación de la motivación intrínseca, uso de la memoria básicamente para reforzar la consecución de habilidades superiores de pensamiento, orientación a la consecución de metas generales aplicando el aprendizaje de contenidos globales y no aislados, el trabajo colaborativo entre profesores y alumnos y entre éstos con otras instancias posibles, el maestro es facilitador en vez de controlador y aprendizaje significativo muy ligado a la realización de actividades en contextos reales.

En efecto, el modelo que más se acerca con la presunción de validez, a lo que tratamos de expresar es el *Interactivo Experiencial*. La premisa teórica fundamental subyacente a este enfoque pedagógico concibe el aprendizaje como "un proceso activo, en el cual se van configurando determinados esquemas cognitivos mediante la integración de experiencias

³ Galvis Panqueva, Álvaro. (1994). Mejoramiento educativo apoyado con Informática. Enfoque estratégico. Revista Informática Educativa. Volumen 7, 1. Universidad de Los Andes. Santafé de Bogotá, Colombia.

previas y novedosas; dicho proceso se ve fuertemente realzado por la interacción social" (Cummins, 1989, p.60).

En este enfoque se concibe al estudiante como "un explorador a la búsqueda de significados, como un pensador con capacidad crítica, que puede hacer una contribución al resto de la clase y al mundo futuro" (Cummins, 1989, p.60). En tal perspectiva, es fundamental el papel activo del aprendiz ubicado en un contexto social significativo, pero con una significatividad realzada por el mismo diseño del currículo y donde el desempeño interactivo social conlleva la implementación de Zonas de Desarrollo Próximo -ZDP- que pueden tener sus fronteras un día en el propio espacio de su aula y otro día, de igual forma, en otras experiencias localizadas en cualquier lugar del planeta.

En ese orden de ideas, y como bien lo viene liderando la Secretaría de Educación Municipal de Medellín, se trata de impulsar a los estudiantes para que se formen en ciencias e investigación, sin olvidar las ciencias sociales y el humanismo.

Todo esto desde un proceso de desarrollo humano y social mediante el cual se pueda:

- Establecer conexiones entre la escuela, la comunidad, la empresa y el Estado.
- Posibilitar el desarrollo de las competencias necesarias que permitan progreso y calidad de vida.
- Realizar Proyectos de investigación escolar.

Para la IE Rodrigo Arenas Betancur es importante cambiar los roles en el aula, permitiendo que el profesor sea un guía y un catalizador de la curiosidad de los estudiantes, para lo cual se busca:

Trabajar competencias investigativas.

Trabajar por proyectos donde el estudiante es el centro y tiene la capacidad de resolver problemas desde una óptica científica y técnica.

Cambiar la rutina en el aula y en los demás espacios institucionales.

Que el profesor deje de ser el protagonista, cambiando el patrón de las clases magistrales y que sea el estudiante a través de las preguntas, de la resolución de problemas, con su capacidad de innovar, quien participa activamente de la práctica educativa.

Inculcar toda una adición científica y tecnológica a los niños y jóvenes.

Pero queremos que todo esto tenga un desarrollo humano integral y que los estudiantes sean líderes, que sean capaces de tener una conciencia social que influya en los problemas de su Institución educativa y de su comunidad; que sean capaces de trabajar en equipo y que sean críticos.

Para todo lo anterior, también establecemos alianzas con la empresa pública y privada, con las Universidades y con todas aquellas entidades que permitan desarrollar procesos dinámicos de formación afines con la propuesta de la IERAB.

Estrategias didácticas sugeridas para desarrollar el modelo pedagógico institucional

Las clases deben incluir tres momentos: Exploración (Observar o cuestionarse), Práctica (Experimentar) y Construcción de conocimientos (según las observaciones y hallazgos de la exploración y la experimentación).

Fomentar proyectos de aula desde la Básica Primaria enfocados al trabajo de investigación donde los estudiantes empiecen con la exploración de su mundo y avancen en el aprendizaje del método científico bajo los criterios de observación y experimentación que les permitan llegar a sus propias conclusiones.

Invitar a los estudiantes a cuestionarse y preguntarse cómo funcionan las cosas; y permitirles mediante la experimentación crear y diseñar nuevas propuestas para mejorar o resolver la forma como se hacen o se piensan.

Utilizar el material de reciclaje como herramienta principal en la construcción y creación de nuevas cosas

Fortalecer el pensamiento crítico mediante la lectura y trabajo en equipo.

Buscar estrategias que permitan a los estudiantes comprender los fenómenos naturales estudiados en clase y desarrollar procesos de pensamiento científico y competencias básicas del área.

Integrar procesos que contribuyan a una comprensión profunda de los fenómenos estudiados, su importancia en la naturaleza y en la vida del ser humano y que, a su vez, permitan a los estudiantes, en función de sus propios intereses y procesos de aprendizaje, avanzar por distintos caminos en el conocimiento que se proponen aprender.

Proponer experiencias llamativas a los estudiantes garantizando su realización, su encuentro con el saber, con lo científico y sin mucha presión.

Realizar experimentos sencillos para reconocer que la teoría y la experimentación van de la mano, se aprende para aplicar, para explicar lo que ocurre a nuestro alrededor. También se trata de que los estudiantes vayan a los laboratorios, experimenten.

Trabajar desde conceptos tomando, por ejemplo, un concepto clave (conflicto, territorio, Estado, contaminación) y hacer un recorrido histórico de como se ha percibido estos conceptos desde las diferentes dimensiones de las ciencias sociales (históricas, políticas, económicas, culturales, religiosas, entre otros.) y como esas diferentes miradas han determinado una realidad actual.

Utilizar preguntas o situaciones problema que lleven a plantear causas, consecuencias y posibles soluciones.

Trabajar con el esquema del Plan lector: estrategia que busca fortalecer los hábitos de la lectura desarrollando habilidades de pensamiento como la argumentación, interpretación, y el vocabulario. El plan lector debe presentar tres momentos, una primera parte escrita que deje evidencia de la comprensión de la lectura (glosario de conceptos, mapa de ideas, ensayo, entre otros), una segunda parte oral en la que se exponen los aspectos generales e importantes del libro (conversatorio, ponencia, exposición) y la última parte es la interpretación artística de lo comprendido en la lectura (pintura, dibujo, poema, maqueta).

Desarrollar proyectos de acuerdo al tema de interés de los estudiantes y desarrollar indagaciones para analizar fenómenos sociales.

Generar espacios en los cuales los estudiantes puedan conocer la historia de su barrio, comunidad, la ciudad, entre otros, y estudiar aspectos como el relieve, el clima, desarrollo económico y social.

Crear grupos de estudio en los que se permita la discusión de problemáticas mundiales, regionales o locales desde los diferentes ámbitos (políticos, económicos, sociales, culturales)

Avanzar en el establecimiento de Alianzas Estratégicas: crear vínculos con museos, parques biblioteca, y Museo de la Memoria para organizar salidas pedagógicas y desarrollo de actividades en otros espacios de ciudad.

2. Plan de Estudios y criterios de Evaluación y Promoción

Áreas: Son aquellos espacios de conocimiento estandarizados por el Ministerio de Educación Nacional, y que son obligatorias en el plan de estudios de todas las Instituciones Educativas. De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 115 de 1994, las áreas “obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios”, en la IERAB son las siguientes:

1. Ciencias Naturales y Educación Ambiental
2. Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia.
3. Educación Artística y Cultural
4. Educación Ética y en Valores Humanos.
5. Educación Física, Recreación y Deportes.
6. Educación Religiosa Escolar.
7. Humanidades: Lengua Castellana, e Idiomas Extranjeros.
8. Matemáticas.
9. Tecnología e Informática.

Plan de Estudios

Se organiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la ley 115 de 1994, el artículo 38 del decreto 1860 de 1994, lo estipulado en el respectivo PEI y demás normas reglamentarias. El marco legal para su elaboración es el siguiente:

- Constitución Nacional de 1991.

- Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación).
- Decreto reglamentario 1860 de 1994.
- Ley 1029 de 2006 sobre Enseñanza Obligatoria, la cual incluye:
 - a) El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política. Dentro de la capacitación a que se refiere este literal, deberán impartirse nociones básicas sobre jurisdicción de paz, mecanismos alternativos de solución de conflictos, derecho de familia, derecho laboral y contratos más usuales; (también la ley 1195 de 2008 sustenta este tema) Requiere asignatura.
 - b) El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo, para lo cual el Gobierno promoverá y estimulará su difusión o desarrollo; (también la ley 181 de 1995 y la Ley 934 de 2004 sobre la política de desarrollo nacional de la educación física) Requiere asignatura.
 - c) La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política.
 - d) La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación de los valores humanos, (también lo sustenta la ley 1098 de 2006, en su artículo 41, numeral 7) y e) La educación sexual, impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los estudiantes según su edad (ver igualmente la resolución 3353 de 1993).

Parágrafo 1o. El estudio de estos temas y la formación en tales valores, salvo los literales a) y b), no exige asignatura específica. Esta información debe incorporarse al currículo y desarrollarse a través todo el plan de estudios.

- La ley 1014 de 2006 sobre el fomento de la cultura del emprendimiento.
- Decreto 1290 de 2009 que derogó el decreto 230 de 2002 y reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- Decreto 3011 de 1997 sobre el ofrecimiento de la educación de jóvenes y adultos.
- Decreto 3012 de 1997 para la organización y el funcionamiento de las escuelas normales superiores.
- Decreto 1122 de 1998 por el cual expiden normas para el desarrollo de la cátedra de estudios Afrocolombianos, en todos los establecimientos de educación formal, con base en la Ley 70 de 1993, artículo 39.
- Decreto 366 de 2009 por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales, en el marco de la educación inclusiva.
- El decreto 1108 de 1994 por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
- La Resolución 2343 de 1996 en relación con el diseño de lineamientos generales de los procesos curriculares del servicio público educativo.
- La directiva ministerial N° 13 de 2003 sobre educación en tránsito y seguridad vial y la Ley 769 de 2002 en su artículo 56 sobre la misma materia.
- La ley 117 de 2007 sobre la cátedra escolar de teatro y artes escénicas (aún sin reglamentar por parte del MEN).
- El decreto 1850 de 2002, que regla lo relacionado con la jornada laboral, jornada escolar y asignación académica de los docentes, así como la directiva N° 10 de 2009 y la directiva 17

de septiembre de 2009 que hace aclaraciones sobre esta misma materia. Además, la directiva ministerial N° 15 de agosto 21 de 2009 sobre calendario académico y recesos estudiantiles en establecimientos no oficiales.

- Resolución 4210 de 1996, sobre la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.
- Ley 107 de 1994, en su artículo 1° exige para poder obtener el título de bachiller, haber cursado cincuenta horas de estudios constitucionales.
- Decreto municipal 438 de 1999, orienta la creación del comité operativo de prevención y atención de desastres – CEPAD.
- Lineamientos curriculares y los estándares básicos de competencias, expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Adopción del Plan de Estudios

Como ya se ha dicho el plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos” (artículo 79 de la Ley 115 de 1994). El plan de estudio relaciona las diferentes áreas con las asignaturas y con los proyectos pedagógicos (artículo 38 del decreto 1860 de 1994).

Siendo el plan de estudios una propuesta dinámica de los procesos curriculares, que incorpora y promueve las dimensiones y procesos del desarrollo humano, no se puede limitar al listado de áreas y su intensidad horaria. Va más allá y por ello incluye, además, el conjunto de proyectos pedagógicos, enseñanza obligatoria, proyectos de investigación y todo lo que la normatividad antes mencionada establece como necesario para aportar a la formación integral de los estudiantes. Una vez se tenga una propuesta GLOBAL E INTEGRAL del plan de estudios, discutida al interior del Consejo Académico (debe quedar evidencia en las actas), será éste, quien la presente al consejo directivo, para su adopción mediante acuerdo. Seguidamente, la Rectoría expide resolución rectoral ordenando su ejecución a nivel institucional.

Es importante señalar la obligatoriedad de tener soportado en el respectivo plan de estudios, todos y cada uno de los planes de áreas, planes de curso o de aula (por grado, períodos y áreas, asignaturas y/o proyectos) proyectos pedagógicos, enseñanza obligatoria, así como soportar lo referente a lo exigido por la normatividad antes relacionada.

Preescolar o grado de Transición

Se trabajan en forma integrada Siete dimensiones: corporal, cognitiva, socio- afectiva, comunicativa, ética, estética, actitudinal y valorativa (incluye lo espiritual) Decreto 1075 de 2015 art. 2.3.3.2.2.1.1.

Básica Primaria, Básica Secundaria, Media y Media Técnica

PLAN DE ESTUDIOS IERAB 2018

	INTENSIDAD HORARIA DE PREESCOLAR	INTENSIDAD HORARIA BASICA PRIMARIA
--	--	---

AREAS			6°	7°	8°	9°	10°	11°
Dimensión Cognitiva.								
Dimensión Comunicativa.								
Dimensión Corporal.								
Dimensión Estética.								
Dimensión Socio-afectiva.								
Dimensión Ética y Espiritual.								
Ciencias sociales: Historia, Geografía, Constitución Política, Democracia, Historia Universal y Seguridad Vial.		2	4	4	4	4	1	1
Historia de Colombia.		1	1	1	1	1	1	1
Ciencias Económicas y Políticas.							1	1
Humanidades: Castellano.		3	3	3	3	3	3	3
Inglés.		2	3	3	3	3	4	4
Lectura Crítica.		1	1	1	1	1	1	1
Matemáticas: Razonamiento Lógico.		3	2	2	2	2	2	2
Estadística.		1	1	1	1	1	1	1
Geometría.		1	1	1	1	1	1	1
Ciencias Naturales:								
Biología.		3	3	3	3	3	1	1
Química.			1	1	1	1	2	2
Física.			1	1	1	1	2	2
Educación Ética y Valores Humanos. Cátedra de la Paz.		1	2	2	2	2	1	1
Ed. Religiosa Escolar.		1	1	1	1	1	1	1
Tecnología e Informática y Emprendimiento.		2	2	2	2	2	2	2
Filosofía.							1	1
Lectura Crítica Filosófica.							1	1
Ed. Artística y Cultural		2	2	2	2	2	2	2
Educación Física, Recreación y Deportes.		2	2	2	2	2	2	2
Media Técnica: Auxiliar en Diseño y Artes Gráficas.							7 (10°2)	7 (11°2)
TOTAL	20	25	30	30	30	30	37	37

Parágrafo:

Las Áreas a desarrollar en el grupo de la Media Técnica se definen de acuerdo con la Institución de Educación Superior articuladora Institución Universitaria Pascual Bravo.

Las demás áreas fundamentales para el proceso de formación en la Media Técnica son:

Artística: Componente Técnicas gráficas.

Inglés: Nivel de Referencia del Marco Común Europeo.

Tecnología e Informática y Emprendimiento: Componente gestión Empresarial.

Constitución Política: Trabajada en el área de Sociales. Componente Constitución y Participación Ciudadana

Lengua Materna: Componente Competencias comunicativas básicas.

Asignación de las Sección Nocturna

#	Asignaturas/grados	CLEI 3	CLEI 4	CLEI 5	CLEI 6
1	Matemáticas.	4	4	3	3
2	Humanidades (Lengua Castellana).	3	4	2	2
3	Humanidades (inglés).	2	2	2	2
4	Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia.	2	2	1	1
	Ciencias Económicas y Políticas.	N/A	N/A	2	2
5	Ciencias Naturales.	3	2		
	Física.	N/A	N/A	2	2
	Química.	N/A	N/A	2	2
6	Educación Física, Recreación y Deportes.	1	1	1	1
7	Educación Artística y Cultural.	1	1	1	1
8	Educación Religiosa Escolar.	1	1	1	1
9	Educación Ética y Valores Humanos. Cátedra de la Paz.	1	1	1	1
10	Tecnología e Informática.	2	2	1	1
11	Filosofía.	N/A	N/A	1	1
	Total	20	20	20	20

Criterios de Evaluación y Promoción

Por medio del cual se reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEE, de la IERAB, del Municipio de Medellín, a partir del año

2017. El Consejo Directivo de la IERAB, en uso de sus funciones, conferidas por el Decreto 1860 de 1994 y en especial las señaladas en el Decreto 1290 de 2009, y

Considerando

1. Que el Decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010.
2. Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y de la Comunidad Educativa en general, se han seguido los pasos y procedimientos requeridos para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, SIE.
3. Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIE, de acuerdo con la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4° del Decreto 1290 de 2009.
4. Que después de estudiar las propuestas del Consejo Académico, en sesión del 25 de enero de 2017, según consta en el Acta del Consejo Directivo N° 01 de la fecha, este Consejo adopta oficialmente el SIEE y, en consecuencia,

Acuerda

Definición de evaluación en la IERAB

La evaluación se concibe como un proceso sistemático y permanente que comprende la búsqueda y obtención de información de diversas fuentes acerca de la calidad del desempeño, avance, rendimiento o formación del estudiante, y de la calidad de los procesos empleados por los docentes, la organización y análisis de la información, de su importancia y pertinencia de conformidad con los objetivos que se esperan alcanzar, todo con el fin de tomar decisiones que orienten el aprendizaje y los esfuerzos de la gestión docente en los momentos y espacios oportunos y no sólo al final del período escolar.

La evaluación de los estudiantes no sólo debe reunir información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a aquellos que presentan deficiencias, sino que también debe generar permanentemente nuevas estrategias de aprendizaje orientadas a la implementación de un **Plan de Mejoramiento**. En consecuencia, con lo anterior, terminado el año escolar, a nivel institucional no se puede presentar un resultado académico que supere el **10%** de pérdida o de Nivel de Desempeño Bajo.

Las Comisiones de Evaluación y Promoción de cada grado se reúnen en la última semana de cada período, (reuniones programadas desde la coordinación con su debido acompañamiento) para realizar su análisis y plantear las sugerencias y/o planes de mejoramiento respectivos, teniendo en cuenta los que cada docente desde su área viene promoviendo.

Durante el transcurso de cada periodo académico el estudiante podrá desarrollar las **Recuperaciones** necesarias, en cada área o asignatura, en forma continua y de éstas actividades deberá quedar la constancia correspondiente al final de cada periodo y con la

respectiva firma del profesor encargado. Durante la última semana del calendario escolar, cada docente programará actividades de recuperación con los estudiantes que finalicen el año con **desempeños bajos en una o más áreas**. Para todos los casos de Recuperación, la nota máxima de aprobación a colocar será de tres, cero (3.0).

Características de la evaluación en la IERAB

La evaluación en el establecimiento educativo estará caracterizada por los siguientes elementos que la determinan:

1. **Democrática y no autocrática:** pues posee diversas dinámicas como la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación, en las cuales se dan procesos de diálogo, comprensión y mejoramiento. Su sentido es la formación significativa de una comunidad social pluralista, justa, divergente, progresista, donde se comprende, se convive y se valora al sujeto, a la comunidad y al entorno, conforme a los Principios Institucionales.
2. **Integral:** en ella se tienen en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, los cuales, a través de diversos tipos de estrategias de valoración integral de los desempeños, permiten evidenciar el proceso de aprendizajes y organización del conocimiento. Se le aplicarán las pruebas que permitan la consulta de textos, notas, solución de problemas y situaciones, informes, análisis, interpretación, proposición, conclusiones, y otras formas que los docentes consideren pertinentes y que independicen los resultados de factores relacionados solamente con simples repeticiones o memorización de palabras, nombres, fechas, datos, cifras, resultado final, sin tener en cuenta el proceso del ejercicio y que no se encuentren relacionadas con la constatación de conceptos y factores cognoscitivos.

La observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los indicadores de desempeño en los cuales se desarrollan, y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante. El diálogo con el estudiante y el padre de familia, como elemento de reflexión y análisis, hará parte de la información que complementa la obtenida en la observación y en las distintas formas de evaluación.

Con base en criterios claros, definidos con anticipación, se permitirá la autoevaluación por parte de los mismos estudiantes, y la participación de los padres de familia en la evaluación de sus hijos, a través de tareas formativas dejadas para la casa, y sobre las que los padres podrán evaluar por escrito el cumplimiento de dichas tareas en los cuadernos de los estudiantes.

Se llevarán a cabo conversatorios, con la misma intención del diálogo, realizados entre el profesor y el educando o un grupo de ellos.

3. **Cualitativa y Compleja:** tiene como fin la mejora de la calidad en el contexto educativo, contexto que supone un proceso complejo que atiende a sistemas de planeación, diseño, ejecución o aplicaciones, aunque se exprese en conceptos numéricos, simbólicos o gráficos.
4. **Holística y Orientadora:** permite descubrir falencias, errores o fallas en nuestro plantel, permitiendo que la evaluación sea útil y oportuna.
5. **Continúa:** es decir, que se realiza en forma permanente, haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en

su proceso de formación. No se hará sólo al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso,

6. **Sistemática:** se realiza la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos que guarden relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los indicadores de desempeño, los lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
7. **Flexible:** se tienen en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.
Los profesores identificarán las características personales de sus estudiantes, en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones, de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndoles oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.
8. **Interpretativa:** se permite que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen y, junto con el profesor, adelanten reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que les permitan avanzar en su desarrollo de manera normal. Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre alumnos contra profesores, o viceversa.
9. **Participativa:** porque es colegiada e implica responsabilidad social; en ella se involucra al estudiante, al docente, al padre de familia y a otras instancias que aporten criterios y buenos métodos, para que sean los estudiantes los protagonistas de los aprendizajes, del desarrollo de las clases, los trabajos en foros, mesas redondas, trabajos en grupo, debates, seminarios, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen, entre otras, las competencias de argumentar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del profesor.
10. **Formativa:** permite reorientar los procesos y metodologías educativas cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase incida en el comportamiento y actitudes de los alumnos en el salón, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelven.

Criterios de evaluación de los estudiantes

Los criterios de evaluación en la IERAB se definen como los *estándares* establecidos en función de lo que razonablemente se puede esperar del estudiante, bajo la concepción de evaluación que se tiene en el colegio. Esos criterios son *énfasis o referentes* que incluyen conceptos, imaginarios y estrategias pedagógicas para tener en cuenta en el proceso de diseño, implementación o gestión de las evaluaciones, talleres, guías o tareas.

Son criterios de evaluación en la IERAB, los siguientes:

1. Los Estándares Nacionales Básicos de Competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias Sociales, Ciudadanas, Ciencias Naturales y educación ambiental, Filosofía

e inglés, diseñados por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país y los Lineamientos Curriculares de las otras áreas.

2. Los Indicadores de desempeño que determine la Institución, en cualquiera de las dimensiones, o de las áreas o asignaturas, entendido el desempeño como la satisfacción de un objetivo o el acercamiento a su realización, teniendo en cuenta el proceso a través del cual se logró. Los desempeños se refieren a las competencias, capacidades y saberes que están comprometidos a adquirir nuestros estudiantes. Los Indicadores de desempeño elaborados por la Institución son entendidos como señales que marcan el punto de referencia tomado para juzgar el estado en el que se encuentra el proceso, como las acciones manifiestas del alumno que sirven como referencia para determinar el nivel de aprendizaje, con respecto a una competencia.
3. Las actividades de apoyo permanente y continuo de los aprendizajes.
4. Para los grupos de la Media Técnica en Prerensa para Diseño Digital e Impreso los criterios de evaluación corresponden, tanto a las exigencias del MEN como a los requerimientos de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

Criterios de evaluación para estudiantes con NEE –Necesidades Educativas Especiales- (Talentos Excepcionales o con Barreras para el Aprendizaje)

Precisión conceptual. Los estudiantes con NEE se identifican como las personas que presentan Discapacidad o Limitaciones y aquellas que poseen Capacidades o Talentos excepcionales; por tal motivo, se sugieren unas maneras de evaluar que les permitan desarrollar desempeños de acuerdo con los procesos para la comprensión del mundo que los rodea. Para la población con Necesidades Educativas Especiales -NEE- se hace necesario establecer el tipo de limitación que presenta, ello a partir de un diagnóstico en el desempeño del aula y/o con la colaboración de la docente de apoyo pedagógico y en casos más significativos con un diagnóstico clínico emitido por otro profesional (neurociología) para proponer una evaluación de los aprendizajes del estudiante en aquellas asignaturas objeto de adaptaciones curriculares significativas.

De otra parte, para el Sistema Educativo Colombiano, cuando se refiere al estudiante con discapacidad el Decreto 366 del 2009, lo define como aquel que presenta un déficit que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar. En tal sentido, para el efecto de registro de matrícula se establecieron, las siguientes categorías de discapacidad:

Deficiencia cognitiva (Retardo mental)

Otro no especificado (Discapacidad)

Baja visión diagnosticada

Síndrome de Down

Múltiple

Hipoacusia o baja visión

Sordera profunda

Lesión neuromuscular

Limitación física (Movilidad)

Parálisis cerebral

Ceguera

Autismo

Sordos usuarios de señas

Enanismo

Sordo-ceguera

Sordos usuarios de castellano oral

Talentos excepcionales: Globales: Dotados, intelectuales. Específicos: Deportivos, matemáticos. Doble excepcional: Tienen una discapacidad, pero pueden tener habilidades en otras áreas del desarrollo. Hiperestimulado: Es el que ha recibido entrenamiento precoz para adelantar procesos en el conocimiento de áreas académicas, artísticas o deportivas.

Adaptaciones curriculares: Son aquellas que se plantean modificando los contenidos básicos de las diferentes asignaturas curriculares y que afectan a las metas generales de aprendizaje y los respectivos criterios de evaluación de dichas asignaturas y, por tanto, el grado de consecución de las capacidades de la etapa correspondiente.

Consecuente con ello, la evaluación de la población con NEE se efectuará tomando como referencia los criterios de evaluación fijados para ellos en las adaptaciones correspondientes.

Es importante señalar que no se trata de que se proponga otro plan de estudios, sino de asumir el establecido en la Institución Educativa realizando las adaptaciones curriculares necesarias, las que constituyen un proceso de toma de decisiones compartidos, entre docentes liderado por la docente de apoyo pedagógico (si hay en la IE) y la psicóloga, tendientes a ajustar y complementar el Plan de Estudios Común para dar respuesta a las NEE de los estudiantes y lograr su desarrollo personal y social.

Nota: Se considera como grupo de apoyo a las personas que le colaboran al docente de aula regular en el acompañamiento de estudiantes con NEE como coordinadores, docente de apoyo pedagógico, psicóloga y rectoría.

Criterios para evaluar a los estudiantes con NEE: adaptaciones curriculares y apoyos requeridos.

Actividades de Apoyo Pedagógico

Plan de apoyo remedial: Si un estudiante al finalizar el año lectivo presenta 1 ó 2 áreas con desempeño bajo, recibirá junto con el informe informativo y final un cronograma de fechas de presentación de las actividades y practicas diseñadas por el docente (encargado de la asignatura o quien la coordinación designe) y que debe cumplir antes de que finalice el año lectivo. El cronograma es elaborado por coordinación y contempla las fechas de presentación de actividades propuesta para la sustentación

La nota definitiva será de 3.0 si aprueba, en caso contrario la nota con la cual terminó el año no sufrirá ninguna modificación.

Si el área está constituida por varias asignaturas, el estudiante solo debe presentar las actividades de plan de apoyo en aquellas asignaturas con desempeño bajo.

La metodología que se utiliza para la aplicación del plan de apoyo, son basadas en los intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante, para lo cual se proponen, entre otras actividades, las siguientes:

- Trabajo escrito hecho a mano.
- Sustentación oral.

- Presentación prueba escrita.
- Videos
- Maquetas
- Trabajos manuales
- Carteleras y poster
- Ensayos
- Representaciones gráficas (dibujos, mapas conceptuales, diagramas,
- Utilización de las TIC
- Experimentos
- Investigaciones
- Representaciones corporales y artísticas (obras de teatro, monólogos, puestas en escenas)

Actividades de apoyo

Son desarrolladas para los estudiantes que presentan bajos niveles de desempeño. Son actividades y prácticas diseñadas por el docente de la asignatura, las cuales deben ser estrategias pedagógicas no habituales que les permitan superar las dificultades; acciones educativas tales como explicaciones adicionales, participación en actividades extra clase o cualquier otra diseñada por el docente durante todo el periodo escolar, que le permita nivelarse en las metas, objetivos, competencias y estándares para el grado que está cursando. Adicionalmente entre la octava y novena semana de cada periodo los docentes aplicaran un seguimiento de las actividades del plan de apoyo.

Medios para evaluar el rendimiento.

Es necesario implementar estrategias psicopedagógicas que permitan flexibilizar las técnicas de evaluación para los estudiantes. Algunas de ellas, pueden ser:

- Saber cuáles son los *límites* del estudiante y aceptarlos, entender y atender la diversidad en el aula
- Asegurarse de captar la atención de los estudiantes, dado que sin este dispositivo básico no se obtendrá el aprendizaje
- Minimizar las distracciones en el aula.
- Permitir al estudiante que presenta dificultades el apoyo de otro compañero para que constituya un buen ejemplo a seguir.
- Explicar todo en forma directa y en detalle, y sea preciso en sus instrucciones
- Construir con el grupo las reglas a seguir durante las clases y póngalas donde sean visibles, éstas deben ser redactadas en lenguaje positivo o gráfico.
- Comprender que cada estudiante tiene intereses personales, ritmos de desarrollo y estilo de aprendizaje diferente.
- Dar más importancia a la calidad que a la cantidad de las tareas o deberes escolares.
- Ajustar las actividades dependiendo de las habilidades del estudiante.

Servicio de apoyo pedagógico para estudiantes con Discapacidad, Capacidades o Talentos Excepcionales y/o Trastornos psicosociales.

A los estudiantes que de acuerdo a un proceso de evaluación psicopedagógica y médica, fueren diagnosticados con alguna de las categorías establecidas por el decreto 366 de Febrero 9 de 2009, como discapacidad, capacidades o talentos excepcionales o algún tipo de trastorno psicosocial que de forma efectiva pueda representar una barrera específica para el aprendizaje y la participación, se le debe flexibilizar el currículo, el plan de estudios y los

proceso de evaluación de acuerdo a las características personales, intereses, ritmo de desarrollo y estilos de aprendizaje con el fin de garantizar su permanencia y evaluación.

Dentro de dicha flexibilización curricular el docente puede adoptar medidas que le permitan al estudiante con Discapacidad, Capacidades o Talentos Excepcionales y/o Trastornos psicosociales, lograr la competencia; es decir, recortar los puntos de un examen, sentarlo cerca de él, darle más tiempo para realizar la actividad, evaluar sobre lo básico, flexibilizar el indicador de desempeño de tal manera que todos puedan alcanzar la competencia en diferente nivel, y trabajar la evaluación desde el Diseño Universal del Aprendizaje –DUA-.

Se requiere que los docentes de cada grupo en las etapas de diagnóstico realicen la caracterización de la población desde las competencias iniciales, estilos, ritmos de aprendizaje, condiciones culturales, sociales y familiares para detectar tempranamente dificultades que impidan la participación y el aprendizaje y, de esta manera, se puedan prever los apoyos necesarios.

Para la promoción de los estudiantes con discapacidad diagnosticada no aplica de forma estricta las regulaciones que en la presente resolución se disponen (pérdida del cupo por repitencia consecutiva). Los trastornos psicosociales no son considerados como Discapacidad. Los estudiantes que presenten estos cuadros diagnósticos, la familia como primer entorno garantizador de derechos y en cumplimiento de sus obligaciones, deben asumir la responsabilidad de su tratamiento médico y farmacológico, dando reporte a la institución de su proceso clínico y tendrán derecho a hacer uso de los programas de apoyo y soporte brindados por la Institución Educativa y el ente regulador respectivo.

CONTENIDOS	FORMATO DE LA EVALUACION	APOYOS		
		Antes de la evaluación	Durante la evaluación	Posterior a la evaluación
Delimitar los contenidos que se le van a evaluar. Seleccionar aquellos más relevantes. Utilizar para el diseño de la evaluación, las estrategias que le posibilitan al estudiante alcanzar el logro. Respuestas de comprensión en un nivel inferencial simple. El estudiante con	Preferiblemente evaluar en forma oral. Preferir un formato de selección múltiple o completación En las evaluaciones con preguntas tipo ensayo, validar los pequeños avances que puedan tener. Resaltar en la evaluación	Darle una tabla con los temas que debe preparar. Definir en qué tipo de formato va a ser evaluada, para que tenga la oportunidad de prepararse en ese formato de evaluación.	Verificar si ha comprendido la instrucción de cada enunciado y darle un ejemplo, si es necesario.	Resaltar los logros, explicándole su evolución en la comprensión.

NEE, debe tener un acompañamiento del 100% de un acudiente.	palabras claves de la instrucción a seguir. En caso de matemáticas indicarle como resaltar datos y palabras claves del problema.			
---	--	--	--	--

Con relación a las escalas valorativas que han de usarse para los estudiantes mencionados, se utilizará el mismo sistema de los demás estudiantes de la Institución.

Los profesionales del servicio de apoyo pedagógico (en caso de ser apoyados por la UAI o por otra entidad similar) generan para los estudiantes con Discapacidad, Capacidades o Talentos Excepcionales y/o Trastornos psicosociales, recomendaciones y estrategias psicopedagógicas en los ámbitos académicos, comportamentales y familiares ante la comisión de Promoción y Evaluación, lo cual debe quedar en acta con copia a la Coordinación Académica. Esto con el fin de dar continuidad y coherencia a los procesos que se adelantan con los estudiantes.

Parágrafo: En el caso de los estudiantes que presentan presunción diagnóstica por parte de los profesionales de apoyo psicopedagógico de la Institución Educativa y que su familia ha iniciado proceso de remisión para posible diagnóstico por especialista de la EPS, particular o Equipo de Evaluación psicopedagógica de la UAI; se le aplicarán las condiciones expuestas.

Criterios de promoción de los estudiantes

Se define la Promoción en la IERAB, como el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha cubierto y culminado de modo adecuado y satisfactorio una fase de su formación, y demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente, de acuerdo con los criterios y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el presente Acuerdo. Los Criterios de Promoción son indicadores incorporados al PEI, utilizados para establecer el grado de madurez alcanzado por el alumno y las posibilidades que tiene de continuar con éxito sus estudios en el siguiente grado de la Educación Básica o Media.

En la IERAB, se considerarán los Niveles de Desempeño como Criterios de Promoción:

1. El estudiante tendrá la calificación de Desempeño Bajo cuando no alcance, al finalizar el año escolar, el 60% de los indicadores de desempeño previstos para el Área/Asignatura en el Plan de Estudios, caso en el cual se considerará reprobada dicha Área/Asignatura (notas inferiores a 3.0, DESEMPEÑO BAJO).
2. Será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga Niveles de Desempeño Básico, Alto o Superior, según las equivalencias institucionales, en 7 o más áreas de la educación Básica, y en 9 o más de la Educación Media.
3. No será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga Niveles de Desempeño Bajo, según las equivalencias institucionales, en TRES o más Áreas del Plan de Estudios (para el caso, notas inferiores a 3.0). El

estudiante que presente Nivel de Desempeño Bajo en una o dos Áreas, deberá realizar actividades de recuperación en dichas Áreas.

4. No será promovido al grado siguiente el estudiante que haya dejado de asistir al plantel el 20 % de las actividades académicas del año escolar, sin excusa debidamente justificada.
5. El Nivel Preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997, sobre Educación Preescolar, es decir, que no se reprueba.
6. Aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales serán evaluados y promovidos con la participación y asesoría del profesor(a) de apoyo para determinar el Nivel de desempeño Básico Mínimo.

Criterios de Evaluación y Promoción en la Media Técnica

1. La nota aprobatoria mínima del área de Media Técnica, así como la de los logros específicos de las áreas de las Competencias Transversales es de 3.5.
2. La Institución Educativa entrega el título de Bachiller Técnico en Preprensa para Diseño Digital e Impreso. Por su parte, la Institución Universitaria Pascual Bravo entrega el título de Técnico Laboral en Preprensa para Diseño Digital e Impreso.
3. El área de Media Técnica hace parte integral del grupo de áreas obligatorias y fundamentales, y como tal, es tenida en cuenta para definir si el año lectivo es o no aprobado por quienes cursan la Media Técnica. Ejemplo: si un estudiante pierde el área de la Media Técnica con menos de 3.5 y, además, pierde otras dos áreas, entonces perderá definitivamente el año, por haber completado tres áreas perdidas. Lo anterior teniendo en cuenta que en la Institución Educativa se pierde el año con tres áreas que no cumplan los requisitos mínimos aprobatorios.
4. Si un estudiante de 11° pierde el área de la Media Técnica y también pierde otra área más, no se promueve como Bachiller Técnico sino como Bachiller Académico.
5. Si un estudiante de 11° pierde al finalizar el año lectivo una o dos áreas, diferentes al área de la Media Técnica, las refuerza normalmente al iniciar el año siguiente y cuando las apruebe puede graduarse por ventanilla. La Institución Educativa le entrega el título de Bachiller Técnico en Preprensa para Diseño Digital e Impreso. Por su parte, la Institución Universitaria Pascual Bravo entrega el título de Técnico Laboral en Preprensa para Diseño Digital e Impreso si, y solo si, las otras áreas reprobadas no aportan conocimientos y comprensiones esenciales a las competencias transversales de la Articulación, ya que estas son también de obligatoria aprobación. Sin embargo, no puede seguir por el proceso de encadenamiento con la Institución Universitaria Pascual Bravo.
6. Al estudiante que gane completamente el área de Media Técnica y todas las demás áreas obligatorias y fundamentales al finalizar el grado 11° la Institución Educativa le entrega el título de Bachiller Técnico en Preprensa para Diseño Digital e Impreso y la Institución Universitaria Pascual Bravo le entrega el título de Técnico Laboral en Preprensa para Diseño Digital e Impreso. Además, puede seguir en el proceso de encadenamiento con la Institución Universitaria Pascual Bravo, si así lo desea.
7. Al finalizar el grado 11°, el estudiante de la Media Técnica debe haber aprobado las áreas relacionadas con las Competencias Transversales (Educación Física, Ciencias Naturales, Tecnología e Informática, Ética e inglés) con notas mínimas de 3.5 respectivamente en el logro específico que tiene que ver con la Media Técnica. Si

- obtiene menos de 3.5, entonces, la Institución Universitaria Pascual Bravo le realiza una Prueba que le permita certificar las competencias transversales correspondientes.
8. Si un estudiante pierde el área de la Media Técnica en 10° y también pierde otra área más, puede ser promovido para continuar en la Media Técnica y al año inmediatamente siguiente debe continuar desde el inicio del año lectivo con Planes de Mejoramiento de las dos áreas.
 9. Si un estudiante de 10° al finalizar el año lectivo, pierde el área de la Media Técnica más otras dos áreas, en consecuencia, pierde definitivamente el año; no obstante, puede reiniciar al año inmediatamente siguiente en la Media Técnica nuevamente o en Media Académica, según lo considere con su familia.
 10. Si un estudiante gana el área de la Media Técnica, pero pierde tres áreas así éstas sean diferentes a las de las Competencias Transversales, de todas formas, pierde el año, ya sea en 10° o en 11°.
 11. Con tres inasistencias a cada una de las sesiones de varias horas, sin justificación al menos en los dos días siguientes al evento, se pierde automáticamente la pertenencia a la Media Técnica. No obstante, la Institución Educativa puede indagar para aplicar el debido proceso en cada caso particular.

Parágrafo: Ante alguna situación de evaluación y promoción en la Media Técnica no contemplada en el SIEE, se debe reunir la Comisión integrada por los docentes Técnicos, de la Institución Universitaria Pascual Bravo y de la Institución, el Coordinador de la Institución Universitaria Pascual Bravo, encargado de la modalidad, y el Coordinador de la IERAB para realizar los análisis respectivos atendiendo las directrices de la Secretaría de Educación de Medellín, al respecto.

Estímulos especiales para los estudiantes del grado 11°

1. A los estudiantes del grado 11° que hayan alcanzado un puntaje de 60 o más puntos en las áreas evaluadas en la Prueba ICFES *Saber 11°*, se les considerarán **APROBADAS** dichas áreas en el Plan de Estudios del grado 11° en la Institución. Los estudiantes beneficiados con este estímulo **NO** podrán tener **SANCIONES DISCIPLINARIAS, a partir del momento en que se conocen los resultados y deben asistir regularmente a clase**, de lo contrario **no tendrán derecho a él**.
2. Los estudiantes del grado 11° que pasen el EXAMEN DE ADMISIÓN a la Universidad de Antioquia y/o a la Universidad Nacional, y que al finalizar el año escolar tengan TRES o MÁS áreas con desempeño bajo, serán promovidos, siempre y cuando presenten actividades de recuperación en esas áreas, y no afecten su aspecto comportamental negativamente a partir del momento en que se conocen los resultados de aceptación a la educación superior.
3. Los estudiantes del grado Once de la Media Técnica en convenio con la Institución Universitaria Pascual Bravo que hayan terminado satisfactoriamente, y durante el año lectivo, todos sus estudios correspondientes recibirán por parte de la IERAB el título de Bachiller Técnico en Preprensa para Diseño Digital e Impreso y la Institución Universitaria Pascual Bravo les entrega el título de Técnico Laboral en Preprensa para Diseño Digital e Impreso. Además, pueden continuar en la Institución Universitaria Pascual Bravo en el

programa correspondiente en la línea de encadenamiento, previo el cumplimiento de los requisitos de esa entidad.

La Promoción Anticipada

La promoción anticipada al grado inmediatamente superior se hace al finalizar el primer período académico, cumpliéndose con los criterios establecidos en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009 y es un derecho que opera, tanto para los estudiantes que reinician un grado como también para quienes lo hacen por primera vez, desde el Preescolar hasta el grado 10°, exceptuando de 5° a 6° grado, así como de 9° a 10° por los diferentes grupos de áreas entre estos grados. Esta última excepción no aplica para los estudiantes que están repitiendo un grado.

Procedimiento: Durante el primer período del año escolar, los docentes titulares de los grados en el caso de la Básica Primaria, y los de las respectivas áreas en la Básica Secundaria y Media, (excepto el grado 11° que se debe cursar completo) o las Comisiones de Evaluación y Promoción, ENTREGARÁN UN INFORME ESCRITO al Consejo Académico, RECOMENDANDO la promoción de grado de manera anticipada de aquellos estudiantes ***que demuestren un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa***. Es decir que, durante el primer período del año, muestren un rendimiento superior manifestado en un promedio de todas las áreas del grado que cursa igual o mayor a 4.5, y que demuestre también capacidades comportamentales y actitudinales para asumir el grado inmediatamente superior.

Si el estudiante que solicita la Promoción Anticipada no está repitiendo grado, debe presentar pruebas de suficiencia de las áreas asignadas por el Consejo Académico según el grado. Si el estudiante que solicita la Promoción Anticipada está repitiendo no debe presentar pruebas de suficiencia y le bastara con obtener el promedio señalado en el párrafo anterior y que haya demostrado también capacidades comportamentales y actitudinales para asumir el grado inmediatamente superior.

En tal sentido, se considera no solo el desempeño académico demostrado, sino también sus condiciones generales como persona en formación, sus relaciones personales, su capacidad de asumir retos y el apoyo de sus acudientes. Por tal razón, en caso de que el estudiante sea el primer interesado, debe presentar solicitud escrita al Consejo Académico al finalizar el primer periodo, firmada por sus acudientes.

Si el Consejo Académico, previo consentimiento de los acudientes, encuentra mérito para atender la solicitud hecha por Comisión de Evaluación y Promoción del grado respectivo, y por los estudiantes y sus acudientes elabora un Acta para el Consejo Directivo, debidamente sustentada, con el fin de que éste produzca el Acuerdo y el Rector, a partir de dicho Acuerdo, expida la Resolución Rectoral respectiva que legalice esa situación. Los resultados positivos se consignarán en el Registro Escolar de Valoración.

Para la solicitud de Promoción Anticipada, como para el desarrollo del proceso de aprobación o no de la misma, se deben tener en cuenta los siguientes parágrafos:

Parágrafos

1. Que el estudiante no haya tenido dificultades comportamentales durante el período escolar que cursa.
2. Que su desarrollo socio-afectivo pueda facilitar la adaptación a las exigencias académicas y comunitarias del grado al que sea promovido.
3. Las notas alcanzadas en el primer período se archivarán como definitivas del grado que cursaba al solicitar la promoción anticipada y, además, se convertirán en las del primer período del grado al que se promueva.
4. El estudiante promovido debe iniciar inmediatamente su nivelación, asistido por la Institución Educativa mediante talleres, actividades y sustentaciones que le permitan adaptarse al grado superior.
5. Los estudiantes que repiten un grado podrán ser promovidos al grado siguiente si cumplen con todos los requisitos establecidos institucionalmente en la presente reglamentación para quienes solicitan ser promovidos anticipadamente por demostrar rendimiento superior.

Importante: la respuesta final a la solicitud de promoción anticipada no debe exceder más de dos semanas después de que termine el primer período del año lectivo en curso.

Parágrafo: No procede la Promoción Anticipada de 10° a 11° de la Media Técnica ni en la modalidad de Ciclos Lectivos Integrados –CLEI- (Jornada Nocturna). Teniendo en cuenta el parágrafo 3 anterior tampoco procede la Promoción Anticipada de 5° a 6° grado, ni de 9° a 10° para los no repitentes.

Escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional

Para efectos de la Valoración de los estudiantes en cada Área y/o Asignatura del Plan de Estudios para los informes de período, se tendrá en cuenta la valoración de desempeño establecida en el Decreto 1290. Cada docente se registrará por la siguiente escala numérica y hará su correspondiente equivalencia nacional:

De 1.0 a 2.9	Desempeño Bajo
De 3.0 a 3.9	Desempeño Básico
De 4.0 a 4.5	Desempeño Alto
De 4.6 a 5.0	Desempeño Superior

Parágrafo: El desempeño básico en la Media Técnica corresponde a una nota igual o superior a 3.5 en las áreas transversales y en el área de la Media Técnica.

Se definirán tres períodos académicos, cada uno con las semanas asignadas por el Consejo Académico y de acuerdo con las directivas municipales al respecto; y en el último período se presentará el informe final.

Definición para cada juicio valorativo

El Desempeño es la aplicación de los conocimientos, capacidades, actitudes y habilidades en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción.

Se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación lo aprendido por el estudiante, ya sea mediante hechos en la vida real, mediante laboratorios o simulaciones. Lo importante es que el estudiante en esta etapa aplique los conocimientos adquiridos.

Desempeño Superior: Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma excepcional todas las competencias esperadas, e incluso competencias no previstas en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Adicionalmente, cumple de manera cabal e integral con todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, es un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar con un Desempeño Superior al estudiante que reúna, entre otras, las siguientes características:

1. Alcanza la totalidad de las competencias propuestas e incluso las no previstas en los períodos de tiempo asignados.
2. Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
3. Siempre cumple con las tareas y los trabajos de las áreas.
4. Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
5. No tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
6. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
7. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
8. Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.
9. Participa permanentemente en las actividades curriculares y extracurriculares.
10. Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.

Desempeño Alto: Corresponde al estudiante que alcanza la **totalidad** de las competencias previstas en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo.

Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

Alcanza todas las competencias propuestas en las diferentes Áreas.
No tiene faltas de asistencia, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
Tiene faltas de asistencia justificadas no incidentes en su rendimiento.
Presenta oportunamente los trabajos.

No presenta dificultades en su comportamiento ni en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento cuando las tiene.
Desarrolla actividades curriculares específicas.
Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.

Desempeño Básico: Corresponde al estudiante que logra un 60% en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de desempeño.

Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

Sólo alcanza los niveles necesarios de competencias propuestas.
Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
Presenta sus trabajos en el límite del tiempo y la oportunidad de hacerlo.
Presenta algunas dificultades en el aspecto relacional con las personas de su comunidad educativa.
Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
Desarrolla actividades curriculares específicas.
Manifiesta un relativo sentido de pertenencia a la Institución.
Utiliza con relativa frecuencia estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
Desarrolla una capacidad limitada de trabajo en equipo.

Desempeño Bajo: Corresponde al estudiante que **no alcanza las competencias necesarias** en las Áreas, y tiene un nivel muy limitado en todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

No alcanza las competencias mínimas en las Áreas, aun después de aplicarle estrategias de apoyo y de realizarle las actividades permanentes de recuperación, persiste en las dificultades.
Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
Presenta dificultades de comportamiento.
Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueven las distintas áreas
No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
No manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.
Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
Presenta dificultad para integrarse en sus relaciones con los demás.
No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.

Estrategias, acciones y órganos de mejoramiento en el SIEE

Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes

Una estrategia es el camino establecido por la IERAB desde un área o un conjunto de áreas para que los estudiantes de un grupo o grado demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos.

1. **La estrategia de Valoración:** Es el conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permiten tener una información y una visión claras de los desempeños de los estudiantes.
2. **La valoración integral del desempeño:** Hace alusión a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de indicadores de desempeño, de la motivación y de las actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso de enseñanza-aprendizaje.
3. **Estrategias de valoración integral:** La estrategia básica para que el docente pueda finalmente emitir un juicio de valor objetivo - asertivo debe desarrollar las siguientes acciones:
 - Informar al estudiante con anticipación y claridad sobre los criterios, objetivos, competencias, contenidos y mecanismos de evaluación.
 - Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
 - Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño del estudiante.
 - Llevar a cabo la observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos, desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, informes y exámenes orales y escritos, entre otros.
 - Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
 - Efectuar la comparación y el reconocimiento del resultado de la autoevaluación del estudiante.
 - Emitir los juicios valorativos y el diseño de propuestas para la superación de las dificultades.
 - Respetar los criterios, los mecanismos y los resultados de todo el proceso evaluativo realizado a los estudiantes, de tal manera que en ningún caso el resultado final de período sea producto del capricho del docente o del desconocimiento de los resultados parciales obtenidos por el estudiante.

Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños

A partir de la concepción y características de la Evaluación en la IERAB, señaladas en los artículos 2º y 3º del Capítulo 1 del presente Acuerdo, los docentes realizarán con

los estudiantes en el desarrollo de cada unidad temática, diversas actividades evaluativas.

Para optimizar el desempeño de los estudiantes:

1. Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes para adecuar el diseño curricular a la realidad de la Institución y de la comunidad educativa.
2. Se harán reuniones con el Consejo Académico y con el Comité de Evaluación y Promoción del respectivo grado, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que con la participación de estudiantes y padres de familia se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
3. Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal para ayudar a los que tengan dificultades. Estrategia fundamentada en la llamada “Zona de Desarrollo Próximo” (Vigotsky).
4. En la Media Técnica los estudiantes contarán con el acompañamiento permanente, tanto del docente de la Media Técnica de la IERAB, como de la Dirección de grupo y de los asesores de la Institución Universitaria Pascual Bravo asignados a la Institución.

Órganos de mejoramiento en el SIEE

Por cada grado se conformará anualmente una Comisión de Evaluación y Promoción, la cual estará integrada por tres (3) profesores del grado, un (1) representante de los padres de familia o acudientes y por el Rector o su delegado, para un total de cinco (5) integrantes. Para las comisiones de la básica secundaria y media, se elegirá adicionalmente un profesor suplente, el cual deberá estar al tanto de los asuntos tratados y de las determinaciones tomadas por la comisión. Hará las veces de sustituto cuando alguno de los titulares no pueda asistir a las reuniones. Estas comisiones se reunirán mínimo una vez en cada período, y de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo requieran o cuando sean convocadas por la Rectoría.

Estas comisiones quedan facultadas para actuar en casos especiales, o cuando se manifieste por parte de algún docente, estudiante, padre de familia o acudiente un desconocimiento o desacato del presente Acuerdo. La Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado deberá intervenir de forma inmediata para orientar, sugerir o dinamizar procesos, en todos los casos en que reciba informes que den cuenta de una pérdida que alcance o supere el 10% del total de los estudiantes del respectivo grado. Después de recibir el informe de los resultados, de conocer los datos y realizar sus análisis estadísticos, las comisiones deben adelantar las intervenciones pertinentes. Esto implica que la Comisión de Evaluación y Promoción deberá definir de modo preciso sus tareas y funciones y darse su propio reglamento.

Procesos de autoevaluación de los estudiantes

La autoevaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante. Ha sido incluida en los numerales 1 y 2, del Artículo 3° del Capítulo 1 del presente Acuerdo. Se define como la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades.

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

- Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes que se van a evaluar (objetivos, competencias, contenidos, metodologías, instrumentos, esquemas evaluativos y, en general, de todo lo que hace parte del proceso de evaluación).
- Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral.
- Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos autovalorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en la carpeta de evidencias o documento similar que se tenga en un Área y/o Asignatura determinada.
- Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación.
- Realizar el análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorporarlo a las evaluaciones definitivas del período.

Parágrafo: En todo caso, al finalizar cada período académico, la Autoevaluación corresponderá siempre a una de las notas que se considerarán para la obtención de la nota definitiva del período.

Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas y evaluativas pendientes

Además de las Estrategias de Valoración Integral de los Desempeños de los estudiantes, descritas en el Artículo 1 del Capítulo 3, y de las Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento de los Desempeños, descritas en el Artículo 2° del Capítulo 3 del presente Acuerdo, para apoyar las actividades de evaluación y promoción, se erige al **Consejo Académico** como una instancia estratégica de apoyo para la Resolución de Situaciones Pedagógicas y evaluativas con las siguientes Funciones específicas:

Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer estrategias, actividades y recomendaciones en los procesos de evaluación en el aula. Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas que permitan superar los desempeños de los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.

Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.

Analizar y recomendar ante el Consejo Directivo sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de alumnos con discapacidades notorias.

Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación o promoción, y recomendar como instancia resolutoria a la Comisión de Evaluación y Promoción del respectivo grado, o a un segundo evaluador, en casos excepcionales.

Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIE, definido en el presente Acuerdo.

Otras que determine la institución a través del PEI.

Darse su propio reglamento.

Parágrafo: Para las situaciones correspondientes a la Media Técnica se deben considerar las normatividades institucionales de la IE Rodrigo Arenas Betancur, de la Secretaría de Educación de Medellín y del Instituto Tecnológico Pascual Bravo.

Parágrafo 1: Segundo Evaluador. Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, venganza u otra, un docente repruebe en la evaluación definitiva de fin de año a un estudiante, el **Consejo Académico** podrá recomendar al Rector, la designación de la Comisión de Evaluación y Promoción del respectivo grado, o a un segundo evaluador, un profesor de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado, y deberá consignarse en la parte correspondiente a “Observaciones”, ya que en la casilla del área reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular.

Acciones para que los docentes y directivos cumplan los procesos del SIEE

Acciones de los Docentes.

1. Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Participar en la formulación y elaboración del SIEE institucional.
3. Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIE.
4. Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al SIEE institucional.
5. Participar activamente en las comisiones conformadas en el SIE.
6. Aplicar el SIEE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
7. Realizar Acciones Preventivas de Mejoramiento de los Desempeños de los estudiantes.

Acciones de las Coordinaciones

1. Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIE.
3. Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.
4. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
5. Direccionar las comisiones conformadas en el SIE.
6. Mantener comunicación con las comisiones de evaluación y promoción de cada grado para realizar los análisis y las intervenciones necesarias.

Acciones de la Rectoría

1. Liderar el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIE.
3. Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.
4. Realizar de manera permanente seguimiento a los planes de área.
5. Direccionar o hacer parte de las comisiones conformadas en el SIE.
6. Presentar un proyecto de SIEE a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo)
7. Definir y adoptar el SIEE como componente del PEI.

Periodicidad de entrega de informes

En la IERAB, el año escolar tendrá 3 periodos de igual duración (cada uno de 10 semanas), y una semana después de finalizar cada período se emitirá un informe académico formativo con los avances y dificultades de los estudiantes, un juicio valorativo que dará cuenta de los desempeños.

Con el tercer informe se emitirá un juicio final del Área y/o Asignatura en términos de los Niveles de Desempeño, según la Escala Nacional y su correspondiente equivalencia en nuestra Escala de Valoración Institucional, consignada en este acuerdo, con el fin de facilitar la movilidad de los estudiantes entre las diferentes instituciones educativas.

En la 9ª semana de cada periodo se entregará un Preinforme sobre el avance Académico de los estudiantes. A la entrega de este Preinforme solo serán citados los acudientes de los estudiantes que vayan deficitando a la fecha una o varias asignaturas. Los estudiantes que no sean citados en cada Preinforme, no significa que tenga absolutamente ganadas todas las áreas o asignaturas, sino que hasta el momento del Preinforme su desempeño es aprobatorio, pero puede eventualmente variar al finalizar el periodo.

Estructura del informe de los estudiantes

Los boletines bimestrales se expedirán con el equivalente nacional, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los alumnos en su desempeño integral durante dicho lapso, con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento.

El Informe Final se expedirá en los certificados definitivos, también en dos columnas, una numérica de 1 a 5, y la otra con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo, sin más descripciones.

El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del alumno en cada área durante todo el año escolar, observando que, al finalizar el grado, se hayan alcanzado los desempeños, competencias y estándares propuestos para todo el año en el PEI, según lo establecido en el Artículo 5° del Capítulo 2 del presente Acuerdo.

En la Media Técnica los Informes bimestrales contendrán la información de las áreas del Componente Común Académico, de las áreas transversales y de la Media Técnica que aparece como una sola área manejada por la docente institucional de Media Técnica y la Instructora de la Institución Universitaria Pascual Bravo⁴.

Parágrafo: El informe final será el resultado del análisis que se hace en cuanto al rendimiento académico y formativo en todo el grado, de acuerdo con los Criterios de Promoción establecidos en el presente Acuerdo.

Instancias, procedimientos y mecanismos para resolver reclamaciones en materia de evaluación.

El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación, observará las siguientes instancias:

1. Docente del Área y/o Asignatura.
2. Director de grupo.
3. Comisión de Evaluación y Promoción.
4. El Consejo Académico.
5. El Consejo Directivo.

Procedimiento para resolver reclamaciones: Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia se deberá proceder así:

1. Solicitud verbal o escrita, ante la instancia que corresponda, lo cual configura un Derecho de Petición.
2. Presentar el Recurso de Reposición frente a una decisión tomada por el profesor del Área y/o Asignatura, frente al mismo profesor, en los tres (3) días hábiles siguientes a la determinación tomada por dicho profesor.
3. Presentar el Recurso de Apelación ante la instancia respectiva, si hecha la Reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación.
4. Presentar Acción de Tutela si llegare el caso.

⁴ El perfil de estos docentes de la Media Técnica corresponde al Título de Tecnólogo o Cuatro (4) años de Estudios Universitarios, relacionados con la especialidad objeto de formación, preferiblemente con Certificación Internacional en Desarrollo de Productos de Multimedia sobre Plataformas Adobe, Microsoft o Corel. Deben tener veinticuatro (24) meses de Experiencia: de los cuales Dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia.

Una vez llegue la reclamación, el responsable —según las instancias mencionadas— tendrá un plazo de acuerdo con la normativa del derecho para responder (en promedio será de 5 días hábiles). El estudiante o padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta, por escrito, de manera clara y respetuosa.

Mecanismos de participación de la comunidad en la construcción del SIEE

El SIEE es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la institución y todos los diferentes órganos del Gobierno Escolar. Por lo tanto, es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, los Docentes y el Consejo Estudiantil, tal como se señala en el Decreto 1290 de 2009.

1. **Al Consejo Directivo**, como la máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones, las siguientes:
 - ✓ Articulación del SIEE con el PEI.
 - ✓ Aprobación y validación del convenio para el ofrecimiento de la Media Técnica en la Institución.
 - ✓ Aprobación y validación del SIE.
 - ✓ Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, SIE.
 - ✓ Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
 - ✓ Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno solo los casos que, una vez transitadas las instancias previas, no encuentren una solución adecuada.
 - ✓ Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y de la comunidad educativa.
2. **Al Consejo Académico**: Como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza-aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras, las siguientes funciones:
 - ✓ Realizar el estudio del SIEE.
 - ✓ Definir estrategias para solución de problemas.
 - ✓ Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
 - ✓ Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.
 - ✓ Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.
3. **Al Consejo de Padres** le corresponde:
 - ✓ Participar en la construcción del SIEE.

- ✓ Participar conjuntamente con los otros integrantes del SIE, en las Comisiones que se integren y convoquen para el efecto.
- ✓ Asistir a las reuniones de evaluación que se realicen en la Institución y que convoque el Consejo Académico.

4. Al Consejo de Estudiantes le corresponde:

- ✓ Participar en la construcción del SIEE.
- ✓ Nombrar sus representantes.
- ✓ Estudiar y socializar el SIEE.

5. Al Personero le corresponde:

- ✓ Garantizar los derechos de los estudiantes.
- ✓ Velar porque se observe el cumplimiento del debido proceso y de los derechos de los estudiantes.
- ✓ Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso.

De la graduación y otros

En la IERAB solamente habrá ceremonia de grado para los estudiantes de once⁵. En los niveles de Preescolar y Primaria se realizará ceremonia de clausura.

El título de Bachiller Académico se otorga a los estudiantes de grado once que hayan aprobado todos los niveles y ciclos, incluyendo el grado once, y hayan cumplido todos los requisitos previos: estar a paz, así como las horas de democracia y el servicio social.

El nivel Preescolar se evalúa y se promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar, es decir, que no se reprueba. Además, la escala de valoración en el proceso de evaluación para este Nivel es cualitativa y los informes presentados a los acudientes y padres de familia son descriptivos y establecen avances en la formación integral teniendo en cuenta todas las dimensiones.

La tercera jornada, Educación para adultos, se evalúa y se promueve de conformidad con el Decreto 1290 de diciembre 19 de 1997 y por lo estipulado en este Acuerdo.

El título de Bachiller Técnico en Prerensa para Diseño Digital e Impreso se otorga a los estudiantes que hayan aprobado todas las áreas académicas (reprobando como máximo dos), las áreas transversales así también como el área de Media Técnica.

ACADÉMICO PEDAGÓGICA

6. Proyectos pedagógicos

En la institución funcionan los proyectos obligatorios de ley, como son:

- **Medio ambiente y desarrollo sostenible**

⁵ La IERAB Se reserva el derecho de invitar al acto de graduación a los estudiantes que hayan cumplido satisfactoriamente con las exigencias académicas y comportamentales.

Se considera que en la Institución Educativa Rodrigo Arenas Betancur no está estructurado un plan de manejo integral de residuos sólidos en lo que concierne al aseo y destinación de lo que antes se llamaban basuras; por esto es importante sensibilizar a la población para que genere un nivel de consciencia individual y racional para manejar las sustancias y objetos que aparentemente no tienen uso.

Nos enfrentamos a cantidades cada vez mayores de residuos que debemos eliminar; su manejo inadecuado genera malos olores, atraen insectos y animales que pueden contagiarnos enfermedades y hasta llegar a causar epidemias. La contaminación de las aguas, la existencia de residuos sólidos callejeros que se constituyen en focos de infección en general, el rompimiento del equilibrio ecológico, a raíz del mal manejo de los residuos afectan la calidad de vida y la salud de las personas.

De ahí, la importancia de emprender acciones al respecto, para evitar la contaminación y a la vez aprovechar el gran volumen de residuos sólidos que producimos diariamente, con alternativas como la separación en la fuente y el reciclaje.

El reciclaje de desechos es una de las alternativas posibles para solucionar el problema de la contaminación ambiental que origina el ser humano mediante los residuos sólidos inorgánicos y orgánicos o más comúnmente denominada basura. Es el reciclaje de materiales de desecho como el papel, el cartón, el vidrio, los metales y los alimentos una de las alternativas posibles para solucionar el problema de la contaminación ambiental.

Es por este motivo que en la IE Rodrigo Arenas Betancur estamos comprometidos por mantener nuestro entorno limpio y agradable como una manera de aportar a mejorar los problemas ambientales que tienen que ver con el manejo responsable de los residuos que producimos a diario.

- **Educación sexual y Prevención de la drogadicción**

Se pretende entonces, minimizar los impactos de las situaciones vividas al interior del hogar y en el contexto comunitario. La población del sector pertenece en su mayoría a los estratos socio-económicos 1 y 2, la comunidad se encuentra conformada en su mayoría por familias numerosas, de tipo inter-generacional.

En la cotidianidad se evidencian múltiples situaciones como farmacodependencia, violencia intrafamiliar, embarazo a temprana edad, carencias económicas, desempleo, bajo nivel académico de algunos padres y/o acompañantes familiares, violencia social, entre otros, que pueden ser factores de riesgo para los niños y jóvenes en materia de salud y seguridad sexual; por ello surge la necesidad de implementar en la Institución Educativa un proyecto de educación sexual y prevención del consumos de sustancias psicoactivas que brinde a los estudiantes herramientas que permitan el reconocimiento de los derechos sexuales, que los orienten a la toma de decisiones de manera responsable, como también el fortalecimiento de la autoestima y autocuidado.

- **Estudio, comprensión y práctica de la Constitución y la instrucción cívica**

La escuela es uno de los principales espacios de socialización. Desde el aula se transmiten anhelos, fracasos, modos de vida al igual que se promueven valores, derechos y comportamientos. Por estas razones los educadores de la Institución Educativa Rodrigo Arenas Betancur con la articulación de este proyecto a todas las áreas de conocimiento, buscamos utilizar este espacio de conocimiento y socialización para formar a los estudiantes en competencias ciudadanas y aplicarlas en la ejecución del proyecto de educación en tránsito y seguridad vial por medio de diferentes actividades como charlas para los estudiantes, patrulla escolar e inducciones para los educadores, utilizando diferentes medios y entidades que brinden su asesoría, además del apoyo de diferente material bibliográfico (Movileta) y las mallas realizadas por los educadores encargados donde se tuvieron como base para la elaboración de ésta los estándares y competencias ciudadanas.

Al interior de la I.E Rodrigo Arenas Betancur se han observado varios problemas que merecen ser atendidos por el proyecto de Educación Vial:

- La salida y entrada de los estudiantes se da de manera desordenada y, especialmente, en una zona de posible alta accidentalidad.
- La salida de clase de los alumnos de primaria concuerda, la mayoría de las veces, con la llegada de los profesores en sus vehículos.
- Los alumnos de grados superiores, 10º, 11º y CLEI 5 y 6, utilizan motocicletas sin SOAT, revisión técnico mecánica y casco protector.

- **Democracia y participación ciudadana**

La IERAB se encuentra ubicada en la parte alta de la comuna 7 Robledo, específicamente en el barrio Robledo Aures 2, una estratificación social que puede iniciar desde el -1 hasta el estrato 3, ya que encontramos población que vive en zona de asentamiento y otra gran mayoría en la zona central del sector, sin embargo los estratos 1 y 2 son predominantes en la zona, habitada generalmente por personas desplazadas por el conflicto urbano que se vive en la ciudad.

Es un sector con alto grado de violencia, lo que genera un gran déficit en la formación de valores y herramientas civiles que le permitan sentirse parte activa de su espacio habitacional, la relación con los otros y el rumbo de su vida. El ejercicio político, desde los espacios comunitarios, incluyendo el escolar, pasa por una grave deslegitimación, evidenciada por el desconocimiento y la desconfianza para con la actividad y con quienes en ella participan. Es, entonces, primordial que la educación y, por tanto, la IERAB forme los criterios que permitan realizar cambios en la celebración de una democracia viva.

- **Aprovechamiento del tiempo libre**

La población perteneciente a la IERAB presenta deficiencias en la utilización del tiempo libre. La institución tiene pocas actividades alternativas para practicar durante el tiempo libre lo cual genera la intolerancia unos con otros, personas sedentarias debido a que no encuentran en la comunidad educativa opciones para el desarrollo de actividades lúdico-recreativas. Esta propuesta se llevará a cabo en el horario de tiempo libre, las

actividades están dirigidas a los niños, adolescentes vinculados a la familia del Rodrigo Arenas.

Partiendo de las directrices metodológicas de la concepción curricular y pedagógica se adopta el método activista puesto que este brinda la reflexión, la crítica, participación y la lúdica que se preocupan por facilitar el proceso de aprendizaje de nuestros estudiantes contemplando sus necesidades creando hábitos y actitudes que enriquezcan su personalidad proporcionándoles nuevas posibilidades de vida, para que se adapte a su entorno social, despertando en él su autonomía, autocrítica, liderazgo y responsabilidad.

- **Escuela de padres y madres de familia**

El barrio ha mostrado a lo largo de su historia un rápido y acelerado crecimiento poblacional; es habitado principalmente por familias en situación de desplazamiento, a causa de la descomposición de la sociedad actual. Aures pertenece a un contexto socio económico medio-bajo ubicado generalmente en los estratos 1 y 2. Un gran porcentaje de niños y niñas pertenecen a grupos familiares desintegrados, madres y padres cabeza de familia, tíos, primos y abuelos a cargo de los niños y jóvenes. El acompañamiento familiar afectivo y efectivo en un gran porcentaje de estudiantes es muy bajo o poco eficaz, lo que se puede evidenciar en el poco o casi nulo acompañamiento en los procesos institucionales.

Es por esta razón que la Institución Educativa a través del proyecto “Aprendamos en familia” quiere contribuir a esos innumerables vacíos y necesidades educativas; a partir de un trabajo con y por la familia, mediante un conjunto de acciones psicológicas, educativas y metodológicas que van encaminadas a la concientización de que la base para la educación está en el hogar y es el amor.

Además, se busca fortalecer la participación y el compromiso por parte de los padres de familia y acudientes, con el fin de fortalecer los valores, actitudes y comportamientos de sus hijos y/o acudidos, en los diferentes contextos en los que ejercen sus derechos y deberes, creando así una cultura de participación y la mediación de soluciones a situaciones conflictivas que impidan el adecuado desempeño de los estudiantes.

Finalmente, el proyecto busca establecer un diagnóstico específico en el área familiar, a fin de brindar herramientas adecuadas a las necesidades familiares, que serán de gran utilidad a los padres, madres y/o acudientes en la tarea de educar a los hijos para que puedan hacerle frente a la vida con equilibrio.

Para la ejecución de este proyecto se ha diseñado un plan de acción que contempla actividades pedagógicas, recreativas, lúdicas y reflexivas; orientadas hacia padres de familia y/o acudientes para que asuman una actitud positiva en la toma de decisiones y solucionen las dificultades que se presentan en el diario vivir de sus niños y jóvenes; además de brindarles el acompañamiento necesario para hacer realidad un verdadero proyecto de vida y mejorar así la calidad de vida de las familias participantes.

- **Servicio Social Obligatorio**

Este proyecto da cumplimiento a la normatividad legal vigente que ordena el cumplimiento del Servicio Social estudiantil Obligatorio para los estudiantes de los grados 10 y 11; estipulado en el decreto 1860 de 3 de agosto de 1994, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales, en el artículo 39: Servicio social estudiantil. El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social.

La formación y ejecución del Proyecto de Servicio Social en la Institución Educativa, hace parte de la propuesta de formación integral de los jóvenes que cursan el ciclo de Educación Media académica; es importante resaltar que en la institución se cuenta con 2 grupos (10 y 11) en modalidad de media técnica en diseño digital; los cuales no deben prestar servicio social según la ley. En la institución el proyecto de servicio social estudiantil obligatorio es importante ya que este permitirá el fortalecimiento de los valores sociales establecidos en el proyecto Educativo Institucional como: responsabilidad, puntualidad, el respeto, la solidaridad, la honradez, la cooperación mutua y la tolerancia, entre otros, en un tiempo de 80 horas obligatorias, en jornada contraria en la que el joven o adolescente se entre estudiando.

De acuerdo a la normatividad legal vigente los temas y objetivos del servicio social estudiantil serán definidos en el PEI. Los programas del Servicio Social estudiantil podrán ser ejecutados por el establecimiento en forma conjunta con entidades gubernamentales y no gubernamentales, especializadas en la atención a las familias y comunidades.

El Ministerio de Educación Nacional reglamentará los demás aspectos del servicio social estudiantil que faciliten su eficiente organización y funcionamiento. En el Artículo 59, se habla de la utilización adicional de las instalaciones escolares. Los establecimientos educativos, según su propio proyecto educativo institucional, adelantarán actividades dirigidas a la comunidad educativa y a la comunidad, en las horas que diariamente queden disponibles antes, o después, de cumplir la jornada escolar.

Se dará prelación a las siguientes actividades: proyectos de trabajo con la comunidad dentro del servicio social estudiantil; por medio de la creación de espacios de proyección a la comunidad que permitan, el contacto directo con la realidad que viven los niños y niñas de nuestro entorno. La sensibilización frente a los problemas y necesidades de los otros con relación de actividades formativas fuera del contexto escolar y familiar. Experimentar la necesidad de asumir un compromiso personal de solidaridad y ayuda a los demás para integrar a los estudiantes a la vida comunitaria e interinstitucional. Posibilitar la existencia del Servicio Social, la prevención, rehabilitación o asistencia de individuos, de familias o de grupos sociales con amplias carencias y demandas; en beneficio de la igualdad de oportunidades, la realización personal, la integración social y solidaria.

El Servicio Social Estudiantil del nivel de educación media, tiene como propósito contribuir a la formación integral de valores y habilidades en los y las estudiantes, mediante su acción en el desarrollo de programas, que fortalezcan prioritariamente el desarrollo armónico de la Institución, sin desconocer su proyección a la comunidad, bajo programas organizados y una coordinación y control apropiados. En términos generales el proyecto pretende que los estudiantes participen de una formación integral, mediante su participación activa en programas de servicio a los demás.

- **Educación Sexual**

Teniendo en cuenta las situaciones mencionadas en el diagnóstico, la Institución Educativa Rodrigo Arenas Betancur, pretende brindar espacios donde los estudiantes conozcan sus derechos sexuales, interactúen con responsabilidad, tomen decisiones de manera asertiva y construyan su propio proyecto de vida, considerando pertinente desarrollar el proyecto “Vivo mi sexualidad caminando al “derecho”.

Algunos derechos sexuales a abordar son:

El Derecho a la libertad sexual

El Derecho a la autonomía, integridad y la seguridad del cuerpo en la sexualidad.

El Derecho a la privacidad sexual.

El Derecho a la igualdad sexual (equidad de géneros).

El Derecho al placer sexual.

El Derecho a la expresión sexual emocional.

El Derecho a la libre asociación sexual.

El Derecho a tomar decisiones reproductivas, libres y responsables.

El Derecho a la información basada en conocimiento científico.

El Derecho a la educación sexual comprensiva.

El Derecho a la atención clínica de la salud sexual.

La sexualidad es entendida como un conjunto de condiciones anatómicas, fisiológicas y psico-afectivas que caracterizan a cada persona; también se asocian a ella las características emocionales y las representaciones y prácticas sociales que cada cultura ha ejercido a largo de la historia.

El Ministerio de Educación Nacional expidió la resolución 3353 de 1993, fundamento del Proyecto Nacional de Educación Sexual (PNES) formulado en ese mismo año. Es interesante señalar al respecto que ese Proyecto nacional acogió la concepción de educación sexual como proyecto pedagógico que se desarrolla transversalmente en todo el plan de estudios.

Posteriormente, la ley 115 de 1994, Ley general de Educación, ratificó, en el artículo 14 (literal e), la obligatoriedad de la educación sexual, “impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad”. El decreto reglamentario 1860 del 3 de agosto de 1994 establece en el artículo 36 que: “la enseñanza prevista en el artículo 14, se cumplirá bajo la modalidad de proyectos pedagógicos. La intensidad horaria y la duración de los proyectos se definirán en el respectivo plan de estudios”.

- **Cátedra Escolar de Teatro y Artes Escénicas.**

Al percibir la enseñanza tras una mirada artística se consigue ilustrar el pensamiento ante la exploración creativa de soluciones, consintiendo aprendizajes no solo teóricos sino además vivenciales, lo que fortalece la formación del sujeto, permitiéndole enfrentar las situaciones que se presentan en la cotidianidad. En este sentido, las expresiones artísticas pueden enfocar las experiencias del artista que en este caso será el estudiante, hacia el pensamiento reflexivo creativo, a través de su participación comprometida en las diferentes actividades que se planteen. Asimismo, es importante involucrar a los distintos agentes que hacen parte de la formación de los estudiantes, tales como, docentes, padres de familia y demás actores que interactúan en el ámbito escolar, para valorar su trabajo artístico, además, con el fin de reforzar su autonomía.

Por tanto, es de resaltar la validez del acto educativo cuando cobra sentido en la formación del ser humano, que siente, piensa, crea, transforma y propone, siendo el mismo acto el que favorece las condiciones que promueven la comprensión y valoración del entorno, mejorando las relaciones con el otro en el ámbito social. De modo que con esta inferencia se debe pensar en desarrollar una aproximación a la pedagogía del arte, investigando la manera de orientar los procesos de formación hacia el desarrollo de ambientes que resalten las vivencias cotidianas de la comunidad para promover una transformación que apunte a la valoración por sí mismos y por el otro a partir del compromiso y la disciplina y a través de la práctica del arte. Dicho de otro modo, si abrimos nuestros pensamientos para generar cambios entenderemos que dentro de cada estudiante hay una nueva historia que se puede empezar a escribir a través del modo sensible del arte. La población a la que se dirige el proyecto es a estudiantes de preescolar a once.

- **Prevención, Atención de Desastres y Emergencias**

En concordancia con la obligación del gobierno nacional de fortalecer el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres de Colombia, aparece la Directiva Presidencial N° 33 de 1990, la cual establece las “Responsabilidades de los organismos y entidades del sector público en el desarrollo y operación del Sistema Nacional para la Atención y Prevención de Desastres”.⁶ Dentro de estas entidades públicas se encuentra la Institución Educativa Rodrigo Arenas Betancur, la cual busca con éste Plan Escolar para la Gestión de Riesgo, la identificación de las posibles amenazas y la planeación participativa que comprende los propósitos, líneas de acción y estrategias para construir y/o fortalecer la educación en el riesgo de las comunidades educativas como garantía del derecho a la educación de los estudiantes.

El Plan Escolar para la Gestión del Riesgo busca orientar la formulación e implementación del marco legal reglamentario, el conocimiento del riesgo, reducción y manejo de desastres. Debe incorporar aspectos curriculares y enlazar el qué hacer de la institución educativa con su comunidad. Debe considerar cómo, cuándo, dónde y con qué se llevarán a cabo las clases en el marco de alguna emergencia. Debe disponer

⁶ Directiva Presidencial N° 33, Octubre 8, 1990: <http://www.eird.org/cdfororegional/pdf/spa/doc966/doc966-contenido.pdf>

medidas para superar la improvisación y evitar que se afecte negativamente la calidad educativa y bienestar de los estudiantes y sus familias. El plan debe, además, articularse al Proyecto Educativo Institucional –PEI-.

Se espera que el Plan Escolar para la Gestión del Riesgo, sea una guía interna y externa a la institución, tendiente a minimizar los factores de riesgo.

Además, se viene desarrollando desde la Básica Primaria el proyecto:

- “El líder en Mí” con la Fundación TERPEL

DIRECTIVO ADMINISTRATIVA Y ACADEMICO PEDAGOGICA

7. Manual de Convivencia y Reglamento Docente

Manual de Convivencia: El Manual de Convivencia –MCE- de la IERAB fue aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. del 26 de enero del 2018 y adoptado institucionalmente mediante Resolución Rectoral No. del 26 de enero del 2018.

Hace parte fundamental del Proyecto Educativo Institucional -PEI- y en él se definen los derechos y obligaciones de las personas de nuestra comunidad educativa buscando convivir pacífica y armónicamente. Es un documento en el que se consignan los acuerdos de nuestra comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de la Institución Educativa –IE-7. En este sentido, se definen las formas cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos (Chaux, Vargas, Ibarra y Minski, 2013, citados en Guías Pedagógicas, 2013)8.

Los acuerdos, aquí consignados, se entienden como pactos construidos con la participación de quienes conforman la comunidad educativa. Entre sus principales objetivos tenemos:

- Promover, garantizar y defender los Derechos Humanos y los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos.
- Establecer normas para las funciones, deberes, comportamientos y actitudes pactados por la comunidad educativa entre sí y con el entorno escolar, de manera tal que se garantice el ejercicio de los derechos de todas las personas que la conforman.
- Fortalecer procesos en torno a las medidas pedagógicas y alternativas de solución para las situaciones que afectan la convivencia escolar.

En este MCE se concibe la convivencia, en y para la diversidad humana, y es definida como la relación que se establece entre dos o más personas en su experiencia de vida dentro un mismo contexto, en el marco del respeto, la solidaridad, la colaboración y la cooperación.

⁷ Guías Pedagógicas para la Convivencia Escolar. No. 49, Ley 1620 de 2013 - Decreto 1965 de 2013. Ministerio de Educación Nacional.

⁸ Chaux, E., Vargas, E., Ibarra, C. & Minski, M. (2013). Procedimiento básico para los establecimientos educativos. Documento final de la consultoría para la elaboración de la reglamentación de la Ley 1620 de 2013. Documento sin publicar elaborado para el MEN. Bogotá.

Reglamento Docente

Los Derechos, Estímulos, Deberes, Prohibiciones y Régimen Disciplinario de los docentes de la IERAB se corresponden respectivamente, y de acuerdo con el tipo de nombramiento, que cada uno de ellos tenga, ya sea según el Decreto 2277 de septiembre 14 de 1979, por el cual se Adoptan Normas sobre el Ejercicio de la Profesión Docente, o según el Estatuto de Profesionalización Docente establecido en el Decreto 1278 de junio 19 de 2002.

DIRECTIVO ADMINISTRATIVA**8. Gobierno escolar****Integración y Funciones de los Órganos del Gobierno Escolar****Definición de Gobierno Escolar**

Garantiza la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa. Según lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 115 de 1994, la Comunidad Educativa la constituyen las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del PEI que se ejecuta en la institución Educativa. La componen

- Los estudiantes matriculados.
- Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los adultos responsables de la educación de los estudiantes matriculados.
- Los docentes vinculados que laboren en la institución.
- Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
- Los egresados organizados para participar.
- Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos establecidos en el presente Decreto.

Componentes

Dentro de las políticas educativas trazadas por el MEN (art. 142, Capítulo 2 Ley 115 de 1994) y las entidades territoriales en el marco de la legislación vigente, la Institución la Institución tendrá un Gobierno Escolar conformado por Rectoría y los Consejos Directivo y Académico. Además, se acoge a lo estipulado en los artículos 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31.

Obligatoriedad del Gobierno Escolar

Todos los establecimientos educativos en Colombia deberán organizar un gobierno para la participación democrática de los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone el artículo 142 de la Ley 115 de 1994. El gobierno escolar en la IERAB se registrá por las normas establecidas en la ley.

Órganos del Gobierno Escolar

Está constituido por los siguientes órganos:

- El Consejo Directivo -CD-, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
- El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
- La Rectoría, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.
- Los representantes en los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

El Consejo Directivo

Lo conforman la Rectoría, los representantes de los docentes, los representantes de los padres de familia, el representante de los estudiantes, el representante de los egresados y el representante del sector productivo.

- a. Elegido democráticamente al inicio de las actividades curriculares anuales
- b. Posee reglamento interno.
- c. Sus miembros se reúnen periódicamente según cronograma Institucional.
- d. Toma decisiones sobre el funcionamiento institucional.
- e. Resuelve conflictos entre los estamentos docentes y estudiantiles.
- f. Adopta el reglamento y fija los criterios para la asignación de cupos.
- g. Participa en la planeación y evaluación del PEI.
- h. Establece estímulos, controles y sanciones institucionales.
- i. Participa de las evaluaciones anuales institucionales y de docentes directivos, docentes y personal administrativo.
- j. Aprueba el presupuesto de ingresos y gastos institucionales.
- k. Promueve las relaciones interinstitucionales.
- l. Cumple con las demás disposiciones que establece la ley.

Rectoría

- Dirige la preparación del PEI y su ejecución.
- Preside los consejos directivos y académico de la institución.
- Cumple las funciones de representante legal.
- Formula planes de acción y mejoramiento.
- Administra y controla al personal asignado a la institución.
- Administra el Fondo de Servicios Educativos y los recursos institucionales.
- Mantiene activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico y el mejoramiento de la vida comunitaria.

Integrantes del Consejo Directivo

- a. La Rectoría, quien lo preside y convoca ordinariamente, una vez por mes, y extraordinariamente cuando lo considere.
- b. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea docente.

- c. Dos representantes de los padres de familia elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.
- d. Un representante de los estudiantes elegidos por el Consejo de Estudiantes, entre los estudiantes que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución Educativa.
- e. Un representante de los egresados elegidos por el Consejo Directivo, de temas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- f. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

Funciones del Consejo Directivo

- a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
- b. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o Manual de Convivencia.
- c. Adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la institución.
- d. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
- e. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- f. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por la Rectoría.
- g. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- h. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- i. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso, pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- j. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo en la institución.
- k. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas, recreativas y ecológicas.
- l. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas, sociales y ecológicas de la respectiva comunidad educativa.
- m. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo, cultural y ecológico con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- n. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- o. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto.

- p. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares, y
- q. Darse su propio reglamento.

Reglamento del Consejo Directivo

- a. Sesionar en forma ordinaria mínimo una vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias lo ameriten.
- b. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
- c. Asistir puntualmente a las sesiones programadas y en su defecto enviar excusa.
- d. Debe haber quórum para decidir, (la mitad más uno de los miembros asistentes).
- e. Cada uno de los miembros, llevará inquietudes del estamento al cual representa, a las reuniones.
- f. Todos los miembros deberán escuchar y expresar sus opiniones con respeto hacia los demás.
- g. Mantener actas de las reuniones firmadas por los miembros del CD y secretario(a).
- h. Ser prudentes.
- i. Recibir por escrito las sugerencias o peticiones de cada uno de los estamentos representados en el Consejo Directivo.
- j. Presentar proyectos en beneficio de la Comunidad Educativa.
- k. Colaborar en todas las actividades propias del Consejo Directivo.
- l. Plantear alternativas de solución a los problemas que surjan dentro del plantel.

Derechos de los miembros del CD

Se establecen los siguientes derechos a los miembros del Consejo Directivo:

- a. A tener voz y voto en todas deliberaciones.
- b. A ser informados con anticipación de la programación de reuniones de Consejo Directivo, a conocer su agenda y los asuntos a tratar en la misma.
- c. A que se le escuchen sus propuestas y si son de interés general someterlas a consideración y aprobación.
- d. A presentar sugerencias para mejorar los procesos Institucionales.
- e. A recibir un trato cortés de todos los miembros del Consejo Directivo.
- f. A participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Consejo Directivo.
- g. A ausentarse de una reunión con causa plenamente justificada.
- h. A ser estimulado por su labor en bien de la comunidad Educativa.

Deberes de los miembros del CD

Se establecen como deberes del consejo directivo los siguientes:

- a. Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones del cargo.
- b. Dar un trato respetuoso a los integrantes del Consejo Directivo.
- c. Participar en las discusiones presentadas en las reuniones, en forma civilizada y bajo los parámetros del respeto y la diplomacia.
- d. Asistir puntualmente a las reuniones programadas por el Consejo Directivo.
- e. Actualizarse sobre las decisiones y asuntos manejados en una reunión, cuando por fuerza mayor, no pueda asistir.
- f. Velar por el mejoramiento Institucional y por el bienestar del estamento que representa.

- g. Acatar las decisiones del Consejo directivo, cuando éstas sean adoptadas por las vías legales, así de manera personal no las comparta o no esté de acuerdo con ellas.
- h. Guardar absoluta reserva sobre los asuntos que sean de su conocimiento, en razón de su función como consejero, y comunicar aquellos que puedan perjudicar a la Institución, a su superior inmediato o al mismo Consejo.

Prohibiciones de los miembros del CD

Se establecen como prohibiciones para el CD las siguientes:

- a. Distorsionar las decisiones adoptadas en el Consejo Directivo.
- b. Hacer comentarios de mal gusto o dañino en contra de sus miembros.
- c. Revelar información de temas tratados sin autorización del Consejo Directivo.
- d. Agredir verbal o físicamente a alguno de los miembros.
- e. La inasistencia a las reuniones y demás actividades programadas por el Consejo Directivo.
- f. Tomar decisiones personales ante la comunidad a nombre del Consejo Directivo.
- g. Hacer uso de la autoridad por ser miembro del Consejo Directivo.
- h. Hacer gestiones personales ante cualquier entidad a nombre del Consejo Directivo, sin previa autorización.

Pérdida de investidura

Se consideran causales para la pérdida de la investidura como representante al Consejo Directivo.

- a. Con la inasistencia a tres (3) reuniones sin justa causa, se procederá a elegir el reemplazo de cualquiera de los miembros.
- b. Incurrir en alguna de las prohibiciones establecidas en el presente reglamento del Consejo Directivo.
- c. El incumplimiento en el desempeño de las funciones asignadas como miembro del Consejo Directivo.

Parágrafo 1: cuando en las reuniones se resuelven situaciones que involucren a un consejero, sus familiares o acudidos, éste será declarado impedido para participar en la votación respectiva y, si el caso lo amerita, la Rectoría o cualquiera de los miembros, solicitará su retiro temporal, hasta tanto se dé solución al punto que lo inhabilita.

Sanciones: El miembro del CD, que falte sistemáticamente al cumplimiento de sus funciones, será remitido a la autoridad de la comunidad educativa, para que, con el carácter de obligatoriedad, aplique las acciones disciplinarias correspondientes. En el caso de los docentes, lo estipulado en el Código Disciplinario Único, Ley 734 de 2001.

Parágrafo 2: Cuando un miembro del Consejo Directivo sea separado del mismo, según lo estipulado, se informará mediante resolución, al estamento que pertenece, para que proceda a elegir su reemplazo.

De los invitados

Cualquier miembro de la Comunidad Educativa a solicitud propia podrá participar en las deliberaciones del Consejo Directivo, con voz, pero sin voto. También podrá el CD, solicitar la presencia de cualquier miembro de la Comunidad Educativa que crea conveniente, para ampliar informaciones, aclarar dudas ocasionadas en los procesos pedagógicos, presentar propuestas, iniciativas o descargos.

Reuniones

Las reuniones que celebra el CD son:

- a. **Ordinarias:** Fijadas en el calendario y que se realizarán por lo menos una vez al mes.
- b. **Extraordinarias:** Citadas por Rectoría en circunstancias especiales y urgentes.

Parágrafo 1. Entiéndase por situación especial, la ausencia temporal o total de la Rectoría y situaciones pedagógicas que pongan en peligro la buena marcha del plantel.

Parágrafo 2. Para las reuniones extraordinarias deberán hacer citación previa, acompañada de la respectiva agenda, empleando los medios que mejor permitan una efectiva comunicación. Toda reunión deberá ser consignada en un acta, la cual deberá ser leída y aprobada en la siguiente reunión.

Parágrafo 3: Cuando uno o varios consejeros no estén total, o parcialmente, de acuerdo con el acta leída, la secretaria, o quien haga sus veces, deberá consignar los nombres y las razones de su inconformidad y/o modificaciones propuestas.

Quorum Decisorio y Deliberatorio

Lo constituye la mitad más uno de los miembros que legalmente conforman el CD. Una vez constituido el quórum y ante el retiro de alguno o algunos de sus miembros, serán válidas las decisiones, siempre y cuando la asistencia no sea inferior a la mitad más uno de los miembros que asistieron a la apertura de la reunión y aprobación del orden del día.

Parágrafo 1: Si llegada la hora de la reunión no se constituye quórum reglamentario, se dará un margen de espera de 30 minutos, al cabo de los cuales se levanta la sesión, quedando automáticamente convocada para el tercer día laboral siguiente, con el mismo horario y agenda de la citación inicial, constituyendo quórum decisorio el número de asistentes.

Los integrantes del Consejo Directivo que no asistan a las reuniones o que habiendo asistido hayan dado su voto contrario, se acogerán a las decisiones tomadas por la mayoría.

Las decisiones que se toman en el CD, se podrán hacer en forma secreta, verbal o por consenso y su aprobación será resuelta por mayoría.

Parágrafo 2: Si alguno de los miembros lo solicita, en cualquiera de los puntos de la agenda o propuestas presentadas a la reunión, la votación deberá ser secreta. Igualmente, cuando en la votación algún miembro esté en desacuerdo o se abstenga, la secretaria dejará consignado en el acta las razones de su oposición.

Vigencia del Consejo Directivo

El Consejo Directivo ejercerá sus funciones por el lapso de un año lectivo, contado a partir del momento que fue elegido y hasta cuando se designe nuevamente su reemplazo.

Funciones de los miembros del CD

De la Rectoría como Presidencia del CD

- a. Presidir las reuniones ordinarias y las extraordinarias con derecho a voz y voto.
- b. Someter a consideración del Consejo, los proyectos que, a corto, mediano y largo plazo, requiera la Institución para su desarrollo.
- c. Citar a reuniones extraordinarias cuando lo considere pertinente y para tratar un caso específico.
- d. Firmar las actas de las reuniones del Consejo.
- e. Crear un clima de trabajo y cordialidad, entre todos los miembros del Consejo y de la Comunidad en general.
- f. Ejecutar los planes trazados y aprobados por el Consejo.
- g. Informar a la Comunidad Educativa, las decisiones tomadas en pro de la Institución.
- h. Informar al Consejo, sobre las últimas disposiciones legales, nacionales, departamentales, municipales o locales.

De la Secretaría

- a. Convocar a reuniones a petición de la Rectoría.
- b. Dar lectura al orden del día.
- c. Elaborar el acta de cada reunión y leerla según el orden del día.
- d. Elaborar y enviar correspondencia.
- e. Dar lectura a la correspondencia enviada y recibida, clasificarla y archivarla.
- f. Elaborar y firmar las actas de las reuniones.
- g. Elaborar los informes que el CD requiera presentar al Núcleo y otra entidad, en cumplimiento de sus funciones.
- h. Llevar la correspondencia oficial del CD.
- i. Elaborar con la Rectoría la agenda de las reuniones.
- j. Colaborar con la Rectoría en el desarrollo y dirección de las reuniones.
- k. Citar a las reuniones extraordinarias a petición de algún miembro con dos (2) días de anticipación.
- l. Ser un medio de comunicación e información entre los educadores y el CD fomentando la unidad y la solidaridad.

Nota: La Secretaria o quien haga sus veces, será quien desempeñe estas funciones ante el CD, sin voz y sin voto.

Del Representante de los Padres y Madres de Familia

- a. Representar y defender los intereses de los padres de familia, a nivel del CD.
- b. Servir de enlace e información, entre los padres de familia y el CD.
- c. Presentar proyectos que beneficien a la Institución.

Del Representante de los Estudiantes

- a. Representar y defender los intereses de los estudiantes al interior del CD.
- b. Servir de enlace y comunicación entre los estudiantes y el CD, fomentando la unidad y la solidaridad.
- c. Presentar proyectos y programas de tipo académico, disciplinario y bienestar estudiantil, para su estudio en el CD.

Del Representante del Sector Productivo

- a. Representar y defender los intereses del sector productivo.
- b. Presentar proyectos en la medida de lo posible que redunden en el bienestar de la Institución.

Consejo Académico

Está integrado por la Rectoría quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios.

- a. Lo preside la Rectoría y lo integran los directivos docentes y los representantes o jefes de cada área o grado ofrecido por la institución.
- b. Es elegido al inicio del año escolar.
- c. Se reúne periódicamente según cronograma institucional.
- d. Estudia y establece modificaciones y ajustes al currículo.
- e. Organiza el plan de estudios.
- f. Participa en la evaluación anual institucional.
- g. Asigna los integrantes de las comisiones de evaluación y promoción.
- h. Posee reglamento interno.

Reglamento del Consejo Académico

Conformación. En cumplimiento del Artículo 24 del Decreto 1860 de 1994, el Consejo Académico del establecimiento estará conformado por:

- 1. El rector (a), quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por periodo en el espacio que se asignado de acuerdo con la estructura académica del plantel y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- 2. Un representante de cada área definida en el plan de estudios.
- 3. Los coordinadores de la Institución.

Parágrafo. Todos los dignatarios tienen voz y voto en las deliberaciones que realicen. Los invitados, si los hay o cuando los hubiere, podrán participar con voz, pero sin voto.

Instalación. De conformidad con el parágrafo segundo del Artículo 21 del Decreto 1860 de 1994, el Consejo Académico inicia a partir del primer periodo.

Parágrafo. Los actos administrativos y las orientaciones, pautas y políticas del Consejo Académico serán emitidos y dados a conocer mediante Acuerdos.

Convocatoria. El Consejo Académico será convocado por el Rector (a) ordinariamente una vez por periodo académico y extraordinariamente cuando sea necesario.

De las reuniones y el quórum. Las reuniones se llevarán a cabo los días jueves de 11:00 a.m. a 1:00 p.m. en la sala de juntas de la Institución. Para las deliberaciones y decisiones, se podrán realizar con la mitad más uno de sus miembros, luego de transcurridos diez (10) minutos de la hora fijada.

Ausencias. Cuando un dignatario activo tenga dificultades para asistir a una reunión, debe informarlo con anticipación mediante una nota escrita que se leerá en el momento de

verificar el quórum. Si la dificultad ocurre en el último momento, presentará su justificación por escrito en la siguiente reunión.

Parágrafo. Cuando un dignatario acumule dos ausencias continuas recibirá un llamado de atención por escrito por parte de la presidencia de este Consejo y cuando se acumule tres ausencias continuas será suspendido y entrará a ejercer un suplente nombrado por este Consejo.

De la puntualidad. Los dignatarios están llamados a ser puntales en las reuniones programadas, en caso de impuntualidad pueden recibir un llamado de atención que hará la presidencia.

Del orden del día. En todas las reuniones se llevará el siguiente orden:

1. Saludo y verificación de la asistencia.
2. Lectura y aprobación del acta anterior, evaluación de los compromisos que surgieron en la reunión.
3. Lectura de correspondencia (si la hay), análisis y respuesta.
4. Aspectos centrales que sean objeto de la convocatoria.
5. Propositiones y varios.

De las sanciones. Los integrantes del Consejo Académico pueden ser sancionados, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 734 de 2002.

Funciones del Consejo Académico

Funciones. En cumplimiento del Artículo 145 de la Ley 115 de 1994 y el Artículo 24 del Decreto 1860 de 1994, y las necesidades administrativas del Proyecto Educativo Institucional, las funciones del Consejo Académico son las siguientes:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del PEI.
2. Hacer el estudio de la propuesta curricular, establecer las modificaciones y ajustes pertinentes.
3. Servir de instancia para resolver los conflictos académicos que se presentan entre docentes y estudiantes, después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
4. Hacer las modificaciones que anualmente requiera el Manual de Convivencia y presentarlas al Consejo Directivo para su adopción.
5. Fijar criterios para asesorar a las Coordinaciones respecto a políticas y procedimientos requeridos para la administración eficiente y eficaz del currículo.
6. Diseñar políticas, estrategias y etapas de planeación, control y evaluación del plan de Estudios y del proyecto Educativo Institucional.
7. Organizar el plan de Estudios y propiciar su continuo mejoramiento introduciendo las modificaciones pertinentes.
8. Estimular la gestión de docentes y estudiantes y la de todos aquellos que participan proactivamente para lograr el éxito del proyecto Educativo Institucional.
9. Recomendar diferentes tipos de estímulos al buen desempeño académico y social de los estudiantes y otros miembros de la comunidad.

10. Diseñar políticas, instrumentos y estrategias para la evaluación del rendimiento escolar de acuerdo con los lineamientos del PEI.
11. Recomendar y fijar criterios de participación de la institución en congresos, foros, seminarios, reuniones y otras actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la comunidad educativa.
12. Promover permanentemente el mejoramiento académico a través de programas de control y evaluación.
13. Revisar los planes operativos de gestión de los Consejos de área, de asignatura y proyectos pedagógicos.
14. Recomendar acciones de mejoramiento cuando presenten dificultades en cualquiera de los sectores y estamentos.
15. Establecer y definir el cronograma anual de actividades pedagógicas y ajustarlo cada bimestre de acuerdo con las necesidades del proyecto Educativo Institucional.
16. Estudiar y definir el programa de sistematización del registro escolar de valoración.
17. Establecer políticas y definir criterios de evaluación y promoción del estudiante y fijar, mediante acuerdos, los lineamientos institucionales que sean pertinentes de acuerdo con las tendencias universales de la educación.
18. Establecer y definir un programa de apoyo y seguimiento a los estudiantes que presentan dificultades.
19. Establecer y definir un programa para estudiantes reprobados.
20. Establecer un programa de acompañamiento a los estudiantes que superen ampliamente los logros establecidos en el plan de estudios.
21. Recibir, estudiar y decidir sobre las quejas y reclamos que presenten los estudiantes con relación a los asuntos académicos, después de haber agotado el debido proceso.
22. Establecer criterios institucionales para la promoción anticipada cuando se presenten solicitudes y definir procedimientos cuando sea necesario promover anticipadamente a un estudiante que lo merezca.
23. Estructurar, organizar y asignar funciones a las comisiones de evaluación y promoción.
24. Integrar las comisiones de evaluación y promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso de gestión.
25. Estructurar, organizar y asignar funciones al Consejo de Convivencia.
26. Otras afines de acuerdo con la naturaleza de este organismo.

Funciones de Rectoría en la Presidencia del Consejo

- a. Presidir las reuniones del Consejo Académico.
- b. Citar a reuniones ordinarias y extraordinarias y preparar el orden del día, en asocio con el secretario.
- c. Someter a consideración y aprobación de los miembros del Consejo, el orden del día y las actas de cada reunión.
- d. Representar legalmente al Consejo.

Funciones de la Secretaría

- a. Convocar a reuniones a petición de la Rectoría.
- b. Dar lectura al orden del día.
- c. Elaborar el acta de cada reunión y leerla según el orden del día.

- d. Elaborar y enviar correspondencia.
- e. Dar lectura a la correspondencia enviada y recibida, clasificarla y archivarla.
- f. Las demás que le sean asignadas.

Funciones de los Representantes de Área

- a. Llevar la vocería del área respectiva ante el Consejo Académico.
- b. Coordinar y orientar los procesos de planeación y evaluación del área.
- c. Evaluar las actividades pedagógicas del área y establecer correctivos.
- d. Definir estrategias, metodologías y recursos propios para el buen funcionamiento del área.
- e. Propiciar el intercambio de estrategias pedagógicas: conferencias, talleres, seminarios etc.
- f. Firmar el libro de actas de reuniones del área y demás registros reglamentarios.
- g. Organizar el inventario de recursos con los que cuenta el área y recomendar políticas sobre material de enseñanza.
- h. Las demás que sean afines o complementarias con el P.E.I

Otros Organismos

Personería de los Estudiantes y sus Funciones

En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un estudiante que curse el último grado que ofrezca la institución. Es la persona encargada, de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia. Sus funciones son:

- a. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros y otras formas de deliberación.
- b. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- c. Presentar ante la Rectoría, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y
- d. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones de la Rectoría respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

La Personería de los estudiantes será elegida dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto, la Rectoría convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Procedimiento para su Elección

En atención al artículo 28 del Capítulo 5 del Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994 y con el fin de promover el ejercicio de los deberes y los derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, las leyes, los Reglamentos y el Manual de Convivencia y como una clara muestra del ejercicio de la democracia en la institución, la elección de Personero(a) en nuestra Institución Educativa se hará de la siguiente manera:

- a. Los profesores del área de Ciencias Sociales y del proyecto de Democracia motivarán a los estudiantes del grado 11° para que se postulen y elaboren sus campañas.
- b. Una vez postulados los candidatos, la administración les proporcionará los tarjetones para las respectivas votaciones.
- c. Los candidatos deberán divulgar sus campañas en cada uno de los grados (desde preescolar hasta grado undécimo), con previa solicitud de espacio a cada docente.
- d. Será labor de los profesores de Ciencias Sociales y del proyecto de democracia, el análisis de las propuestas de los jóvenes que se postulan como candidatos, con el fin de que sean claras y, por lo tanto, de fácil comprensión, tanto para los niños, como para los jóvenes.
- e. Una vez realizada la campaña en cada uno de los grupos, será conveniente que el profesor(a), haga un análisis de las propuestas, con los estudiantes facilitándoles así, el proceso de elección.
- f. Tanto la organización de la campaña pre-electoral, como el día de las elecciones, serán responsabilidad directa de los profesores del proyecto de Democracia, quienes con anterioridad podrán delegar funciones en sus compañeros.

Proceso de Votación

Se destinará un solo día para la elección del Personero estudiantil. Podrán votar sólo los estudiantes que se encuentren matriculados a la fecha de la votación, para lo cual, la secretaria de la IERAB, entregará a los jurados de las mesas de votación, las respectivas listas de los estudiantes.

Contraloría de los estudiantes y sus funciones

Figura aprobada por Acuerdo N° 41 del 30 de julio de 2010, del Honorable Concejo de Medellín, artículo 10° parágrafo 2° y por el Decreto Reglamentario 505 del 17 de marzo de 2011, artículo 17°, firmado por Alcalde de Medellín y Secretario de Educación Municipal.

La Contraloría Escolar promueve el buen uso de los recursos y bienes públicos de las IE oficiales, como mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social en la gestión educativa y espacio de participación estudiantil.

Funciones y elección

La Contraloría Escolar, velará para que los programas y proyectos públicos como Fondos de Servicios Educativos, Restaurantes Escolares, Tienda Escolar, Proyectos Ambientales y Recreativos y obras de Infraestructura de la IERAB y de su entorno, cumplan con el objetivo propuesto.

Será elegida democráticamente por los estudiantes matriculados en la institución, por período fijo de un año, el mismo día de la elección para Personero Estudiantil.

Control Fiscal Preventivo y proactivo

La aprobación de este acuerdo se enmarca dentro de la filosofía del control fiscal preventivo y proactivo que viene promoviendo el Ente de Control, con el fin de fortalecer en la juventud de Medellín, el sentido de pertenencia sobre los bienes y recursos de su institución y de la misma ciudad, creando una cultura de participación activa en la vigilancia de la gestión pública y el ejercicio oportuno del control social.

Además, se pretende vincular a los jóvenes estudiantes, desde su formación al control fiscal, así como a las organizaciones que conformen para tal efecto, en aras de prevenir y controlar la eficaz y eficiente administración y manejo de los recursos públicos a todos los niveles y desde los más diversos aspectos en las instituciones educativas.

Consejo Estudiantil

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los estudiantes del nivel Preescolar y de los 3 primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio y la participación por parte de los estudiantes. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecido por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo consejo directivo. Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, elegirán un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Corresponde al Consejo de Estudiantes

- a. Darse su propia organización interna.
- a. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- b. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y
- c. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.

Reglamento interno del Consejo de Estudiantes

- a. Reunirse ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente, cuando se necesite.
- b. Asistir puntualmente a las reuniones.
- c. Constituirse en vocero de las propuestas de sus compañeros.

- d. Enviar excusa escrita por inasistencia a alguna reunión y cuidar de delegar en otro compañero.
- e. Alumno que no cumpla con sus funciones, será reemplazado en definitiva por el compañero que obtuvo el 2º puntaje en la votación.

Funciones del Consejo de Estudiantes

- a. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
- b. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativa sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- c. Realizar actividades afines o complementarias con las anteriores y las que le atribuya el Manual de Convivencia.
- d. Colaborar con la ejecución de los proyectos pedagógicos.

Contraloría Estudiantil

Esta figura fue aprobada mediante el acuerdo N° 41 del 30 de julio de 2010, del Honorable Consejo de Medellín, artículo 10º parágrafo 2º y por el Decreto Reglamentario 505 del 17 de marzo de 2011, artículo 17º, firmado por el señor Alcalde de Medellín y el Secretario de Educación Municipal.

La Contraloría General de Medellín asigna un funcionario para que acompañe y asesore a la Institución en todo lo concerniente al Programa Contralorías Escolares.

El Contralor Escolar promueve el buen uso de los recursos y bienes públicos de las instituciones educativas oficiales, como mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social en la gestión educativa y espacio de participación de los estudiantes.

Funciones y Elección

La Contraloría Escolar, velará porque los programas y proyectos públicos como los Fondos de Servicios Educativos, Restaurantes Escolares, Tienda Escolar, Proyectos Ambientales y Recreativos, obras de Infraestructura de la respectiva institución educativa y de su entorno, cumplan con el objetivo propuesto.

El Contralor Escolar será elegido democráticamente por los estudiantes matriculados en la institución, por período fijo de un año, el mismo día de la elección para Personero Estudiantil.

Control fiscal preventivo y proactivo

La aprobación de este acuerdo se enmarca dentro de la filosofía del control fiscal preventivo y proactivo que viene promoviendo el Ente de Control, con el fin de fortalecer en la juventud de Medellín, el sentido de pertenencia sobre los bienes y recursos de su institución y de la misma ciudad, creando una cultura de participación activa en la vigilancia de la gestión pública y el ejercicio oportuno del control social.

Además, se pretende vincular a los jóvenes estudiantes, desde su formación al control fiscal, así como a las organizaciones que conformen para tal efecto, en aras de prevenir y controlar la eficaz y eficiente administración y manejo de los recursos públicos a todos los niveles y desde los más diversos aspectos en la institución educativa.

Consejo de Padres, Madres de familia y acudientes

El Consejo de Padres de Familia, como órgano de la Asociación de Padres de Familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Podrá estar integrado por los voceros de los padres de los estudiantes que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución, o por cualquier otro esquema definido en el seno de la asociación.

La junta directiva de la Asociación de Padres de Familia convocará, dentro de los primeros treinta días calendario, siguientes al de la iniciación de clases del período lectivo anual, a sendas asambleas de los padres de familia de los estudiantes de cada grado, en las cuales se elegirá para el correspondiente año lectivo a uno de ellos como su vocero. La elección se efectuará por mayoría de votos de los miembros presentes, después de transcurrida la primera hora de iniciada la asamblea.

Reglamento interno del Consejo de padres, madres y acudientes

- a. Asistir puntualmente a las reuniones programadas por la Asopadres.
- b. Enviar excusa justificable en su ausencia.
- c. Ser muy cuidadosos y vigilantes de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- d. Llevar a las reuniones propuestas e inquietudes del grupo de padres que representan.
- e. Presentar propuestas curriculares al Consejo Académico, en forma escrita.

Asamblea de padres de Familia

El Consejo Directivo de todo establecimiento educativo promoverá la constitución de una Asociación de Padres y Madres de familia, para lo cual podrá citar a una asamblea constitutiva, suministrar espacio o ayudas de secretaría y apoyar iniciativas existentes.

La Asamblea General está constituida por los padres de los estudiantes matriculados o por sus acudientes autorizados que hayan adquirido su carácter de miembros activos.

La Asamblea General también podrá constituirse mediante delegados por cada grupo, el cual elegirá de cada uno de ellos el 5% de los padres.

Para la elección en cada grupo es necesario que por mayoría de votos se elijan los delegados.

A falta de Asamblea por delegados actuará la Asamblea General.

El retiro o cancelación de la matrícula, inhabilita al Padre de familia o acudiente para ejercer derechos en la Asociación.

Las sesiones de la Asamblea General de Padres de Familia serán de dos clases:

- a. Ordinaria:** Las convocadas periódicamente y en fechas determinadas en el calendario de trabajo de la Junta Directiva de la Asociación.
- b. Extraordinaria:** Aquellas que se efectúan en fechas diferentes a la fijada en el calendario y solamente se trabajará en ellas el temario por lo cual fueron convocadas.

Constituirá quórum para deliberar en la Asamblea General la mitad más uno de los miembros asociados.

La convocatoria, tanto para la Asamblea General Ordinaria como Extraordinaria se hará mediante comunicación a cada Padre de Familia y avisos que se colocarán en partes visibles del plantel educativo, con cinco (5) días hábiles de anticipación.

La Asamblea General Extraordinaria, podrá ser convocada por la Junta Directiva, el Fiscal o un veinte por ciento (20%) de los miembros activos de la Asociación.

Tanto las decisiones de la Asamblea General Ordinaria, como Extraordinaria, serán obligatorias cuando se reúna la mitad más uno de los socios activos y toma decisión con la mitad más uno de estos asistentes.

En caso de no reunirse el quórum para la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria se citará para una nueva Asamblea que deberá reunirse dentro de los cinco (5) días siguientes y allí constituirá quórum el cuarenta (40%) de asociados o delegados presentes en la reunión.

Funciones de la Asamblea General

Elegir los miembros que integran la Junta Directiva.

- a. Reformar los Estatutos de la Asociación con el voto favorable de las tres cuartas (3/4) partes de los socios o delegados según el caso, presentes en la Asamblea General.
- b. Estudiar el presupuesto de gastos y rentas y preparar el balance del año e impartir su aprobación.
- c. Resolver las cuestiones que le sean propuestas por la Junta Directiva y por los socios.
- d. Estudiar el retiro de los miembros que a juicio de la Asamblea no deben pertenecer a la Asociación.
- e. Nombrar el Fiscal Suplente.
- f. Nombrar al Liquidador y el Suplente.
- g. Decidir sobre Liquidación o Disolución de la Asamblea mediante el voto favorable de las tres cuartas partes de los socios activos al momento de la Asamblea.

La Junta Directiva

La Junta Directiva será el órgano director de la organización de la Asociación de padres de Familia y adoptará su propio reglamento. Su período será de 1 año. La Junta Directiva estará integrada por presidente, vicepresidente, tesorero, secretario y tres vocales. Los vocales serán los presidentes de los Comités de Trabajo. A las deliberaciones de la Junta Directiva podrán asistir los asociados, con derecho a voz, pero no a voto.

Condiciones para ser integrante de la Junta

- a. Ser padre y/o acudiente autorizado de estudiantes matriculados en el establecimiento y tener carácter de miembro activo.
- b. Demostrar interés por colaborar con el plantel en el cuál están impartiendo educación a sus hijos o a quienes represente como acudiente autorizado.
- c. El Presidente y el Tesorero no deben tener entre si nexos de consanguinidad, parentesco o afinidad.
- d. Ser mayor de edad.

e. No pertenecer a la Junta Directiva de la Acción Comunal u otra Institución de carácter similar en el mismo sector.

La Junta Directiva sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y tomará decisiones por mayoría. Se reunirá ordinariamente cada 30 días y extraordinariamente cuando las circunstancias lo requieran en virtud de convocatoria hecha al Presidente, el Fiscal o por tres de sus miembros.

Además, de las funciones que por naturaleza le corresponden, la Junta Directiva tiene las siguientes:

- a. Elaborar el Plan de Trabajo con base en los programas presentados por cada comité en estrecha colaboración con los Directores o Rectores de la Institución, estableciendo las mejores relaciones con éstos y profesores sin interferir en la labor de los mismos.
- b. Nombrar los Comités de Trabajo que crea conveniente para el desarrollo del plan presupuestal.
- c. Llevar a cabo a través de los comités de trabajo las actividades tendientes a lograr el mejoramiento de la comunidad educativa.
- d. Elaborar anualmente el presupuesto de rentas y gastos de la Asociación para su aprobación en la Asamblea General.
- e. Abrir cuenta bancaria o de ahorros a nombre de la Asociación, la cual llevará las firmas del Presidente, Tesorero y Fiscal.
- f. Velar por el cumplimiento de los Estatutos de la Asociación, hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General, Junta Directiva y Comités de Trabajo.
- g. Nombrar internamente a los miembros de la Junta Directiva cuando estos faltaren a sus deberes o se retiren, siempre que el número no sea mayor de la mitad más uno. Tales nombramientos deben ser ratificados posteriormente por la Asamblea General o delegados.
- h. Crear distinciones honoríficas para los educadores, padres de familia y estudiantes que se distingan por sus servicios prestados al Plantel y la cooperación de los programas que adelante la Asociación.
- i. Estudiar y resolver la situación de los estudiantes que ameriten expulsión para dar cumplimiento a lo preceptuado en el Código del Menor, artículo 319.

Asociación de Padres y Madres de Familia

La Asociación, además de las funciones que su reglamento determine, podrá desarrollar actividades como las siguientes:

- a. Velar por el cumplimiento del PEI y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesorías especializadas.
- b. Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde.
- c. Promover el proceso de constitución del consejo de padres de familia, como apoyo a la función pedagógica que les compete.
- d. Integrar e impulsar la educación familiar y escolar.
- e. Colaborar con los profesores en la seguridad, moralidad, higiene y bienestar de los estudiantes.
- f. Procurar una coordinación entre padres y educadores, a fin de descubrir y reconocer las inclinaciones, capacidades del estudiante y orientarlo hacia un pleno desarrollo.

- g. Ofrecer al plantel el concurso intelectual y moral necesario para la solución de problemas que perturben la formación integral de los estudiantes.
- h. Promover conferencias periódicas y demás acciones que redunden en un mayor conocimiento de la comunidad educativa y de la sociedad en general.
- i. Colaborar en la organización de celebraciones especiales en el plantel.
- j. Participar por medio de dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo (Art. 143, ley 115 de 1994).
- k. Permanecer solamente un año en los cargos respectivos.

Reglamento de la Asociación de Padres, Madres de familia y acudientes

- a. Sesionar en forma ordinaria mínimo una vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias lo ameriten.
- b. Asistir puntualmente a las sesiones programadas y en su defecto, enviar excusa escrita o vía telefónica.
- c. Para decidir, debe haber quórum (la mitad más uno de los asociados).
- d. Hacer lo posible por participar de las actividades de la Institución.
- e. Ser prudentes absteniéndose de hacer comentarios con otras personas sobre lo tratado en las reuniones y que sean de exclusiva competencia de la AsoPadres.
- f. Llevar a las reuniones (preferiblemente por escrito), las sugerencias y peticiones de los padres de familia y demás estamentos de la comunidad.
- g. Presentar y liderar proyectos en beneficio de la comunidad educativa.
- h. Plantear alternativas de solución a los problemas que surjan entre los padres de familia y demás estamentos de la comunidad.
- i. Rendir informes periódicos, aprovechando las asambleas de padres de familia, dándoles entera satisfacción a sus inquietudes.
- j. Citar al Consejo de Padres a reuniones periódicas.
- k. Los bienes adquiridos por la Asociación de Padres de Familia, con dineros propios o donaciones por particulares pasaran a ser bienes oficiales de la Institución.

Organismos de administración, dirección y control de la Asociación de Padres de Familia

Organismos Administrativos

La administración de la Asociación de Padres de Familia se establece a través de:

La Honorable Asamblea General, máxima autoridad de ella.

La Junta Directiva, nombrada por la Asamblea General para períodos de un (1) año, con posibilidad de reelección por otro período, más no por un tercero consecutivo.

El fiscal nombrado por el Asamblea General o de Delegados.

Funciones

Del Presidente de la Asociación

- a. Llevar la Representación Legal.
- b. Convocar y presidir las sesiones de la Asamblea General y la Junta Directiva.
- c. Rendir en cada reunión a nombre de la Junta Directiva, el informe de sus labores.
- d. Firmar los cheques junto con el Tesorero de los pagos autorizados legalmente por la Junta Directiva.
- e. Las demás funciones que fije la Asamblea General.

El Presidente de la Junta Directiva de la Asociación podrá celebrar contratos hasta por valor de tres (3) salarios mínimos mensuales para el desarrollo de los fines de la Asociación previa autorización de la Junta Directiva. Para contratos mayores de la suma estipulada, deberá contar con la aprobación de la Asamblea General. El monto será estipulado por la Asamblea General en porcentaje (%) de salarios mínimos legales vigentes.

Del Vicepresidente

- a. Asumir las funciones del Presidente en ausencia temporal o definitiva del titular.
- b. Cooperar con los demás miembros de la Junta Directiva para la buena marcha de la Asociación.
- c. Las demás que le fije la Asamblea General.

De la Secretaría

- a. Diligenciar adecuadamente los documentos de Inscripción de socios, actas de Asamblea General Ordinarias, Extraordinarias, Actas de Junta Directiva, entre otros.
- b. Ejercer las funciones de Secretario de la Junta Directiva y de las sesiones de Asamblea General, Ordinarias y Extraordinarias.
- c. Mantener el archivo general de la Asociación y llevar una lista alfabética de los miembros con su teléfono, dirección y ocupación.
- d. Firmar conjuntamente con el Presidente la correspondencia y demás documentos de la Asociación.
- e. Las demás funciones que le asigne la Asamblea General.

De la Tesorería

- a. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias tanto de la Junta Directiva como la Asamblea General.
- b. Llevar las cuentas de la Asociación.
- c. Adquirir una póliza de manejo la cuál será pagada por los fondos de la Asociación.
- d. Elaborar el balance general semestral para que lo estudie la Junta Directiva y lo presente a la Asamblea General para su aprobación.
- e. Elaborar y presentar el proyecto de presupuesto anual a la consideración de la Junta Directiva, antes de ser presentado a la Asamblea General.
- f. Presentar mensualmente el estado de las cuentas a la Junta Directiva para su aprobación.
- g. Realizar los pagos autorizados sujetándose al presupuesto aprobado por la Asamblea General.
- h. Los dineros de la Asociación deben estar depositados en una cuenta rentable a nombre de la Asociación. Los retiros sólo se harán con las firmas simultáneas del Presidente y el Tesorero.
- i. Rendir informe de tesorería a la Asamblea General cuando lo solicite alguno de los asociados.
- j. Elaborar el inventario de los bienes de la Asociación conjuntamente con el Secretario y el Fiscal.

Organismo de Control

La Asociación tendrá un Fiscal nombrado por la Asamblea General o de delegados; no hace parte de la Junta Directiva.

Funciones del Fiscal

- a. Controlar el buen manejo de los fondos de la Asociación, de acuerdo con los estatutos.
- b. Rendir informe a la Junta Directiva y a la Asamblea sobre las actividades de la Asociación.
- c. Autorizar los documentos de Tesorería junto con el Presidente y Tesorero de la Asociación y practicar arqueos cuando lo considere pertinente.
- d. Denunciar cualquier anomalía en relación con el manejo de los fondos de la Asociación.
- e. Vigilar el cumplimiento de los vigentes Estatutos por parte de la Junta Directiva y de los asociados.
- f. Iniciar cualquier investigación que considere procedente para establecer los hechos, conducta o circunstancias, que puedan lesionar o perjudicar no sólo el funcionamiento adecuado de la Asociación sino el buen nombre o prestigio, su patrimonio y manejo.
- g. Elaborar los inventarios en asocio del Tesorero y Secretario.
- h. Tener libre acceso a los libros, informaciones, cuanta bancaria y demás documentos atinentes a la Asociación para el cabal cumplimiento de sus funciones.

Comisiones de Evaluación y Promoción

Determinar los logros obtenidos en el proceso de enseñanza – aprendizaje en cada una de las áreas.

Definir el avance en la adquisición de los conocimientos mediante los logros señalados en cada una de las áreas.

Favorecer en cada alumno el desarrollo de sus aptitudes, actitudes y rescate de valores.

Identificar características personales, intereses, ritmos y estilos de aprendizaje, que conlleven a una posible promoción anticipada por desempeño excepcional del estudiante.

Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar el proceso formativo, con relación a las actividades continuas de refuerzo y recuperación.

Proporcionar a los docentes información para orientar o consolidar sus prácticas pedagógicas.

Definir la promoción, de los estudiantes de la institución.

Recomendar actividades de refuerzo y superación para los estudiantes que presenten dificultades al culminar cada periodo académico y finalizando el año escolar. De igual manera, a los educadores de las respectivas áreas, u otras instancias de la institución educativa.

Orientar los compromisos de los involucrados en la evaluación: Docente-alumno-acudiente, para buscar alternativas de recuperación y superación.

Levantar acta de cada reunión, donde haya constancia y evidencia de las actividades propuestas y desarrolladas por el ente competente respectivo.

Cumplir con todo cuanto asigne la legislación escolar.

DIRECTIVO ADMINISTRATIVA

9. Costos Educativos

La Institución Educativa Rodrigo Arenas Betancur, pertenece a la entidad territorial certificada para la prestación del servicio educativo denominada Municipio de Medellín, al cual corresponde administrar y distribuir entre los establecimientos educativos de su jurisdicción, los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones – SGP-.

El artículo 2.3.1.6.4.2 del Decreto Nacional 1075 de 2015, en concordancia con el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, establece el principio de gratuidad del servicio público educativo estatal, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos, así como la responsabilidad que en relación con la educación tiene el Estado, la sociedad y la familia.

El artículo 183 de la Ley 115 de 1994 (declarado exequible de manera condicionada por la Corte Constitucional en la Sentencia C-376 de 2010) y el numeral 12 del artículo 5 de la Ley 715 de 2001, facultan al Gobierno Nacional para regular los cobros que puedan hacerse por concepto de derechos académicos en las instituciones educativas del Estado.

El artículo 2.3.3.5.3.6.7 del Decreto Nacional 1075 de 2015, faculta a las entidades territoriales certificadas para establecer los criterios que deberán atender las instituciones educativas estatales que ofrezcan programas de educación de adultos en cuanto al cobro de derechos académicos.

El artículo 2.3.4.12 del Decreto Nacional 1075 de 2015, establece algunas prohibiciones para las asociaciones de padres de familia.

El Decreto Nacional 4791 de 2008, compilado en el Decreto 1075 de 2015, reglamentó parcialmente los artículos 11 al 14 de la Ley 715 de 2001, en relación con el Fondo de Servicios Educativos de las instituciones educativas estatales.

La Resolución Municipal 201750013431 de 2017 reguló el proceso de adopción de tarifas educativas por concepto de derechos académicos y servicios complementarios en las Instituciones Educativas Oficiales y en las Instituciones con las que se realiza la contratación del servicio educativo en el Municipio de Medellín para el año lectivo 2018.

Matricula

Teniendo en cuenta todo lo anterior, el Consejo Directivo de la IERAB ha determinado:

Adoptar para cada año lectivo, las tarifas educativas por concepto de derechos académicos y servicios complementarios, en los niveles de educación básica primaria, básica secundaria, media y educación de adultos, atendiendo las directrices que sean establecidas en las respectivas Resoluciones Municipales anuales.

No realizar ningún cobro por derechos académicos y servicios complementarios, en los niveles Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media de la educación formal regular.

En la modalidad de la Educación de Adultos -CLEI- se cobrarán los derechos académicos por el valor estipulados a nivel municipal por cada uno de los Ciclos Lectivos Especiales Integrados -CLEI- que curse el respectivo alumno, exceptuando los CLEI 1° y 2°, los

cuales serán gratuitos, en tanto que corresponden al nivel de básica primaria. En los CLEI 3° y 4°, el cobro se efectuará por una sola vez para toda la anualidad de duración del respectivo CLEI, mientras que para los CLEI 5° y 6°, el cobro se efectuará para el semestre de duración del respectivo CLEI.

Concretamente, el incremento de las tarifas obedecerá al índice de inflación del año inmediatamente anterior.

Para cada vigencia escolar lectiva y siguiendo las mismas indicaciones municipales, se autorizarán otros cobros a exalumnos de la Institución Educativa, así:

Concepto de Otros cobros a ex alumnos
▪ Duplicado de diploma a solicitud del usuario
▪ Copia de acta de grado para egresados
▪ Constancias de desempeño de grados cursados para ex alumnos

Se exceptúan de estos cobros a aquellos estudiantes que habiéndose trasladado de establecimiento educativo oficial continúan dentro del sistema educativo.

El pago de los derechos académicos y cobros enunciados anteriormente serán recaudados mediante consignación bancaria en forma independiente, en la cuenta correspondiente del Banco Caja Social a nombre de la IE Rodrigo Arenas Betancur.

En cumplimiento del artículo 100 de la Ley 115 y de las Directivas Ministeriales 8 y 30 de 2009, durante el año lectivo, la afiliación al Fondo de Protección Escolar, no tendrá costo alguno para los alumnos, el mismo será asumido en su totalidad por el Municipio de Medellín, para lo cual se basará en los registros del Sistema de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media - SIMAT.

En cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1286 de 2005, compilado en el Decreto 1075 de 2015, es derecho de los padres de familia y acudientes conocer con anticipación o en el momento de la matrícula, entre otros aspectos, las características de la IERAB, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia correspondiente. Las directivas del establecimiento publicarán en la página Web el Manual de Convivencia para que sea conocido por todos los estamentos de la comunidad educativa, sin efectuar por ello ningún tipo de cobro y mucho menos condicionar con la adquisición de tal documento, el ingreso o matrícula a la institución.

Conforme al artículo 44, numeral tercero de la Ley 1098 de 2006 es obligación complementaria de las Instituciones educativas comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud. Igualmente, el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.3.2.2.1.9 establece que las instituciones educativas oficiales para el ingreso a cualquiera de los grados del nivel de educación Preescolar deben solicitar certificación de vinculación a un sistema de seguridad social, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993.

Las actividades conocidas como extracurriculares, se entienden como ese conjunto de acciones y procesos que contribuyen al cumplimiento de los objetivos de la educación,

expresados en la Ley 115 de 1994 y en cada proyecto educativo institucional, las cuales pueden ejecutarse a través de proyectos y/o programas de formación complementaria y son una oportunidad para desarrollar habilidades e intereses particulares o mejorar el desempeño académico, personal y social de los alumnos.

Las actividades extracurriculares de la IERAB son viables en tanto cumplan con los siguientes requisitos:

Se estipulen y adopten en el Proyecto Educativo Institucional y en el Manual de Convivencia.

Sean desarrolladas en tiempos escolares diferentes a los propios de la jornada escolar, previo cumplimiento de las intensidades horarias mínimas, semanales y anuales, de actividades pedagógicas relacionadas con la prestación del servicio educativo de que trata el Decreto Nacional 1075 de 2015.

Las tarifas por tal concepto sean definidas en la Resolución Rectoral que adopta los costos educativos, puntualizado de manera clara e incontrovertible el carácter de voluntariedad, que para el estudiante y su grupo familiar tienen las actividades y que serán cobradas sólo a quienes opten por ellas. El resultado de estas actividades, no tiene ninguna incidencia en la evaluación académica que en áreas afines de aprendizaje se realiza a los alumnos, como tampoco en la información que se entrega al acudiente sobre el comportamiento social.

La IERAB establecerá anualmente para sus alumnos las actividades extracurriculares con sus respectivas tarifas para la vigencia del respectivo calendario académico.

El procedimiento que debe seguirse en la IERAB para la aprobación y adopción de las tarifas educativas de las actividades que pueden ser sujeto de cobro, se ceñirá estrictamente a lo contenido en el artículo 5º Resolución Municipal 201750013431 de 2017 y, en este sentido:

El Rector presentará ante el Consejo Directivo la propuesta de los cobros que va a realizar en el proceso de matrícula, teniendo en cuenta la normatividad vigente y conforme a lo proyectado en el presupuesto de ingresos y gastos de la Institución Educativa.

El Consejo Directivo, previa deliberación y consulta de los intereses y expectativas de los estamentos de la comunidad educativa, mediante Acuerdo suscrito por todos sus integrantes, oficializa la determinación. En el libro de actas del Consejo Directivo deberá registrarse dicha sesión con la respectiva identificación y firma de todos los miembros que por normatividad deben conformar este órgano de gobierno escolar. En caso de discrepancias frente a las determinaciones tomadas, en el mismo documento se realizó la salvedad del voto correspondiente.

El Rector mediante Resolución Rectoral adoptará los cobros aprobados por el Consejo Directivo y este documento será presentado al Núcleo de Desarrollo Educativo respectivo, anexando copia de este Acuerdo del Consejo Directivo, e incluyendo una copia del acto administrativo del año anterior, para que tal instancia verifique el estricto cumplimiento de las formalidades y procedimientos legalmente establecidos.

El Rector será el responsable de publicar en cada una de las sedes de la Institución, en lugar visible y de fácil acceso, la Resolución Municipal de cada año lectivo, y el acto administrativo de adopción de cobros debidamente refrendado por el Director de Núcleo Educativo, asegurando conjuntamente el desarrollo de una estrategia comunicacional que permita su difusión en toda la comunidad educativa.

Desarrollado el procedimiento en sus diferentes etapas y aportada la información correspondiente a la Secretaría de Educación, ésta se reserva el derecho de revisar en detalle el trámite efectuado y la documentación aportada, con la facultad de ordenar que en cualquier momento se efectúen correctivos o ajustes inmediatos.

La vigilancia y control sobre aplicación de tarifas en los IERAB la ejercerá la Secretaría de Educación a través de la Subsecretaría de la Prestación del Servicio Educativo.

El control fiscal sobre el manejo de los Fondos de Servicios Educativos de las IERAB, lo realizará la Contraloría Municipal y la administración de los recursos que en ellos están consignados, se efectuará según lo establecido en el Decreto Nacional 4791 de 2008, compilado en el Decreto 1075 de 2015.

Los recursos estimados en el presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos para la vigencia respectiva, serán destinados en los términos señalados en el Decreto Nacional 4791 de 2008 compilado en el Decreto 1075 de 2015 y demás normatividad existente sobre la materia.

La Dirección de Gestión Educativa recibirá la totalidad de los actos administrativos derivados del proceso de adopción de las tarifas educativas, previamente avalados por el Director de Núcleo Educativo y emitirá concepto sobre el cumplimiento de la normatividad y disposiciones respectivas, dando traslado a la Subsecretaría Administrativa – Equipo de Fondos de Servicios Educativos –, con los respectivos soportes, en caso de encontrarlos adecuados. De requerirse ajustes, se hará la devolución a la instancia competente.

En la IERAB en el proceso de matrícula a ningún educando ni a su grupo familiar se le exigirá, como prerrequisito para este efecto, cuota para la Asociación de Padres de Familia, constancia de afiliación o paz y salvo de dicha Asociación, sufragar a título de la institución o por interpuesta persona gastos obligatorios por seguro estudiantil, uniformes, útiles escolares, certificados médicos, factor RH, fotografías, fichos o derechos de inscripción, exámenes o pruebas de admisión, Manual de Convivencia Escolar, cursos de preparación para pruebas SABER, aportes para bibliobanco o cualquier costo adicional. La contribución a las Asociaciones de Padres de Familia, tendrá el carácter de voluntaria y no podrá ser requisito para registrar la matrícula o la renovación, conforme a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015.

Para los menores que ingresan al nivel Preescolar es procedente la exigencia del carné que acredita la adscripción a régimen de Seguridad Social, así como también el esquema completo de vacunación.

El manejo de los recursos de la Asociación de Padres de Familia debe estar claramente separado de los de la IERAB, por tanto, en la información que se brinda a la comunidad sobre las tarifas escolares no podrá incluirse este tipo de aportes. Corresponderá a la Asociación de Padres de Familia a través de medios propios e independientes a la IERAB, brindar la información respectiva sobre sus recaudos y actividades.

La IERAB no está autorizada para realizar cobros educativos que no correspondan a los regulados por el Municipio de Medellín y los que se definen en la Resolución Municipal anual definida para cada año lectivo. Todo proceder de cobros educativos por fuera de lo establecido dará lugar a las actuaciones administrativas correspondientes por incumplimiento de los deberes propios del cargo o función, sin perjuicio de la exigencia de restitución económica o devolución de dineros al padre de familia o acudiente, a que haya lugar.

Todo personal docente, directivo docente, administrativo, miembro del gobierno escolar, personal de apoyo de la IERAB tienen prohibido recaudar dineros en efectivo para salidas pedagógicas, rifas, fiestas entre otras actividades extracurriculares no autorizadas.

DE LA COMUNIDAD

10. Relaciones con otras organizaciones

La IERAB gestionará y mantendrá relaciones estratégicas con todas aquellas organizaciones gubernamentales, no gubernamentales, académicas, y empresariales que permitan establecer alianzas sinérgicas para dinamizar y mejorar los procesos de formación de sus estudiantes, sus familias y la comunidad educativa en general

DIRECTIVO ADMINISTRATIVA

11. Evaluación de recursos

Físicos

La IERAB cuenta con una planta física compuesta de quince (15) aulas, dos (2) talleres, dos (2) laboratorios, una (1) sala múltiple, tres (3) zonas administrativas, una (1) biblioteca, una (1) cafetería, una (1) placa deportiva. Todo lo relacionado con reformas locativas, así como con la consecución de mobiliario se gestionan ante Secretaría de Educación de Medellín. Las reparaciones menores se ejecutan con recursos propios de la institución.

Tecnológicos

La IERAB cuenta con una sala dotada con computadores de mesa y portátiles para la Media Técnica y las clases de Informática. Así mismo, cuenta con equipos informáticos en la Secretaría, las dos Coordinaciones, las oficinas de Psicología y la Rectoría. La Mesa de ayuda de la Secretaría de Educación apoya el servicio técnico y de conexión a Internet de todos estos equipos.

Financieros

La IERAB trabaja financieramente con aportes del Sistema General de Participaciones – SGP- girados por el MEN, además ingresan las Transferencias del Municipio de Medellín y otros recursos propios como Alquiler de Tienda y Papelería Escolar y de la expedición de certificados a egresados.

Los recursos financieros se distribuyen porcentualmente según las necesidades priorizadas en cada gestión. A continuación, se detalla el porcentaje asignado:

Gestión Directivo Administrativa: Para garantizar la calidad del servicio prestado y la optimización de los recursos físicos, humanos y financieros, así como para establecer y divulgar los lineamientos y mejorar el clima institucional se ha destinado un 50 % del presupuesto institucional.

Gestión Académica: Para mejorar todos los procesos académicos y para superar los resultados en pruebas internas y externas se deben realizar actividades como: mantenimiento y reparación de equipos de cómputo, mantenimiento y consecución de material didáctico, encuentros pedagógicos, sistematización de experiencias, consecución de software educativos, programa de digitación de notas, suministro de papelería, entre otros; a esta gestión se le ha destinado el 25% del presupuesto institucional.

Gestión de la Comunidad: Para brindar atención apropiada y pertinente a los miembros de la comunidad educativa, independiente de su situación personal, social y cultural se le hará una inversión del 25% del presupuesto institucional.

Humanos

Este recurso es asignado directamente por la Secretaría de Educación a través de la Oficina de Talento Humano y la distribución se hace de acuerdo a los perfiles de cada uno de los participantes en el proceso educativo por medio de la Asignación Académica anual y por jornadas.

DE LA COMUNIDAD

12. Articulación con experiencias culturales locales y regionales

La IERAB ha establecido una serie de alianzas con el ánimo de favorecer el proceso de formación tanto de los estudiantes como de la comunidad educativa en general. Esta articulación se viene realizando con las siguientes organizaciones y programas:

Alianza Futuro Digital Medellín

Alianza Educación – Empresa - Estado de Medellín, que genera y potencializa la formación del talento humano desde el nivel medio al nivel universitario, para el fortalecimiento del sector T.I., alineados con la estrategia que busca posicionar a Medellín como la ciudad del conocimiento. La IERAB se encuentra en proceso para hacer parte de esta alianza.

Banco Caja Social

Banco Caja Social es una empresa de la Fundación Social que mediante su actividad bancaria busca contribuir en la superación de las causas estructurales de la pobreza en Colombia para promover una sociedad justa, solidaria, productiva y en paz, razón de ser de toda la Organización”. Las empresas de la Fundación Social se consideran instrumentos de intervención social en sí mismas, que tienen como fundamento el compromiso y la adopción de una gestión socialmente responsable, inherente a su quehacer empresarial. La IERAB mantiene vínculos desde su Gestión Administrativa y Financiera con el Banco Caja Social.

Red de Bibliotecas de Medellín

La Red de Bibliotecas, es un programa de la Fundación EPM; posee un portal web que agrupa servicios digitales para 115 bibliotecas de Medellín, área metropolitana y Antioquia; y se ocupa de apoyar, difundir y visibilizar la labor que realiza cada una de ellas en beneficio de su entorno social. Cuenta con un conjunto de servicios y contenidos digitales que propenden por la apropiación social del conocimiento, la alfabetización e inclusión digital, y la promoción de la memoria histórica local. La IERAB ha recibido donaciones de parte de esta organización para su biblioteca y mantiene vínculos para la recepción de programas de interés comunitario.

Alianza Francesa

Institución No Gubernamental que promueve la enseñanza y el aprendizaje de la lengua y las culturas francesas, buscando el crecimiento humano, intelectual, laboral y académico de sus integrantes, en un contexto de globalización en donde el francés sea una herramienta que facilite el intercambio en contextos francófonos. La IERAB tiene dentro de sus ofertas de Educación Complementaria un grupo con la Alianza Francesa para la enseñanza y el aprendizaje de la lengua y la cultura francesa.

Nutresa

El Grupo Nutresa S. A. es una empresa líder en alimentos procesados en Colombia y uno de los jugadores más relevantes del sector en América Latina. Apoya la IERAB en el mejoramiento de sus procesos de gestión mediante el programa Líderes Siglo XXI. Fue fundada en 1920 y cuenta en la actualidad con cerca de 45.600 colaboradores operando a través de ocho unidades de negocio: Cárnicos, Galletas, Chocolates, Tresmontes Lucchetti -TMLUC, Cafés, Alimentos al Consumidor, Helados y Pastas.

El Grupo Nutresa cuenta con un modelo de negocio diferenciado a partir de su gente: talentosa, innovadora, comprometida y responsable que aporta al desarrollo sostenible. De sus marcas, líderes, reconocidas y queridas, que hacen parte del día a día de los consumidores y se soportan en productos nutritivos y confiables. Y de su red de distribución, con una oferta diferenciada por canales y segmentos que hace ampliamente disponible el portafolio de productos en toda la región estratégica. La IERAB recibe asesoría para el mejoramiento de sus procesos de Gestión por parte de Nutresa a través del Programa Líderes Siglo XXI.

Gimnasio Los Alcázares

Mediante el programa de Mentorías Escolares de ProAntioquia la IERAB cuenta con el acompañamiento de la rectoría del Gimnasio Alcázares del municipio de Sabaneta

(Antioquia), Institución Educativa de reconocida trayectoria y logros a nivel nacional e internacional.

Este Gimnasio hace parte de la Asociación para la Enseñanza -Aspaen- una entidad colombiana, sin ánimo de lucro, con visión internacional, que dirige instituciones educativas promovidas por padres de familia, destinadas a secundarlos en su misión de ser los primeros educadores de sus hijos. Su proyecto educativo se caracteriza por un enfoque pedagógico de formación personal integral y educación diferenciada de niñas y niños, y es apoyado por un equipo de educadores y directivos, de alta calidad académica y profesional, que actúan en unión con los padres de familia. La rectoría del Gimnasio acompaña a la rectoría de la IERAB en el Programa Mentorías Educativas con ProAntioquia.

ProAntioquia

Fundación privada del sector empresarial, sin ánimo de lucro, creada en 1975 por un destacado grupo de empresarios antioqueños con el firme propósito de contribuir a la construcción de una región más competitiva en lo económico y equitativa en lo social; y de una sociedad integrada, pacífica y con oportunidades para toda la ciudadanía. “Convocamos, articulamos y movilizamos capacidades para hacer de Antioquia un territorio sostenible”.

Universidad Santo Tomás -USTA-

La IERAB ha establecido convenio con la USTA para que estudiantes de la Media Académica puedan realizar pasantías en los primeros semestres de algunas carreras profesionales que les permitan poder continuar sus estudios superiores en dicha institución si así lo desean. LA USTA es la universidad más antigua de Colombia y fue fundada en 1580. Los estudiantes de 11º han venido realizando pasantías en las primeros semestres de las carreras que ofrece la USTA sede Medellín.

Universidad Católica Luis Amigó

La IERAB recibe practicantes de diversas Licenciaturas en Educación provenientes de esta Universidad. “La Universidad Católica Luis Amigó es una Institución de Educación Superior de carácter privado, creada y dirigida por la Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos para generar, conservar y divulgar el conocimiento científico, tecnológico y cultural y para la formación de profesionales con conciencia crítica, ética y social; con el fin de contribuir al desarrollo integral de la sociedad”.

Fundación TERPEL

Con la Fundación TERPEL la IERAB viene desarrollando el programa El Líder en mí” mediante el cual se trabaja en el fortalecimiento de los proyectos de vida de los estudiantes y docentes. En la Fundación Terpel, como aliados del país, contribuyen al fortalecimiento de la calidad educativa en Colombia. “Desde el 2004 realizamos una labor focalizada en mejorar la educación que reciben los niños y niñas en diferentes regiones de nuestro país, implementando programas de alto impacto encaminados a desarrollar competencias básicas en liderazgo, matemáticas y lenguaje para niños y jóvenes en condición de vulnerabilidad. Estamos convencidos en concentrar nuestros esfuerzos hacia un cambio radical de la realidad de estos niños y jóvenes, generando la transformación que nuestro país requiere a través de una revolución educativa que forme una nueva generación de colombianos

líderes, que hagan sostenible la materialización de este sueño en todas las regiones de Colombia”.

Cruz Roja Colombiana -Seccional Antioquia-

La Cruz Roja hace presencia en la IERAB con las Brigadas Educativas y con la formación de los estudiantes que hacen parte de ella. Es una institución humanitaria, independiente, privada, sin ánimo de lucro y autosostenible. “Autónomos en la construcción de tejido social y humano de acuerdo a nuestra capacidad financiera, administrativa, técnica, operativa y humana”.

Corporación de Amor al Niño -CARIÑO-

La IERAB participa de proyectos con la Corporación CARIÑO mediante los cuales se trabajan sistemáticamente proyecto de vida y desarrollo de hábitos saludables, sobre todo en los niños de la Básica Primaria

UPB

La IERAB mantiene alianzas estratégicas con la Facultad de Enfermería de la Universidad Pontificia Bolivariana –UPB- para desarrollar prácticas profesionales dentro de la Institución en procesos de formación en hábitos de vida saludables para nuestros estudiantes de la Básica Secundaria y sus familias.

INDER

La IERAB mantiene abiertas sus puertas para el desarrollo de programas del Instituto de Recreación y Deportes –INDER- de Medellín tanto con población de la Tercera Edad como también con nuestros estudiantes.

DIRECTIVO ADMINISTRATIVA

13 Organización administrativa y evaluación de la gestión

Desde las diferentes perspectivas educativas a nivel nacional, departamental y municipal, la IERAB busca dar respuesta de cobertura, calidad, equidad, eficiencia y convivencia como lo requiere el país para alcanzar mejores condiciones de desarrollo social y económico, buscando fortalecer el mejoramiento continuo de la educación desde nuestros procesos institucionales. La Institución Educativa Rodrigo Arenas Betancur está organizada en gestiones, así:

1. Gestión Directivo- Administrativa.
2. Gestión Académico- Pedagógica.
3. Gestión de la Comunidad.

La Gestión Directivo – Administrativa tiene por funciones:

- La planeación y el direccionamiento estratégico que consiste en la estructuración, análisis revisión e implementación del PEI y la caracterización de los estudiantes y, de igual manera, el análisis y seguimiento al Plan de Mejoramiento.

- Velar por una convivencia armónica y democrática en el ejercicio de deberes y derechos desde las políticas de educación inclusiva.
- El funcionamiento sistemático y efectivo de los Consejos y órganos de participación Institucional.
- Promoción y consolidación de buenas prácticas y experiencias significativas.
- La realización de inducción y reinducción a maestros, directivos y administrativos
- Ejecutar la distribución, optimización y evaluación de recursos presupuestales, físicos y didácticos.

La Gestión Académico – Pedagógica tiene por funcione:

- El ajuste sistemático y pertinente al Plan de estudios.
- Flexibilización del Plan de estudios y transformación de ambientes de aprendizaje.
- Velar por que las prácticas de aula sean coherentes con el plan de estudios y respondan a las necesidades de los estudiantes y, con mayor énfasis, en aquellos que presentan NEE.
- Articulación pertinente de los proyectos pedagógicos obligatorios y las asignaturas y/o Áreas con el PEI.
- Actualización permanente y sistemática del SIEE.
- Fortalecimiento de principios democráticos, respeto por la diversidad y el ejercicio responsable de deberes y derechos.
- Propiciar y generar liderazgo distributivo y colaborativo entre directivos y maestros.
- Favorecer espacios para la promoción y realización de investigaciones escolares.

La Gestión de la Comunidad tiene por funciones:

- Liderar la proyección a la comunidad y recibir reconocimiento de la misma en su contribución al desarrollo social.
- Fortalecimiento de alianzas o relaciones para la prestación de servicios complementarios.
- Promover y consolidar los vínculos de familia-escuela.
- Consolidar proyectos formativos, artísticos, culturales y deportivos con la participación activa de la comunidad.
- Velar porque el servicio social del estudiantado sea coherente con el PEI.
- Realizar el seguimiento a egresados.
- Implementar y evaluar periódicamente el Plan Escolar para la Gestión del Riesgo y el Comité de Educación en situación de emergencia.

Cada gestión evaluará sus procesos al finalizar el año lectivo escolar en la plataforma de la SEM siguiendo los lineamientos que esta presenta.

Estructura y administración institucional

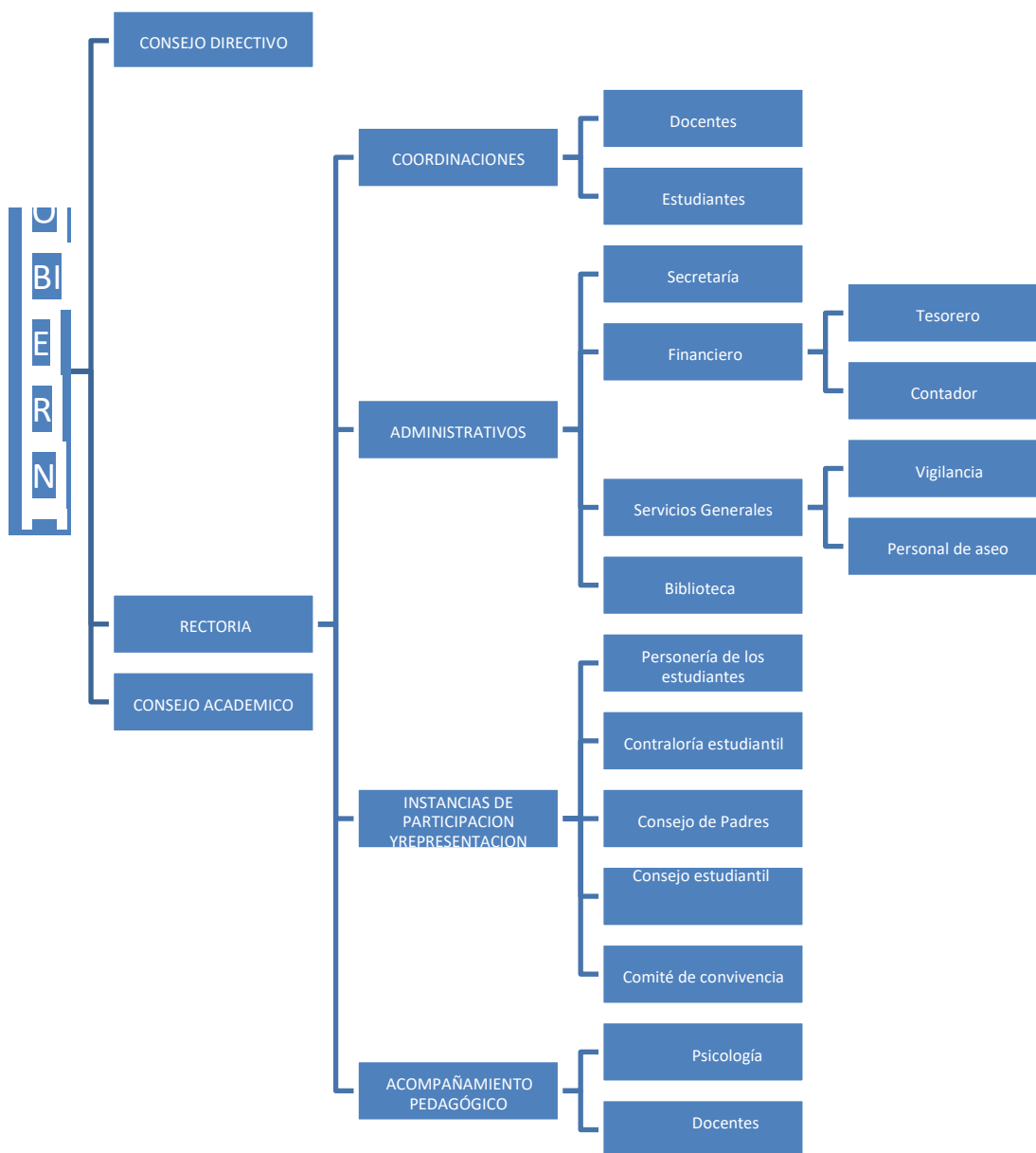
Principales políticas educativas básicas:

1. Mejorar la calidad de la educación.
2. Contribuir con la eficiencia del sector educativo.

Teniendo en cuenta estas políticas se pretende:

- Garantizar una educación integral que responda a las necesidades de nuestros educandos.
- Fortalecer los procesos de inversión de los recursos humanos y financieros con los que cuenta la institución.
- Buscar apoyo humano, técnico e intelectual con otras Instituciones para realizar acciones articuladas en pro del mejoramiento de los diferentes procesos educativos (convenios inter administrativos).
- Revisión continua y permanente del plan de estudios y las mallas curriculares
- acordes al contexto y a la realidad social donde se desenvuelve el estudiante, buscando reducir la deserción escolar.
- Ofrecer una educación de calidad, que genere impacto en la equidad, en el desarrollo económico del país y en la convivencia democrática.
- Propiciar y gestionar espacios de capacitación para la cualificación docente.
- Aprovechar al máximo los ambientes, espacios y proyectos pedagógicos como una posibilidad de brindar aprendizajes significativos más allá del aula.
- Tomar conciencia del valor de las diferencias culturales y fortalecer ambientes de sana convivencia, donde la diversidad y el respeto generen ambientes propicios para el aprendizaje.

Organigrama



Sistema de Gestión de Calidad

El Sistema de Gestión de Calidad esta soportado y acompañado por la SEM en el Programa Líderes Siglo XXI. Busca el fortalecimiento de los distintos procesos en la institución educativa y está encaminado al mejoramiento continuo y a la consecución de metas a corto, mediano y largo plazo, proceso en el cual participa toda la comunidad educativa. Para ello, la IERAB cuenta con un Comité base organizado de la siguiente manera:

Dirección de Calidad

- Asume las responsabilidades del proceso de calidad en la gestión.
- Motiva a la Comunidad Educativa para que asuma el proceso de mejoramiento continuo, manteniéndose como canal de comunicación formal antes los órganos del Gobierno Escolar.
- Viabiliza la legitimación de las decisiones y productos generados por el Comité y servir de ejemplo con su comportamiento y actitud de liderazgo frente a este proceso de mejora institucional.

Coordinación de Calidad

- Lidera la implementación de cada una de las actividades propuestas por el Comité.
- Lidera el proceso de calidad en la gestión, coordinando recursos (humanos- técnicos- tecnológicos- físicos- económicos).
- Pone en marcha las actividades definidas por el Comité y la Dirección, tendientes a implementar el proceso de mejoramiento de la calidad en gestión escolar, asesorando y guiando a todas las áreas.
- Desarrolla e implementa herramientas metodológicas asociadas al proceso de mejoramiento, así como de la búsqueda de mecanismos de comparación con otras instituciones que se destaquen por su calidad en la gestión educativa.

Coordinación de Comunicaciones

- Buscar que las estrategias comunicacionales sean de alto impacto, dinámicas y efectivas y define mecanismos de control y seguimiento a la satisfacción con el proceso de comunicación
- Mantener informada a la Comunidad Educativa sobre los avances del proceso de mejoramiento, proponiéndole al Comité estrategias novedosas de comunicación, empleando diversos medios de comunicación.
- Planear y hacer seguimiento a las estrategias comunicativas formales con las cuales garantice que la Comunidad Educativa conozca oportunamente los avances y los requerimientos del proceso de gestión integral, manteniendo una comunidad de doble vía, desde y hacia el Comité.

Coordinación de documentación

- Documenta el proceso de gestión integral de la educación controlando sus versiones, esto se refiere a recopilar, clasificar, compilar y mantener disponible la información relacionada con el proceso de mejoramiento.
- Mantiene actualizada la información sobre los cargos, la descripción de funciones del mismo a la luz del cambio surgidos producto del proceso de mejoramiento continuo, y le propone al Comité cambios estructurales o de roles a los diferentes cargos de la Institución educativa.
- Promueve el diseño y la implementación de estrategias de sistematización y documentación a nivel institucional.
- Gestiona la evolución integral del proceso de calidad en la gestión, tanto en el cumplimiento de acciones como en el alcance de resultados; manteniendo la información actualizada.

Coordinación de entrenamiento

- Define la forma de capacitar a los miembros de la Comunidad Educativa, orientando a los diferentes estamentos, los cambios en los procesos.
- Planea, coordina y ejecuta los programas de capacitación en calidad.

Coordinación de Bienestar y Reconocimiento

- Propone una estrategia de reconocimiento producto de los logros y avances obtenidos a través del proceso, estrategia centrada en animar el cambio e involucrar temas de calidad en espacios tradicionales o nuevos, creados para el reconocimiento.
- Mantiene la motivación permanente en el Comité, así como en la Institución, en lo relacionado con el proceso de mejoramiento continuo.

Nota: A los demás integrantes del **Comité**, como padres de familia, estudiantes, egresados, estudiantes, personal administrativo y de servicio generales, les corresponde:

- . Responder ante las necesidades de la organización
- . Participar activamente en el proceso de mejoramiento
- . Detectar y desarrollar oportunidades de mejoramiento
- . Dar ejemplo de calidad ante sus compañeros de la Comunidad Educativa
- . Asumir actitud pro activa y de trabajo en equipo
- . Conocer y aplicar las herramientas de calidad, para mejorar los procesos

Dirección del Comité y estructura del proceso

Como se puede ver, cada persona desempeña un papel definido para el éxito del proceso, por lo tanto, es necesario mantener presente que al Equipo Directivo le corresponde:

- . Facilitar la implementación del proceso de calidad en la gestión
- . Liderar mediante el ejemplo
- . Generar y divulgar el direccionamiento estratégico
- . Pensar en el futuro de la organización escolar
- . Ser flexible al cambio

Es importante anotar que los roles de los miembros del Comité deben:

- . Ser suficiente y pertinentes
- . Ser útiles y reales
- . Estar formalizados
- . Desplegarse y permitir proyección institucional

Evaluación institucional

Desde el compromiso con el mejoramiento continuo la IERAB asume la evaluación institucional como una actividad anual que se lleva adelante con todos los estamentos para realimentar las diferentes áreas de gestión y generar desde ella planes de mejoramiento siguiendo los parámetros de la plataforma de la SEM.

Autoevaluación Institucional**GESTION DIRECTIVA – ADMINISTRATIVA****Lidera: Rectoría**

Componentes y descriptores:**Planeación y Direccionamiento Estratégico**

- ✓ PEI documentado y adoptado con enfoque de educación inclusiva.
- ✓ Caracterización de los estudiantes/Análisis y seguimiento indicadores/Plan de mejoramiento.

Convivencia

- ✓ Convivencia, ejercicio de deberes y derechos desde políticas de educación inclusiva.
- ✓ Identificación, prevención, mediación y seguimiento a situaciones de conflicto.

Participación

- ✓ Funcionamiento sistemático y efectivo de consejos y órganos de participación institucional.
- ✓ Liderazgo distributivo como competencia transformadora entre la comunidad educativa.

Comunicación

- ✓ Adopción y funcionamiento medios de información y comunicación.
- ✓ Promoción y consolidación de buenas prácticas y experiencias significativas.

Gestión del talento

- ✓ Inducción y reinducción a maestros, directivos y administrativos.
- ✓ Participación de directivos y maestros en ofertas formativas.

Recursos educativos

- ✓ Distribución, optimización y evaluación de recursos presupuestales, físicos y didácticos.

GESTION ACADÉMICO - PEDAGÓGICA**Lideran: Coordinación Académica****Componentes y descriptores:****Pedagógico, curricular, didáctico y evaluativo**

- ✓ Ajuste sistemático y pertinente del Plan de estudios.
- ✓ Flexibilización del plan de estudios y transformación de ambientes de aprendizaje.
- ✓ Prácticas de aula coherentes con el plan estudios que responden a las características y estilos de aprendizaje.
- ✓ Prácticas de aula y tareas escolares que responden a características de los estudiantes, participación de acudientes.
- ✓ Articulación pertinente de proyectos pedagógicos/obligatorios y cátedras escolares, con el PEI.
- ✓ Asignación académica, cumplimiento de planes de área, de proyectos escolares y del sistema institucional de evaluación.
- ✓ Actualización, consolidación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

Formación en ciudadanía

- ✓ Implementación de estrategias que favorecen el desarrollo de los estudiantes de acuerdo a sus características.
- ✓ Implementación de propuestas para el mejoramiento de las Competencias Ciudadanas.
- ✓ Fortalecimiento de principios democráticos, respeto por la diversidad y ejercicio responsable de deberes y derechos.

Fomento, desarrollo y fortalecimiento de las capacidades del personal docente

- ✓ Liderazgo distributivo y trabajo colaborativo entre los directivos y maestros.
- ✓ Jornadas y estrategias para cualificación del personal docente dentro de la Institución.
- ✓ Promoción y realización de investigaciones escolares.

GESTION DE LA COMUNIDAD

Lidera: Coordinación de Convivencia

Componentes y descriptores:**Pertinencia al contexto, proyección a la comunidad y relaciones interinstitucionales**

- ✓ Reconocimiento institucional por liderar cambios que contribuyen al desarrollo social.
- ✓ Fortalecimiento de alianzas o relaciones para la prestación de servicios complementarios.
- ✓ Promoción y consolidación de vínculos familia-escuela.
- ✓ Corresponsabilidad institucional, para fortalecimiento de otros.
- ✓ Consolidación de proyectos formativos, artísticos, culturales y deportivos/Participación activa de la comunidad.
- ✓ Servicio social estudiantil obligatorio coherente con el PEI.
- ✓ Inducción y reinducción a padres de familia/acudientes y estudiantes.

Seguimiento a Egresados

- ✓ Seguimiento a egresados

Prevención de Riesgos

- ✓ Plan Escolar para la Gestión del Riesgo y Comité de Educación en situación de emergencia.

DE LA COMUNIDAD Y DIRECTIVO ADMINISTRATIVA**14. Programas para la educación y el desarrollo humano****Restaurante Escolar y Vaso de Leche**

Actualmente, la IERAB cuenta con 190 vasos de leche y 530 raciones industriales, para un total de 720 refrigerios en las dos jornadas diurnas, distribuidos en los estudiantes de Media Técnica, Preescolar, Básica Primaria y hasta el Grado Octavo de Básica Secundaria. Este servicio llega diariamente a la IERAB a través del Programa de Alimentación Escolar - PAE-.

Programas para Madres y Padres de Familia

Como formación para padres, madres y/o acudientes se tiene el proyecto de Escuela de padres, que este año se llama “Aprendiendo en familia” y está orientado con el proyecto El Líder en Mí, dinamizada en la IERAB por la Fundación TERPEL.

Así mismo, 3 veces a la semana asiste el INDER y da formación y recreación al adulto mayor de la Comunidad del barrio Aures 2.

La Institución cuenta con una psicóloga y una practicante, las cuales capacitan, acompañan y orientan a los padres, madres y acudientes en diferentes temas para la crianza de sus hijos.

Programa permanente de Formación Docente

Con docentes de Preescolar y Básica Primaria se tiene capacitación de 40 minutos, una vez por semana, del Proyecto El Líder en mí, basado en los 7 hábitos de Stephen R. Covey. De la misma forma, la IERAB posibilita la capacitación docentes y directivos a través de los programas de formación docente que ofrecen el MEN y el Municipio de Medellín.

De igual manera, la IERAB posibilita la participación de sus docentes en los procesos de formación auspiciados gubernamentalmente.

